DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
ÁREA DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES

Bogotá D.C. 26 AGO 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS.	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS
10171800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12181600	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
15121500	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24112800	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30102900	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PILARES
39101800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la presente contratación es de Doscientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Dos pesos con Sesenta y Siete centavos M/Cte. ($206.650.502,67), incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
1	A-02-01-01-004-004	10	L8	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	7	$583.100,00	$4.081.700,00
2	A-02-01-01-004-004	10	L8	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	6	$1.094.800,00	$6.568.800,00
3	A-02-01-01-004-004	10	L8	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	1	$4.448.899,49	$4.448.899,49
SUBTOTAL							$15.099.399,49
EQUIPO DE TRANSPORTE							
4	A-02-01-01-004-009	10	L8	CARRETILLA DE TRANSPORTE	6	$344.045,66	$2.064.273,96
5	A-02-01-01-004-009	10	L8	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	5	$3.624.399,66	$18.121.998,30
SUBTOTAL							$20.186.272,26
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
6	A-02-02-01-003-001	10	L8	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	2108	$47.429,83	$99.982.081,64
SUBTOTAL							$99.982.081,64
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
7	A-02-02-01-004-006	10	L8	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	29	$597.380,00	$17.324.020,00
8	A-02-02-01-004-006	10	L8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	29	$93.296,00	$2.705.584,00
9	A-02-02-01-004-006	10	L8	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	23	$276.929,66	$6.369.382,18
10	A-02-02-01-004-006	10	L8	REFLECTOR SOLAR LED 100W	22	$199.920,00	$4.398.240,00
11	A-02-02-01-004-006	10	L8	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	50	$46.648,00	$2.332.400,00
12	A-02-02-01-004-006	10	L8	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	4	$1.052.317,00	$4.209.268,00
13	A-02-02-01-004-006	10	L8	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	54	$7.740,65	$417.995,10
14	A-02-02-01-004-006	10	L8	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	7	$2.046.000,00	$14.322.000,00
SUBTOTAL							$52.078.889,28
PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
15	A-02-02-01-003-003-03	10	L8	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	7	$525.980,00	$3.681.860,00
16	A-02-02-01-003-003-03	10	L8	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	7	$476.000,00	$3.332.000,00
SUBTOTAL							$7.013.860,00
QUÍMICOS BÁSICOS							
17	A-02-02-01-003-004	10	L8	UREA GRANULAR 46%N	7	$290.000,00	$2.030.000,00
18	A-02-02-01-003-004	10	L8	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	18	$570.000,00	$10.260.000,00
SUBTOTAL							$12.290.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$206.650.502,67

Nota 1: Mediante la comunicación oficial N° GS-2026-031687-DICAR, del 6 de junio de 2026, se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental determinar si los bienes o servicios a contratar están exentos o gravados con IVA. En respuesta, mediante comunicación oficial N° GS-2026-032302-DICAR, en la cual se manifiesta que, de acuerdo con los artículos 420, 437 y 468 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), la adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias por parte de la Policía Nacional, cada ítem requerido se evaluará individualmente en la siguiente tabla:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	¿EXENTO DE IVA?	¿EXCLUIDO DE IVA?	TRATAMIENTO DE IVA
1	Bebedero equino 500 L Y 1.000 L	No	No	Gravado 19%
2	Tanque de agua cónico 5.000 L	No	No	Gravado 19%
3	Carretilla de transporte	No	No	Gravado 19%
4	Contenedor plástico con ruedas 760 L	No	No	Gravado 19%
5	Poste madera inmunizada 2,20M	No	No	Gravado 19%
6	Aceite para motor diésel 15W-40	No	No	Gravado 19%
7	Aceite hidráulico 10W-30	No	No	Gravado 19%
8	Impulsor para cerca eléctrica	No	No	Gravado 19%
9	Cordón eléctrico cerca 4 mm	No	No	Gravado 19%
10	Reflectores solares LED 100 y 150 W	No	No	Gravado 19%
11	Bombillo LED alta potencia 50 W	No	No	Gravado 19%
12	Cable dúplex 2 x 12 conductor	No	No	Gravado 19%
13	Interruptor simple blanco	No	No	Gravado 19%
14	Winche eléctrico 6.000 lbs	No	No	Gravado 19%
15	Urea granular 46% N	SI*	No	* Sujeto a que el producto ofertado corresponda efectivamente a fertilizante o herbicida de uso agrícola clasificado dentro de las partidas arancelarias beneficiadas por el artículo 424 del Estatuto Tributario.
16	Herbicidas agrícolas selectivos	SI*	No	

Así pues, de los dieciocho (18) elementos analizados, únicamente la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas podrían adquirirse sin IVA por corresponder a bienes excluidos contemplados en el artículo 424 del Estatuto Tributario, previa verificación de la partida arancelaria y registro ICA del producto ofertado. Los demás bienes corresponden a materiales, herramientas, equipos eléctricos, recipientes, insumos de mantenimiento y lubricantes que no cuentan con exclusión ni exención expresa, por lo que se encuentran gravados con IVA a la tarifa general vigente.

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que con excepción de la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas, los demás bienes denominados "insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento", no se encuentran taxativamente descritos como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará al oferente que en desarrollo de la subasta ofrezca la oferta más favorable a la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes sin que sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem de la lista de precios unitarios.

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 4. El porcentaje de descuento final ofertado por el proponente ganador será aplicado de manera uniforme sobre el valor unitario estimado de cada uno de los ítems relacionados en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" del presente estudio previo, de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo de la subasta inversa

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	21/08/2025	69	L8	10	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	7	$583.100,00	$4.081.700,00
2			L8	10	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	6	$1.094.800,00	$6.568.800,00
3			L8	10	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	1	$4.448.899,49	$4.448.899,49
4			L8	10	CARRETILLA DE TRANSPORTE	6	$344.045,66	$2.064.273,96
5			L8	10	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	5	$3.624.399,66	$18.121.998,30
6			L8	10	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	2108	$47.429,83	$99.962.081,64
7			L8	10	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	29	$597.380,00	$17.324.020,00
8			L8	10	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	29	$93.296,00	$2.705.584,00
9			L8	10	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	23	$276.929,66	$6.369.382,18
10			L8	10	REFLECTOR SOLAR LED 100W	22	$199.920,00	$4.398.240,00
11			L8	10	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	50	$ 46.648,00	$2.332.400,00
12			L8	10	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	4	$1.052.317,00	$4.209.268,00
13			L8	10	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	54	$7.740,65	$417.995,10
14			L8	10	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	7	$2.046.000,00	$14.322.000,00
15			L8	10	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	7	$525.980,00	$3.681.860,00
16			L8	10	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	7	$476.000,00	$3.332.000,00
17			L8	10	UREA GRANULAR 46%N	7	$290.000,00	$2.030.000,00
18			L8	10	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	18	$570.000,00	$10.260.000,00
VALOR TOTAL							$16.324.885,95	$206.650.502,67

El día 31 de mayo de 2026 mediante comunicado oficial No GS-2026-030485-DICAR, suscrito por la señora mayor Lina Yesmin Lindarte Díaz, se realiza notificación de recursos presupuestales para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental entre los que se encuentra la suma de Doscientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Dos pesos con Sesenta y Siete centavos M/Cte. ($206.650.502,67), incluido IVA. en los rubros presupuestales para la adquisición herramientas y los cuales fueron asignados mediante la Resolución 01257 de fecha 12/05/2026, de la Dirección General de la Policía Nacional.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato Compraventa.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que tengan dentro de su objeto social o actividad, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el

	artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes, cuando se haya manifestado interés de por lo menos dos (02) MiPymes, un (01) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación. Por lo anterior, se convoca a las MiPymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, realicen su solicitud de limitar el presente proceso siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos. Adicionalmente, en aplicación de [o dispuesto en el Decreto 142 de 2023 mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1 082 de 201 5 relacionadas con el Sistema de Compre Pública, Fa Entidad estructuró el presente proceso por iotas, con el propósito de promover la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las MiPymes teniendo en cuenta criterios asociados al valor estimado, características técnicas de los bienes y condiciones operativas de ejecución. Igualmente, se dará aplicación a la Ley 2069 de 2020, por medio de le cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, ¡reglamentada parcialmente por e! Decreto 1 860 de 2021 en materia de compras públicas, así como a la Ley 81 6 de 20031 mediante la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policía Nacional de Colombia, en virtud de los fines establecidos por mandato constitucional, en especial a lo establecido en el Artículo 218 de la Constitución Política de Colombia define *"La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario."*, alineado con las políticas del gobierno nacional.

De acuerdo a la estructura orgánica de la Policía Nacional descrito en el decreto 113 del 25 de enero de 2022 el Ministerio de Defensa Nacional, establece que, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y considerando que en el artículo 13. Establece la misión de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental que a la letra dice "Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar las actividades de prevención y control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales; así como el despliegue de las capacidades en el territorio para contribuir a la seguridad pública, en cumplimiento de la misión constitucional". La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir el servicio de policía con enfoque en la prevención y el control de los delitos relacionados con el ambiente y los recursos naturales, activos estratégicos e infraestructura petrolera, de acuerdo con los mandatos y directrices, del Gobierno. Nacional, conforme a las políticas y capacidades institucionales.

2. Proponer estrategias para la prevención y el control de los delitos ambientales y conexos; así como el desarrollo de acciones de prevención y control que contribuyan a la seguridad pública, de acuerdo con la misión constitucional.

3. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.
4. Proponer convenios, acuerdos, alianzas interinstitucionales, programas de referenciación y capacitación relacionados con el cumplimiento de su misión.
5. Generar alianzas estratégicas de cooperación con las entidades estatales que desarrollan funciones de control y protección ambiental, para fortalecer el intercambio de información y apoyo técnico, dirigido a prevenir y mitigar delitos conexos que afecten el ambiente y los recursos naturales.
6. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental a la Jefatura Nacional del· Servicio de. Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.
7. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial.
8. Administrar los sistemas de información de Dirección de Carabineros y Protección Ambiental como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones.
9. Apoyar a las autoridades ambientales en el control del tráfico ilegal de recursos florísticos, faunísticos, hidrobiológicos, de madera y demás que guarden relación con los recursos renovables y no renovables.
10. Orientar a las unidades policiales a su cargo en las actividades de prevención y control para la protección del ambiente y los recursos naturales.
11. Revisar y evaluar periódicamente la pertinencia, oportunidad y efectividad de los planes, programas, proyectos y acciones en materia ambiental y de recursos naturales.
12. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la protección del ambiente, los recursos naturales y la contribución a la seguridad pública, de acuerdo con los lineamientos doctrinales y metodologías establecidas.
13. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana 'para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional.
14. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan a la protección del ambiente, los recursos naturales y a la seguridad pública.
15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.
16. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.
17. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
18. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

Que mediante Resolución 0271 de 25 de enero de 2023 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*, la cual en su artículo 28. Define el Grupo Administración de Semoviente es la dependencia del Área de Carabineros y Guías Caninos para la Protección Ambiental, encargada de administrar los semovientes equinos y caninos de la Policía Nacional. Estableciendo que el grupo de administración cumple funciones cómo las descrita en el numeral 2. Controlar y ejecutar la cadena logística de alimentos, medicamentos y otros insumos, de acuerdo con las normas y parámetros aplicables en la materia, con el objeto de proveer el sostenimiento y mantenimiento de los semovientes equinos y caninos de la Policía Nacional.

La adquisición de los siguientes elementos es fundamental para garantizar la correcta operatividad y mantenimiento de instalaciones del Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, así como para optimizar el trabajo y asegurar la eficiencia de los procesos en la dirección, acotándose a la misionalidad de prevención y control de delitos relacionados con el ambiente y recursos naturales, asegurando la sostenibilidad y preservación de la biodiversidad. A continuación, se presenta la necesidad de solicitar los elementos y se expone la justificación detallada de cada uno de los mencionados:

Bebedero de 500 LTS Equino: es esencial para asegurar el suministro continuo de agua para grupos pequeños de equinos, rechazando condiciones de estrés por deshidratación. Este equipo es particularmente necesario para garantizar el acceso adecuado y constante de agua, lo cual es esencial para la productividad animal, ya que influye directamente en la salud, el crecimiento y la reproducción de los equinos. Los animales equinos requieren mínimo 20-50 litros de agua diarios según tamaño y actividad, y la falta de bebederos adecuados genera deshidratación, estrés térmico y reducción de producción. Su capacidad de 500 litros satisface la demanda hídrica de manera eficiente, reduciendo la mortalidad por deshidratación en 40-60%.

Bebedero de 1000 LTS Equino: es fundamental para grupos medianos y grandes de equinos, cumpliendo con estándares de bienestar para animales de granja establecidos en la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2022). Con una capacidad de 1000 litros, este bebedero satisface la demanda hídrica de manera continua, asegurando que los equinos tengan suficiente agua limpia y fresca durante todo el día, incluso en épocas de sequía o cuando las fuentes cercanas de agua no son suficientes para cubrir la demanda. Su adquisición previene la deshidratación y el estrés térmico, reduciendo la mortalidad en 40-60% y evitando pérdidas por reposición de 5-15 millones por animal.

Tanque de Agua Cónico 5.000 LTS: es fundamental para el almacenamiento de grandes cantidades de agua, especialmente en áreas rurales o zonas donde la disponibilidad de agua es limitada. Con una capacidad de 5.000 litros, este tanque sirve como reservorio principal para el sistema de abastecimiento hídrico de criaderos, asegurando continuidad en el suministro incluso en periodos de sequía. El acceso a agua potable es esencial para la salud de los equinos y caninos en custodia institucional. De esta manera se asegura que tengan suficiente agua limpia y fresca durante todo el día, garantizando continuidad operativa en 90+ días sin suministro externo.

Carretilla de Transporte: es esencial para facilitar el traslado de materiales pesados o voluminosos dentro de las instalaciones, incluyendo insumos agrícolas, herramientas y residuos. Su diseño ergonómico permite

reducir el esfuerzo físico, lo que aumenta la productividad y disminuye el riesgo de lesiones en el personal. Es útil tanto en actividades de remonta, jardinería, mantenimiento de potreros, y en la organización de la carga de materiales. La carretilla disminuye el tiempo de trabajo manual en 40-50%, permitiendo que el personal se enfoque en actividades de mayor valor estratégico como vigilancia y protección ambiental, optimizando el uso de recursos humanos institucionales.

Contenedor con Ruedas Plástico 760L Negro sin Tapa Practiwagon: es necesario para el almacenamiento, transporte y manejo de materiales diversos, incluyendo residuos orgánicos de criaderos. Su capacidad de 760 litros y diseño aseguran que los residuos o materiales almacenados se mantengan protegidos, organizados y fáciles de transportar. Son particularmente útiles para el almacenamiento de abonos, materiales de jardinería, heno, equipos pequeños y gestión adecuada de residuos en criaderos, cumpliendo con normas de saneamiento ambiental establecidas en la Política Nacional de Bienestar Animal.

Poste en Madera Redondo Inmunizado de 2,20 Metros X 9cm: La reposición de la infraestructura de cercado en los predios afectados exige el uso de poste en madera redonda inmunizada de 2,20 metros × 9 cm, elemento fundamental para la delimitación segura de los potreros, por cuanto se trata de un material durable y resistente a las condiciones climáticas que impide el hurto de semovientes y el ingreso de animales extraños a las áreas de manejo pecuario. El proceso de inmunización de la madera garantiza una durabilidad prolongada frente a la exposición permanente a la humedad, la lluvia y las variaciones climáticas propias de la zona, lo que reduce de manera significativa los costos asociados al reemplazo frecuente de la infraestructura y prolonga la vida útil del cercado; a su vez, sus dimensiones de 2,20 metros de altura por 9 centímetros de diámetro proporcionan la altura y el grosor estructural adecuados para la contención efectiva de equinos presentes en los criaderos, asegurando la estabilidad de la cerca y su funcionalidad a lo largo del tiempo.

Ahora bien, la determinación del número de postes se sustenta en el estándar técnico de separación entre postes de 3.0 metros, valor promedio comúnmente aplicado en cercas de potrero para la contención de equinos y bovinos, por cuanto dicha distancia garantiza la tensión adecuada del alambre y la estabilidad estructural del cercado sin incurrir en sobrecostos por exceso de material. Al aplicar este estándar a la longitud lineal total de cerca que debe reponerse para restablecer el perímetro y las divisiones internas de los potreros dañados de forma permanente en los predios, se obtiene un requerimiento real de postes superior a la cantidad que aquí se solicita, toda vez que la extensión afectada demanda una cobertura lineal mayor a la que resulta financiable en el marco actual.

En consecuencia, la cifra de 1.028 postes no responde a la totalidad de la necesidad técnica identificada, sino al número máximo de unidades que alcanza a cubrirse con el presupuesto disponible. Dicho de otro modo, la cantidad solicitada constituye la adquisición viable dentro del límite presupuestal asignado, quedando una porción de la cerca pendiente de reposición hasta tanto se cuente con recursos adicionales que permitan atender de manera íntegra el requerimiento y garantizar el restablecimiento pleno de las condiciones de delimitación y contención previas a los daños permanentes causados en los predios.

Impulsor para Cerca Eléctrica: es esencial para implementar un sistema de contención efectivo que reduce daño por barreras físicas, alineado con bienestar animal moderno según el Manual de Condiciones de Bienestar Animal. Este impulsor garantiza la operatividad de la cerca eléctrica, proporcionando contención segura para equinos y otras especies sin causar lesiones por impacto físico. Su adquisición mejora la seguridad de los potreros y reduce el riesgo de fugas de animales, protegiendo tanto los semovientes como las instalaciones.

Cordón Eléctrico Plástico Cerca 4MM 200 MTS: es fundamental como complemento para la cerca eléctrica, garantizando continuidad del sistema de contención. Con 200 metros de longitud y 4mm de diámetro, proporciona la extensión necesaria para delimitar potreros de tamaño mediano-grande, asegurando que la cerca eléctrica funcione de manera eficiente y segura. Su uso adecuado previene fugas de animales y mantiene la seguridad de las instalaciones de criaderos.

Reflectores Solar LED de 150 W: es esencial para iluminación nocturna de instalaciones sin consumo eléctrico, garantizando seguridad y vigilancia de criaderos. Con 150W de potencia y tecnología solar LED, proporciona iluminación de alta intensidad para áreas extensas, eliminando el consumo eléctrico y reduciendo la factura de energía en 200-400 mil mensuales. Su adquisición asegura que las instalaciones de criaderos estén bien iluminadas durante la noche, permitiendo operaciones de vigilancia nocturna y alineándose con la misión de protección de recursos naturales.

Reflector Solar LED 100W: es fundamental para iluminación complementaria de áreas de trabajo, reduciendo riesgo de accidentes nocturnos. Con 100W de potencia y tecnología solar, proporciona iluminación adecuada para zonas de trabajo intermedias, funcionando sin consumo eléctrico y eliminando costos de mantenimiento de sistema eléctrico convencional. Su uso mejora la seguridad del personal durante operaciones nocturnas en criaderos.

Bombillo LED Alta Potencia 50W Rosca E27: es esencial para iluminación interior de instalaciones, con tecnología LED de bajo consumo y alta durabilidad. Con 50W de alta potencia y roscas E27 estándar, proporciona iluminación eficiente para áreas interiores del criaderos y depósitos. Su consumo eléctrico reducido y vida útil prolongada generan ahorro en energía y mantenimiento, contribuyendo a la optimización de costos operativos.

Cable de Dúplex 2 X 12 Conductor: es fundamental para instalación eléctrica segura del sistema de iluminación, cumpliendo normas de seguridad eléctrica. Con conductores 2×12, proporciona la capacidad adecuada para transmitir energía eléctrica a los reflectores y bombillos LED, garantizando operación segura y estable del sistema de iluminación. Su adquisición previene riesgos de sobrecarga eléctrica y garantiza la durabilidad del sistema.

Interruptor Simple Blanco: es esencial para control del sistema de iluminación, permitiendo operación eficiente según necesidad. Su diseño simple y color blanco estándar facilita la integración con instalaciones eléctricas existentes, permitiendo encender y extinguir la iluminación de manera controlada. Su adquisición optimiza el uso de energía eléctrica, evitando consumo innecesario cuando no se requiere iluminación.

Winche Eléctrico 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg: es fundamental para movimiento de cargas pesadas en instalaciones, reduciendo esfuerzo manual y riesgo de accidentes. Con capacidad de 6.000 lbs (2.722 kg), este winche permite levantar y trasladar materiales pesados como postes, tanques de agua, equipos de maquinaria y otros objetos voluminosos de manera segura y eficiente. Su uso adecuado disminuye el tiempo de trabajo manual en 40-50% y reduce significativamente el riesgo de lesiones laborales por esfuerzo excesivo.

Aceite 15W 40 para Motores Diesel: es un lubricante de alto rendimiento crucial para el mantenimiento de tractores y equipos mecánicos con motores Diesel. Su función es reducir el desgaste de los motores, mejorar la eficiencia del rendimiento y extender la vida útil de las máquinas, evitando averías y costos adicionales por reparaciones. El mantenimiento preventivo con aceite 15W-40 evita fallas mecánicas costosas, reduciendo gastos de reparación no programada en 60-70% y prolongando la vida útil de la

maquinaria en 3-5 años, lo que representa un ahorro de 15-25 millones por tractor en reposición anticipada. Los tractores mantenidos adecuadamente son esenciales para la producción de heno en el programa de henificación y para el transporte de agua y comida de los equinos, garantizando continuidad operativa en estas actividades fundamentales para el bienestar animal y la productividad de los criaderos.

Aceite Hidráulico 10W-30: es fundamental para mantenimiento de sistemas hidráulicos de tractores, evitando fallas mecánicas que detendrían operaciones de potreros. Con especificación 10W-30, proporciona lubricación adecuada para sistemas hidráulicos bajo diversas condiciones de temperatura, garantizando operatividad continua de equipamientos hidráulicos. Su adquisición previene fallas costosas en sistemas hidráulicos, reduciendo costos de reparación y asegurando continuidad operativa de tractores para labores de mantenimiento de potreros y operaciones de carabineros.

Urea Granular 46% N: es esencial para optimizar el crecimiento de los pastos, mejorar la fertilidad del suelo y asegurar la calidad del alimento para los equinos de los criaderos. Con 46% de nitrógeno, es fertilizante nitrogenado de alta concentración que aumenta productividad de pastos en 30-50%. Su adquisición es fundamental para mantener y aumentar la productividad de forraje, promover la sostenibilidad de las áreas verdes y reducir la necesidad de comprar forraje externo. La producción adecuada de pastos es condición esencial para el bienestar animal, garantizando nutrición suficiente y reduciendo estrés por competencia alimentaria. Además, reduce la extensión de tierra necesaria para cultivo, evitando costos de expansión de potreros y deforestación.

Herbicida Agrícola Selectivo: es necesario para el control de maleza en áreas de potreros aprovechados para la manutención de equinos, jardines y zonas de trabajo para caninos. Su uso adecuado ayuda a prevenir el crecimiento descontrolado de plantas no deseadas, lo que permite un mejor aprovechamiento del espacio y evita la competencia de recursos con las plantas o pastos deseados. Herbicida selectivo controla plantas invasoras sin dañar pastos cultivados, mejorando calidad y densidad de forraje. Su adquisición optimiza la producción de pastos, contribuye a la reducción de deforestación por expansión de bordes de potreros, mejora calidad de suelos y conservación de recursos hídricos, promoviendo sostenibilidad de operaciones ganaderas institucionales.

La adquisición de estos elementos está dirigida a mejorar la operatividad de los equipos, garantizar la productividad en los trabajos y reducir los tiempos de inactividad. La inversión en estas herramientas y materiales contribuirá a la optimización de los procesos, la eficiencia operativa y la seguridad laboral, asegurando una correcta gestión de recursos y mejorando el desempeño general en el grupo administración de criaderos. La adquisición genera reducción directa de costos operativos: mantenimiento preventivo de tractores mediante aceites reduce gastos de reparación no programada en 60-70% y prolonga vida útil en 3-5 años (ahorro de 15-25 millones por tractor); optimización de pastos mediante urea y herbicidas reduce compra de forraje externo en 3-6 millones mensuales; bebederos adecuados reducen mortalidad de equinos en 40-60% (evitando pérdidas de 5-15 millones por animal); iluminación solar elimina consumo eléctrico reduciendo factura de energía en 200-400 mil mensuales; y cumplimiento de estándares de bienestar animal evita multas por maltrato que pueden superar 554-900 millones. El ahorro operativo anual estimado es de 40-70 millones, equivalente a 200-300% del valor de la contratación en el primer año. Al aumentar la disponibilidad de equipos de uso manual, herramientas y otros materiales, se facilita el desarrollo de las actividades que se proyectan, mejora la vigencia en las tareas y también puede garantizar la seguridad en los procesos laborales al utilizar equipos apropiados. Otro aspecto relevante es que el acervo de dichas herramientas puede reducir los tiempos de trabajo y los costos asociados a la mano de obra, lo que resulta en ahorros significativos e impactando positivamente en la rentabilidad para la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. En resumen, la adquisición de dichos elementos se justifica por su

capacidad para mejorar la eficiencia, garantizar la calidad en los trabajos realizados, cumplir con normativas vigentes y reducir costos operativos. Estos beneficios hacen que la inversión en utillajes sea una decisión estratégica alineada con la misionalidad institucional de defender el capital natural y preservar la biodiversidad.

Según lo establecido en el análisis de la demanda en la productividad del criadero, implica comprender y evaluar la cantidad de bienes que se desean adquirir. Este proceso integral llevado a cabo permite identificar factores clave que influyen en la demanda, como los precios, la calidad percibida, la disponibilidad de alternativas en el mercado. La demanda en el criadero está influenciada por diversos factores económicos, costos de producción y la disponibilidad de recursos. La adquisición de estos elementos responde a una demanda identificada mediante análisis de necesidades operativas, considerando que los costos de no adquirir (sanciones por maltrato animal, mortalidad de animales, fallas mecánicas de tractores, compra de forraje externo) superan ampliamente la inversión requerida.

Así como también nos ayuda a medir y mejorar las adecuaciones en las actividades del manejo ideal de las instalaciones, mediante el uso adecuado de dichas herramientas, fundamental para detectar áreas de mejora, plantear nuevas estrategias y tomar decisiones encaminadas en el sostenimiento. La adquisición permite mejorar las condiciones de bienestar animal conforme a la Política Nacional de Protección y Bienestar Animal (2022), optimizar la producción de pastos conforme al Manual de Condiciones de Bienestar Animal, y garantizar continuidad operativa de maquinaria conforme a procedimientos de mantenimiento de equipos.

La adquisición de los elementos solicitados está plenamente justificada porque se alinea directamente con la misionalidad de Carabineros y Protección Ambiental de defender el capital natural y preservar la biodiversidad; cumple con la Política Nacional de Bienestar Animal (2022) que establece lineamientos obligatorios para animales de granja; previene sanciones institucionales por maltrato animal, como las multas de 554-900 millones aplicadas en casos similares; optimiza la producción de pastos mediante insumos agrícolas de alta eficiencia, garantizando nutrición adecuada para animales; garantiza continuidad operativa de tractores y equipos mediante mantenimiento preventivo con aceites específicos; asegura seguridad de instalaciones mediante iluminación solar y equipos de manejo de cargas; y genera valor por dinero público mediante reducción de costos de reposición animal, reparación mecánica y sanciones regulatorias. Esta contratación es necesaria, oportuna, conveniente y totalmente acoplada a la misionalidad institucional de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

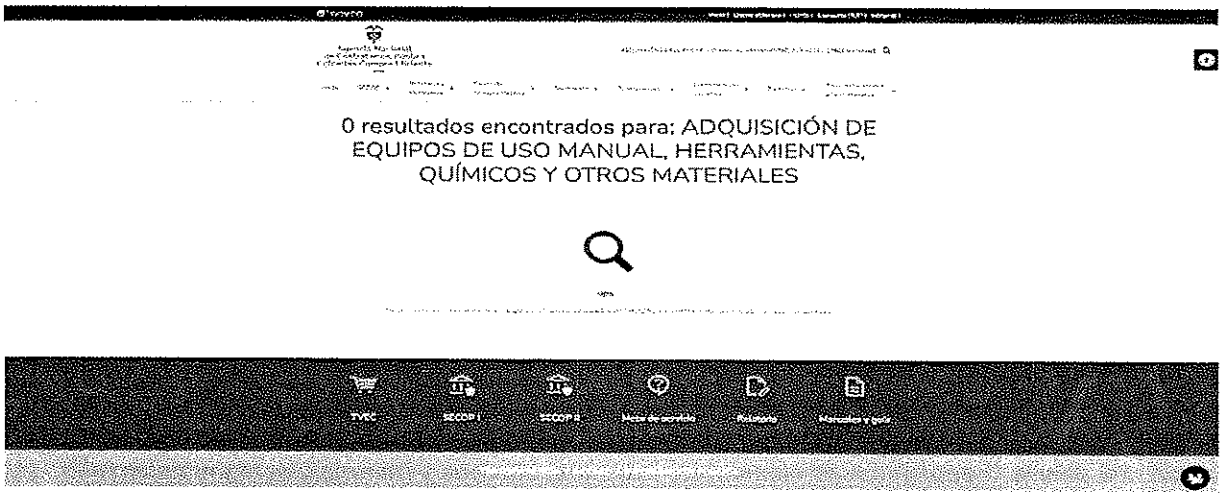
ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a la Sección 2, Subsección 1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Jefe Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, certifica que una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública y en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-14) publicado por Colombia Compra Eficiente, así como en el Anexo de Umbrales vigente, se estableció que para la ***"adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el grupo administración de semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"***, por un valor de **$ 206.650.502,67, NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos, a excepción del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala); toda vez que la cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados. Se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad

de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual, así:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/No	SI/No	SI/No	SI/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México (TLC)		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A (Bienes)	NO	NO

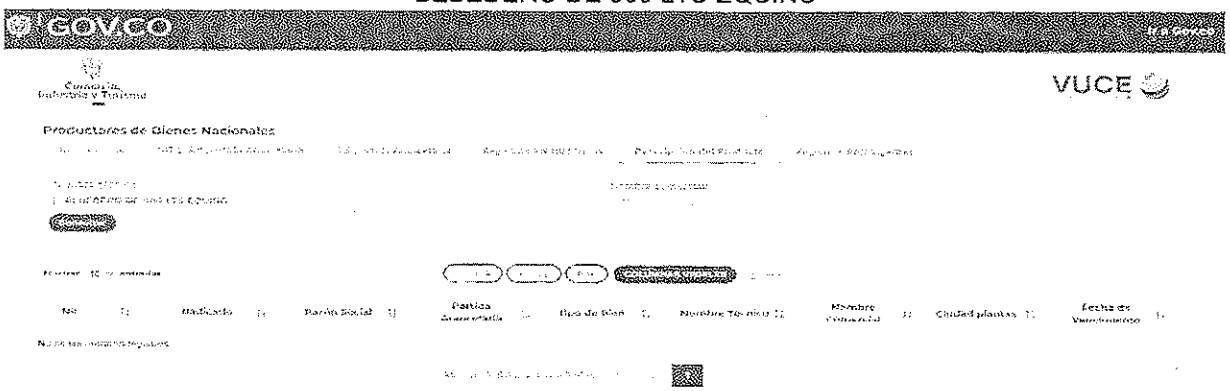
Por otra parte, se deja constancia que se consultó en Colombia Compra Eficiente, sobre los Acuerdos Marco de Precios vigentes para Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1 .2.1.2.9. Del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Una vez consultados los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para la fecha de consulta no se identificó un instrumento vigente que permita satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso. como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



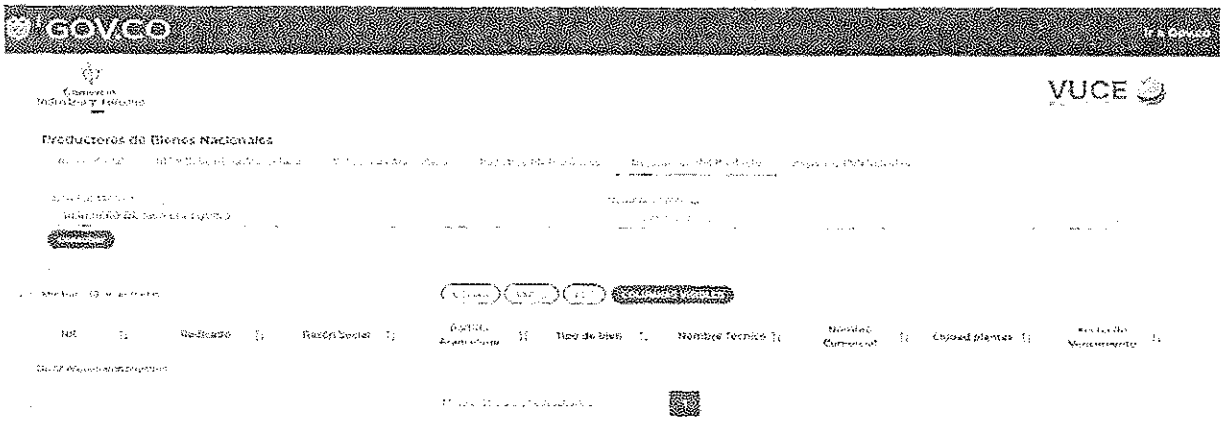
Fuente de búsqueda:
https://www.colombiacompra.gov.co/?s=ADQUISICI%C3%93N+DE+EQUIPOS+DE+USO+MANUAL%2C+HERRAMIENTAS+Y+OTROS+MATERIALES&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318

En cumplimiento al artículo 1 de la Ley 1089 del 2006, se deja constancia que el día 11/08/2026 se realizó consulta en la página web https://www.vuce.gov.co/servicios/registro-de-productores-y-bienes-nacionales, del Ministerio Comercio, Industria y Turismo, sobre la existencia de posibles productores nacionales de los elementos a adquirir, obteniendo la siguiente información:

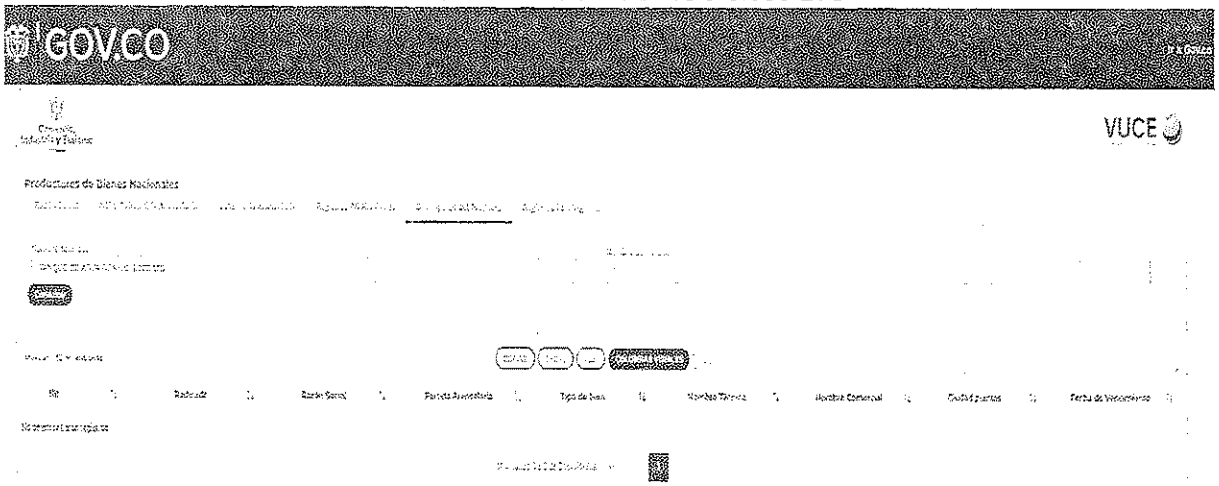
BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO



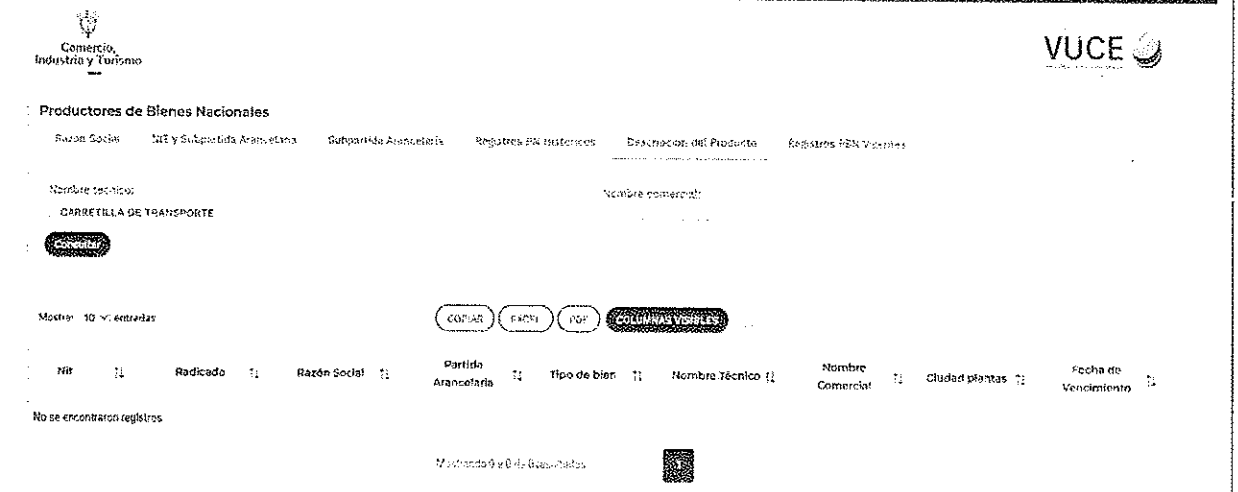
BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO



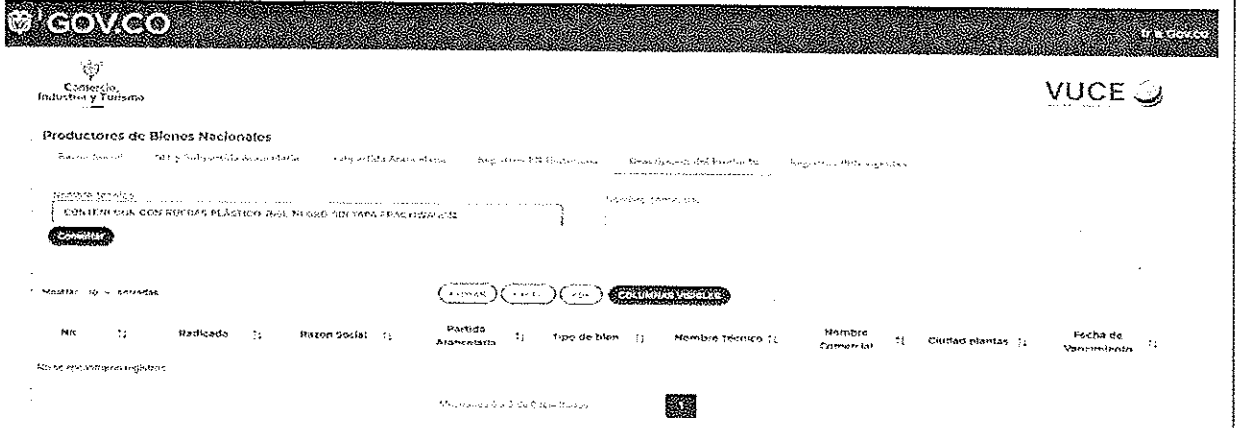
TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS



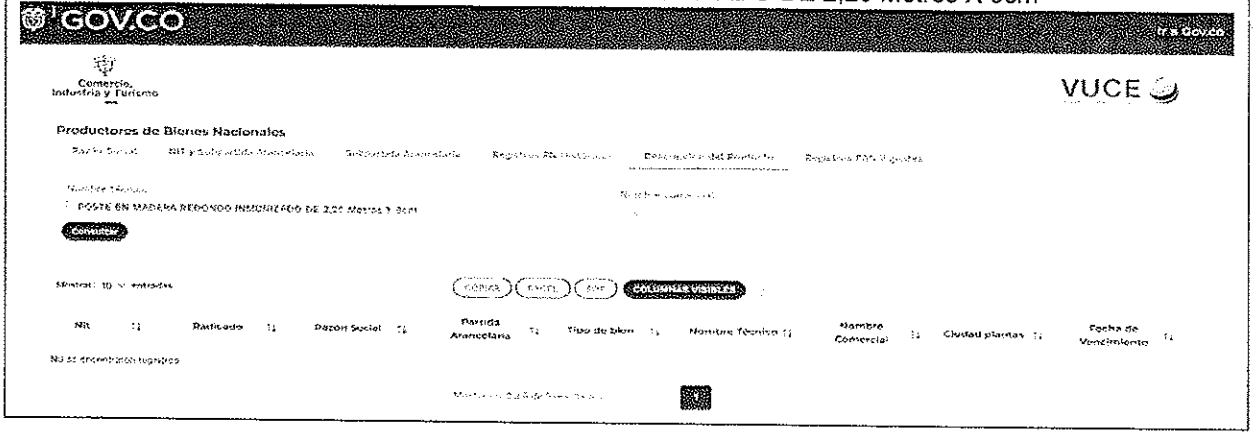
CARRETILLA DE TRANSPORTE



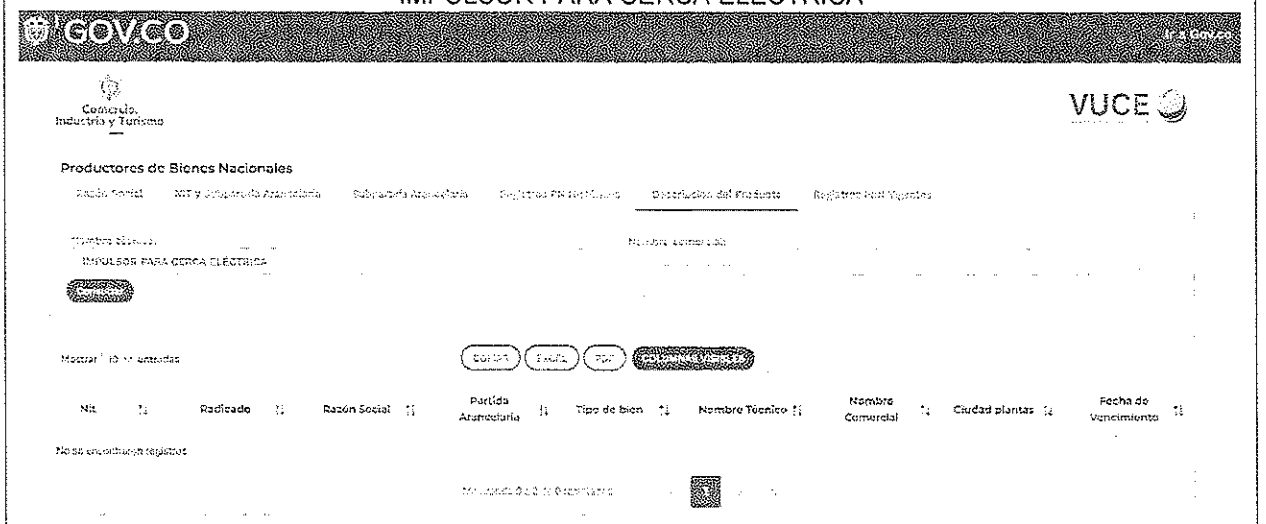
CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON



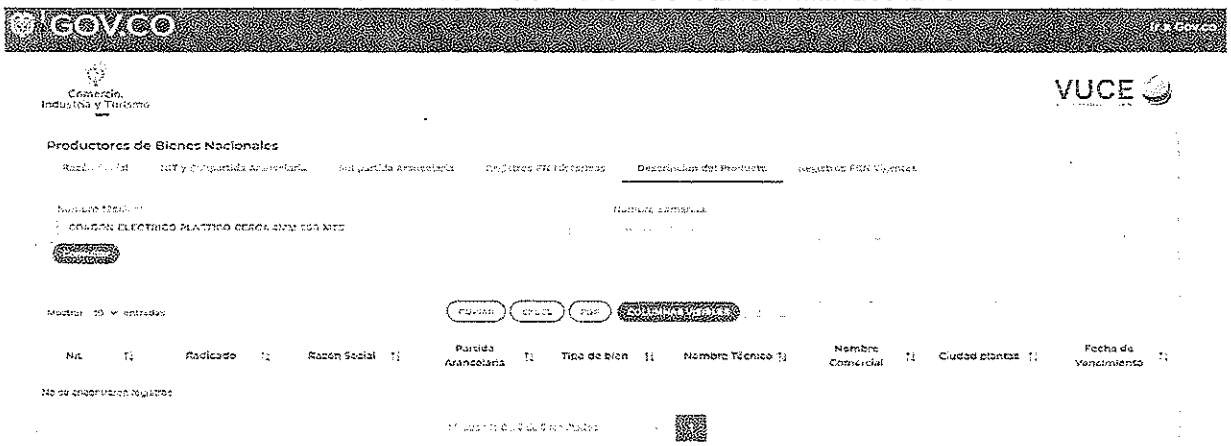
POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm



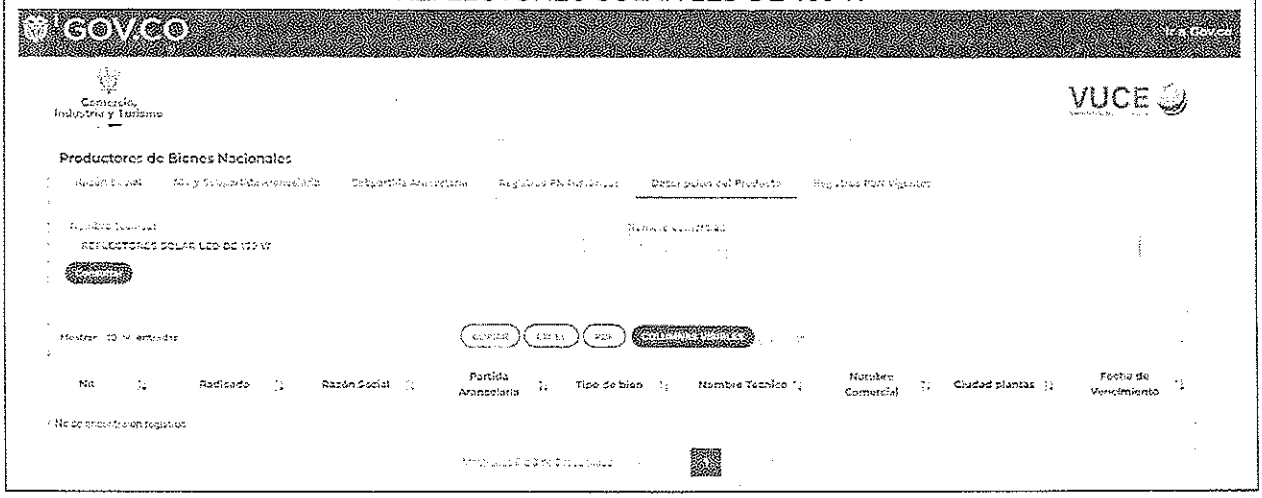
IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA



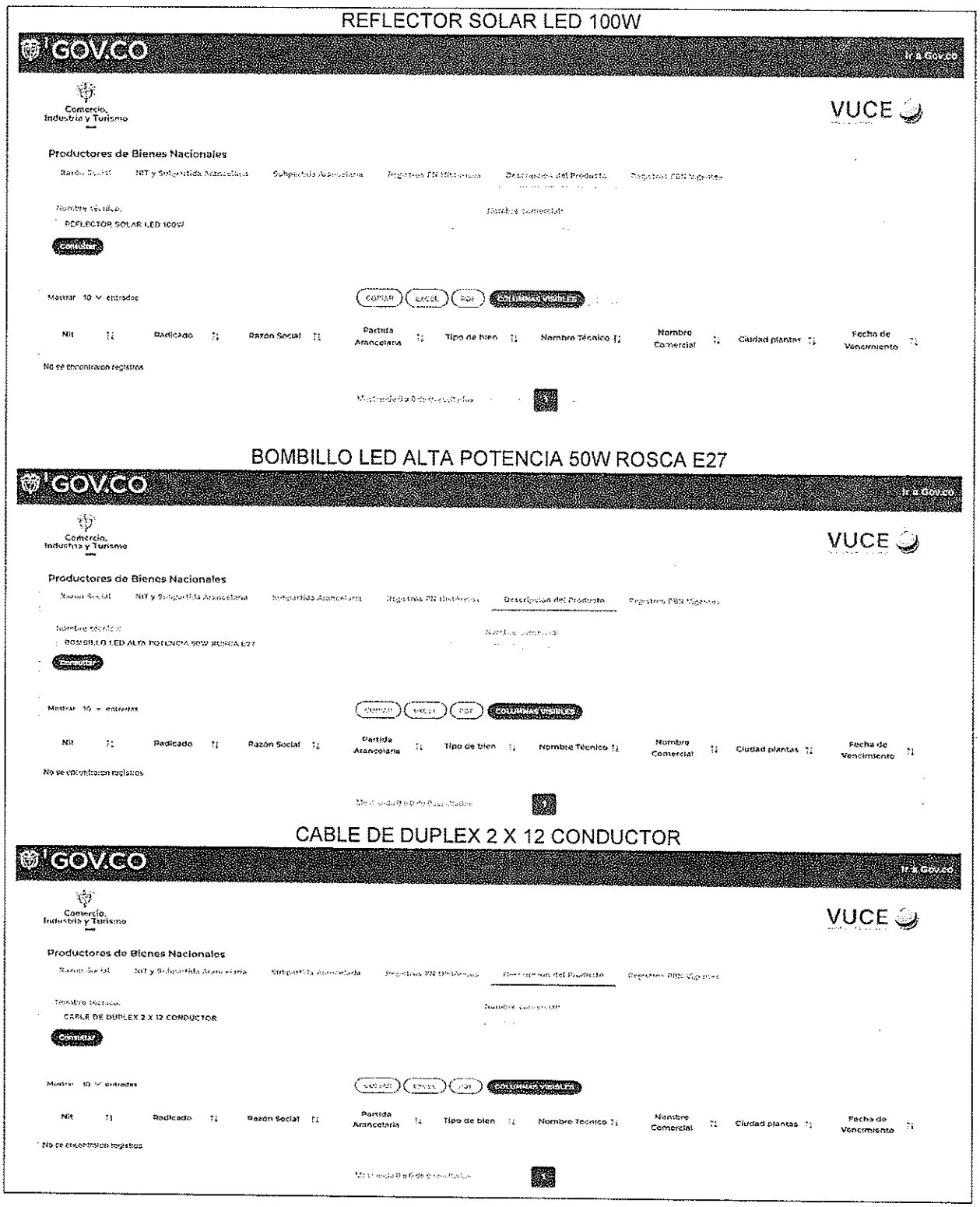
CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS



REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W



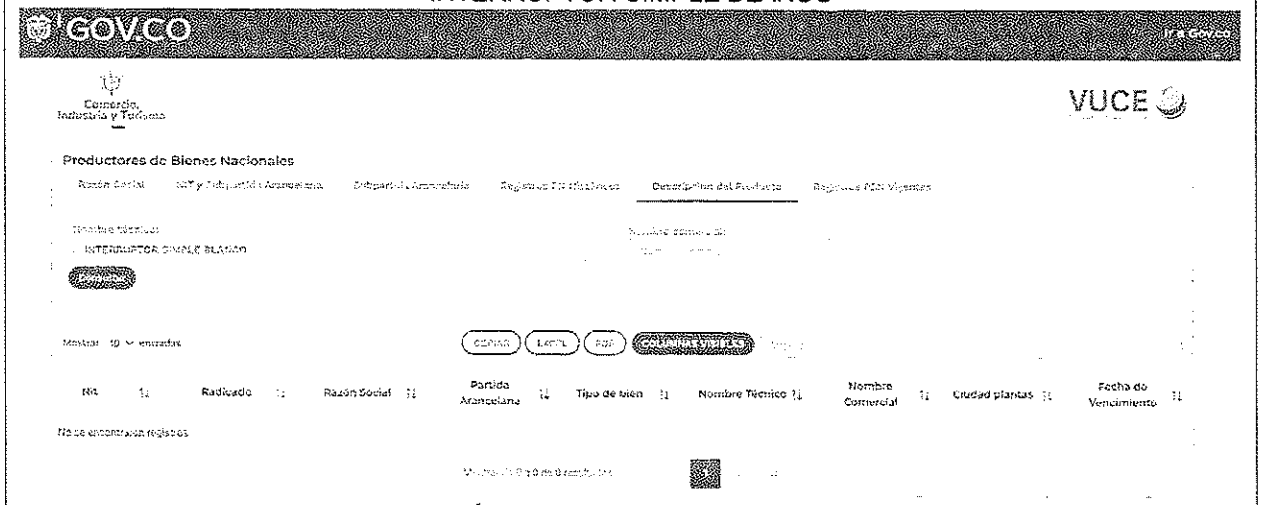
REFLECTOR SOLAR LED 100W



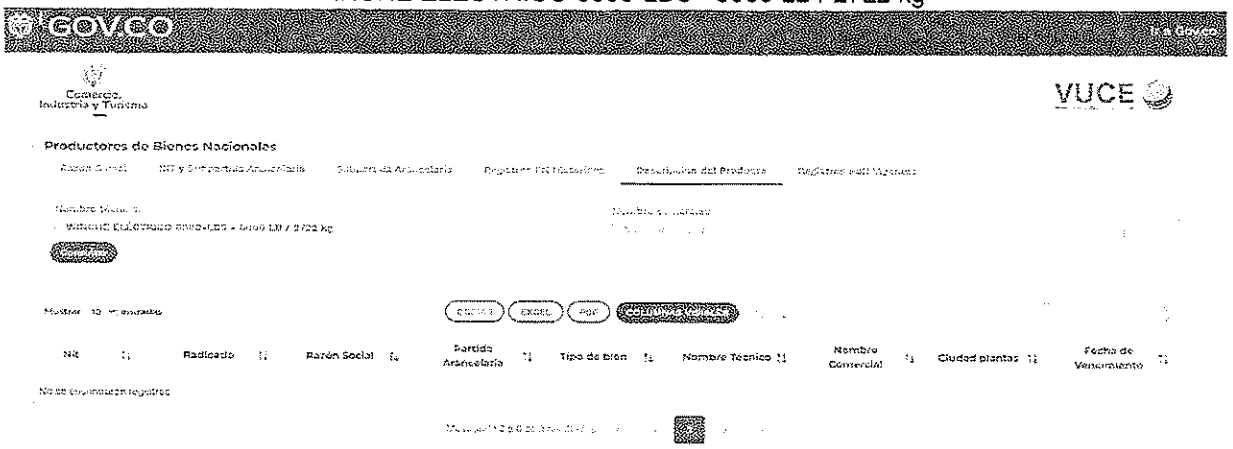
BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27

CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR

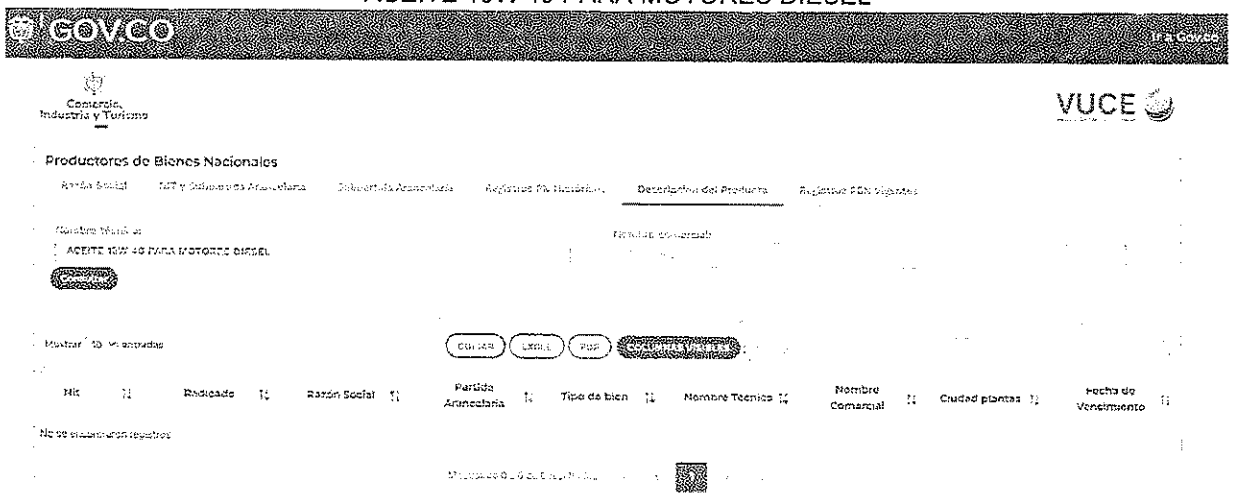
INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO



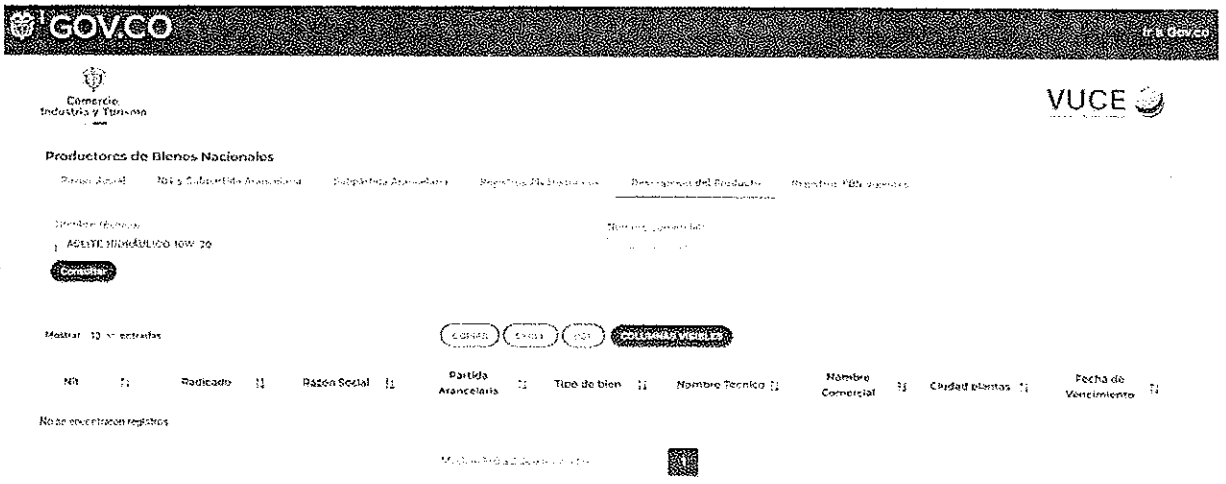
WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg



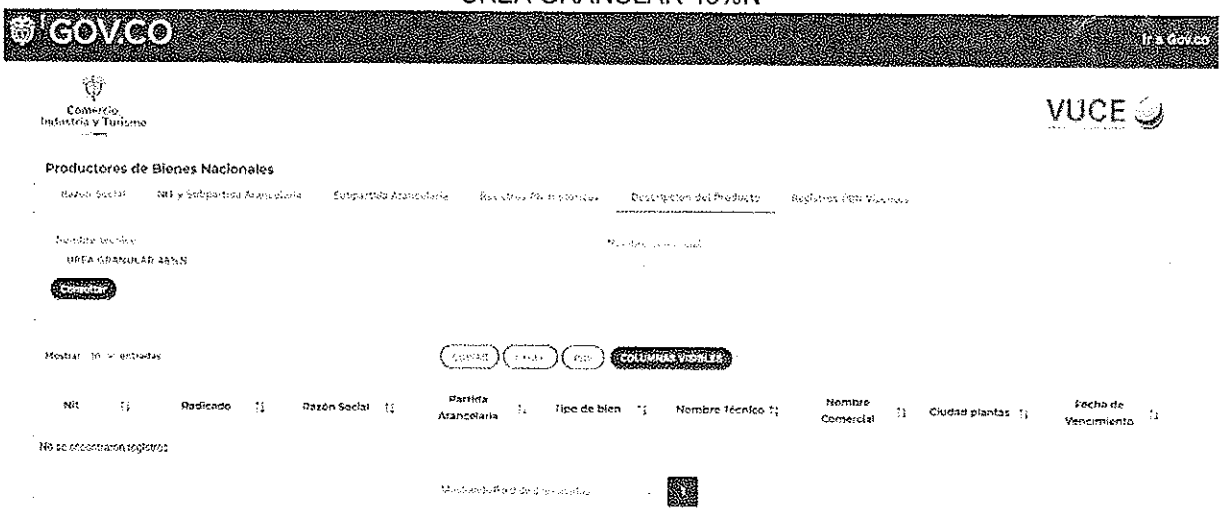
ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL



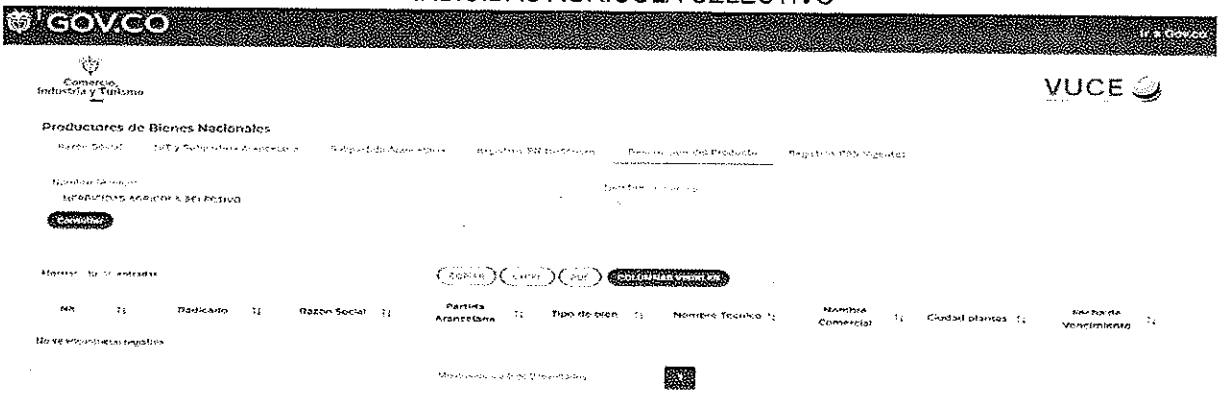
ACEITE HIDRÁULICO 10W-30



UREA GRANULAR 46%N



HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO



De conformidad con el Decreto 0199 de 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, el Grupo Administración de Semovientes propende por la optimización, racionalización y uso eficiente de los recursos públicos destinados al cumplimiento de sus funciones. En este sentido, en el marco del contrato para el suministro de concentrados y suplementos para semovientes, se observarán criterios de economía y eficiencia en la adquisición y utilización de los bienes requeridos, procurando garantizar el cumplimiento de las necesidades institucionales sin incurrir en gastos innecesarios.

La contratación para el presente proceso se requiere para el mes de octubre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Durante la ejecución de procesos donde se adquirieron bienes de iguales o similares características y condiciones técnicas a las requeridas en este proceso, no se han presentado inconvenientes de gran magnitud teniendo en cuenta la planeación realizada en cada una de las etapas precontractuales y contractuales como también el control y seguimiento realizado por la entidad.

Verificando la información que reposan en la página del SECOP II, existen antecedentes de procesos relacionados con la contratación del ***"adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el grupo administración de semovientes de la dirección de carabineros y protección ambiental".*** Con características similares, adelantadas en la vigencia 2023,2024 y 2025, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
PONAL-DICAR / WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	71-8-10021-23 13/07/2023	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA Y EL GRUPO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RURAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	PN DICAR SA 035 2023	ESPECIFICACIONES TECNICAS BIEN ELABORADAS Y COMITÉ TECNICO IDONEO	NINGUNO
PONAL-DICAR / BRAND CENTER	71-2-10017-24 09/07/2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, QUÍMICOS, EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS Y OTROS MATERIALES, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES, ARSAE Y CRIADEROS DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	PN DICAR SA 018 2024	ESPECIFICACIONES TECNICAS BIEN ELABORADAS Y COMITÉ TECNICO IDONEO	NINGUNO
PONAL-DICAR / MOMENTIVE	71-2-10043-25 29/10/2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, QUÍMICOS, EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS Y OTROS MATERIALES, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL LOTE 1	PN DICAR SA 054 2025	ESPECIFICACIONES TECNICAS BIEN ELABORADAS Y COMITÉ TECNICO IDONEO	NINGUNO
PONAL-DICAR / WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	71-2-10044-25 29/10/2025	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, QUÍMICOS, EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS Y OTROS MATERIALES, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL LOTE 2			

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA VIRTUAL, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015.

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."
En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."

Son causales de esta modalidad:

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes:

El literal a) del Numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, manifiesta:

"(...) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."

Se aclara que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 310 del 2021, circular 04 del 2021 o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas Uniformes a través de los Acuerdos marco de Precios vigentes.

Así la cosas y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Colombia Compra Eficiente deberá publicar el catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y las entidades Estatales en la etapa de planeación del proceso de contratación están obligadas a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente, con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. De encontrarse el bien o servicio dentro del catálogo para Acuerdos Marco de Precios, las entidades Estatales enmarcadas dentro del inciso primero del Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, estarán obligas a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como *"CUMPLE"*, en caso de marcar *"NO CUMPLE"*, en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como *"CUMPLE"*, en caso de marcar *"NO CUMPLE"*, en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como *"CUMPLE"*, en caso de marcar *"NO CUMPLE"*, en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

El presente estudio previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, anexo que contiene la descripción detallada y precisa de los bienes, servicios u obra que se requieren y satisfacen la necesidad de la unidad, los cuales se verifican como "CUMPLE", en caso de marcar "NO CUMPLE", en algunas de las condiciones la propuesta no podrá ser evaluada.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

En atención a la comunicación oficial GS-2026-047012-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*, conforme a lo ordenado por la señora Jefe Financiera y de Presupuesto DICAR, se emite el resultado mediante

comunicación oficial Nro. GS-2026-047908-DICAR del análisis realizado al sector económico correspondiente.:

1. Consideraciones

- Normativas:
 a) Decreto 1082 de 2015.
 b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 3.
 c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, versión 03.
- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025, proveniente de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.***

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta el indicador de orden financiero y organizacional, se tomó **información financiera de veinte (20) empresas del sector**, ubicadas así: diez (10) en Bogotá - Cundinamarca, una (01) 1 en Armenia - Quindío, una (01) 1 en Bucaramanga - Santander, una (01) 1 en Carcasí - Santander, una (01) 1 en Chia - Cundinamarca, una (01) 1 en Cota - Cundinamarca, una (01) 1 en Cucuta - N. Santander, una (01) 1 en Florencia - Caquetá, una (01) 1 en Neiva - Huila, una (01) 1 en Yumbo - Valle del Cauca, una (01) 1 en Zipaquirá - Cundinamarca. Las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

A. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

B. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, se definió podar el 10% de los valores más grandes y el 10% de los valores más pequeños, lo cual implica podar el 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar, se debe multiplicar el porcentaje (en este caso 10%) por el tamaño de la muestra lo cual resulta en 2 observaciones que van a ser eliminadas del conjunto de datos por encima y por debajo, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) empresas por cada indicador, donde los dos (2) datos con índices de endeudamiento más bajos y más altos fueron descartados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

C. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.

D. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

E. **Máximo:** promedia el valor del indicador de veinte (20) empresas asignando el límite superior.

F. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"						
Cantidad de Proponentes	Indices de Capacidad Organizacional		Indices de Capacidad Financiera			
Ítem	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Indice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Indice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0,31	0,30	22,05	INDETERMINADO	0,03	2.956.204.713,00
2	0,47	0,39	7,10	32,72	0,17	135.130.775.731,00
3	0,11	0,03	1,27	4.497,74	0,67	1.166.702.000,00
4	0,04	0,03	2,66	198,82	0,37	157.385.205,00
5	0,46	0,28	4,21	14,10	0,39	4.974.542.188,00
6	0,16	0,16	166,74	1.010,21	0,00	1.136.679.047,00
7	0,34	0,20	3,61	16,25	0,39	1.986.693.103,00
8	0,35	0,23	3,42	23,19	0,35	1.470.549.000,00
9	0,23	0,17	6,34	15,69	0,27	3.478.502.840,00
10	0,13	0,09	11,08	INDETERMINADO	0,28	1.609.959.044,00
11	0,10	0,07	4,61	231,76	0,21	2.050.805.668,42
12	0,10	0,07	3,43	142,29	0,26	587.570.832,00
13	0,32	0,13	1,83	3,01	0,58	4.367.584.484,00
14	0,59	0,28	2,07	17,88	0,52	6.961.915.000,00
15	0,03	0,01	1,37	10,06	0,58	7.714.961.774,00
16	0,52	0,41	6,92	173,97	0,21	2.149.674.000,00
17	0,11	0,06	1,45	3,65	0,46	138.215.399.586,00
18	0,18	0,14	34,08	INDETERMINADO	0,23	2.998.221.248,00
19	0,08	0,06	2,94	1,80	0,25	584.659.385,00
20	0,19	0,19	689,81	INDETERMINADO	0,00	957.383.754,00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0,24	0,17	48,85	319,66	0,31	16.032.908.430,12
Promedio sin negativos	0,24	0,17	48,85	319,66	0,31	16.032.908.430,12
Media podada	0,21	0,15	7,36	55,02	0,28	2.910.621.793,46
Mediana	0,19	0,15	3,91	20,54	0,28	2.100.239.834,21
Mínimo	0,03	0,01	1,27	1,80	0,00	157.385.205,00
Máximo	0,59	0,41	689,81	4497,74	0,67	138.215.399.586,00
Promedio ponderado	0,25	0,18	150,24	978,95	0,31	31.883.310.959,76
Valor mínimo técnico	0,08	0,06	1,45	3,65	44,00	109.336.169,71

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo Técnico**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará **>=3,65**, teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara a los compromisos contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos.

3 Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o Límite fijado al indicador
0	0	0-0-3									

3	1	7									
6	2	1-1-3-5-6-7-8	1-8	21-28	31	28	18	31	13	Entre (31-13) = 18 y (31+13) = 44	44
17	3	5-7-9-9									
21	4	6									
21	5	2-8-8									
23	6	7									
25	7										
26	8										
27	9										
28	10										
35	11										
37	12										
39	13										
39	14										
46	15										
52	16										
58	17										
59	18										
67	19										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 67%).

Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 21% y 28%.
Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 44%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4 Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	**Rentabilidad del activo**	**Índice de liquidez**	**Razón de cobertura de intereses**	**Índice de endeudamiento**	**Capital de Trabajo**
>= 0,08	>= 0,06	>= 1,45	>= 3,65	<= 44%	>= 109.336.169,71

Conclusiones y Notas

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, alineado a los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Los factores de calificación se encuentran en el Anexo FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFICACION.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, la Entidad se regirá por lo consagrado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*", artículo 3 "*Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*"; utilizando las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados

a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de

1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 vía antigua a La Vega, Teléfono/Fax: 5189796 (ext. 21838). El horario será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o según acuerdo con el supervisor para evitar inconvenientes logísticos. Este horario se ajusta a los estándares administrativos de entidades públicas en Colombia, priorizando la disponibilidad operativa del almacén.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en forma total, en una entrega equivalente al 100% del valor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, cumpliendo con todas las exigencias técnicas mínimas requeridas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa se contratará a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 30 de noviembre de 2026.

5.4. FORMA DE PAGO

La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma TOTAL, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos.

El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las

entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.
Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN:

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

Nota 1: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

Nota 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Nota 3: El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

Nota 4: El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato que se derive del presente proceso, estará a cargo del Jefe Criaderos equinos y caninos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental o quien haga sus veces y/o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, quien deberá verificar el respectivo cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"* se reglamenta la actividad

de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional, además de las establecidas en el acuerdo de voluntades.

Los supervisores del contrato ejercerá el seguimiento técnico, jurídico, financiero y contable, actividades que iniciaran desde la suscripción del Acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas y administrativas establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación; debiendo dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades, facultades y prohibiciones consagradas de manera general en la Ley 1474 de 2011, y las Resoluciones Números: 03049 de 2014, y 00090 de 2018; para lo cual se determinaron los siguientes lineamientos para la ejecución del contrato:

1. Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificará con el Grupo Contratos de la DICAR, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velará durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
2. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
3. Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar.
4. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectará la liquidación del mismo.
6. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato.
7. Comunicar a la ordenación del gasto DICAR, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
8. Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato 1DT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el Grupo Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, un único informe de supervisor dentro del formato 2BS-FR-0019, en el tiempo establecido para tal fin.

Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador del gasto DICAR.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al proponente que ofrezca el menor valor de descuento, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa virtual.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentados por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el Anexo "*ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO*" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Las garantías del presente proceso, corresponden a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo "*ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS*" del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

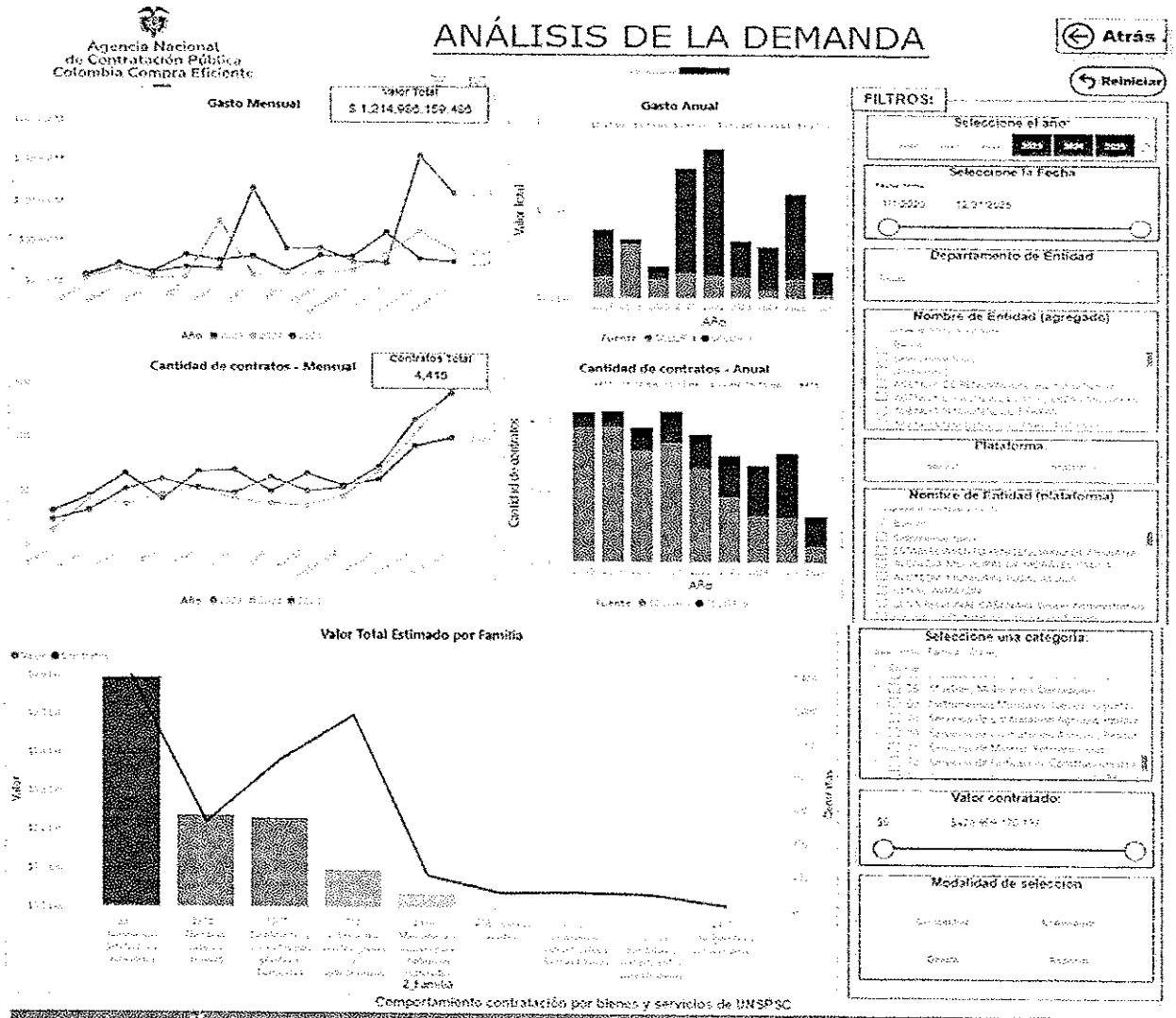
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realiza el siguiente análisis de la información relacionada con los contratos de compraventa de ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"***, llevados a cabo en las últimas tres (03) vigencias 2023, 2024 y 2025 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIAS		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará de manera TOTAL, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 al proponente que ofrezca el mayor descuento para todos los ítems, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, de acuerdo al resultado de la subasta inversa virtual. Para poder ser considerada válida la oferta económica deberá superar el valor del lance mínimo establecido aplicado a cada ítem para el presente proceso. Teniendo en cuenta que el procedimiento utilizado y de acuerdo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en cumplimiento al Artículo N.° 2°	Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de: SUBASTA INVERSA VIRTUAL, en cumplimiento al . Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.	Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes y que además existen en el país personas naturales y jurídicas que están en capacidad de satisfacer la necesidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, se establece que el proceso de adquisición se debe adelantar por la modalidad de: SUBASTA INVERSA, en cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.2.1 y del Decreto 1082 de 2015. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

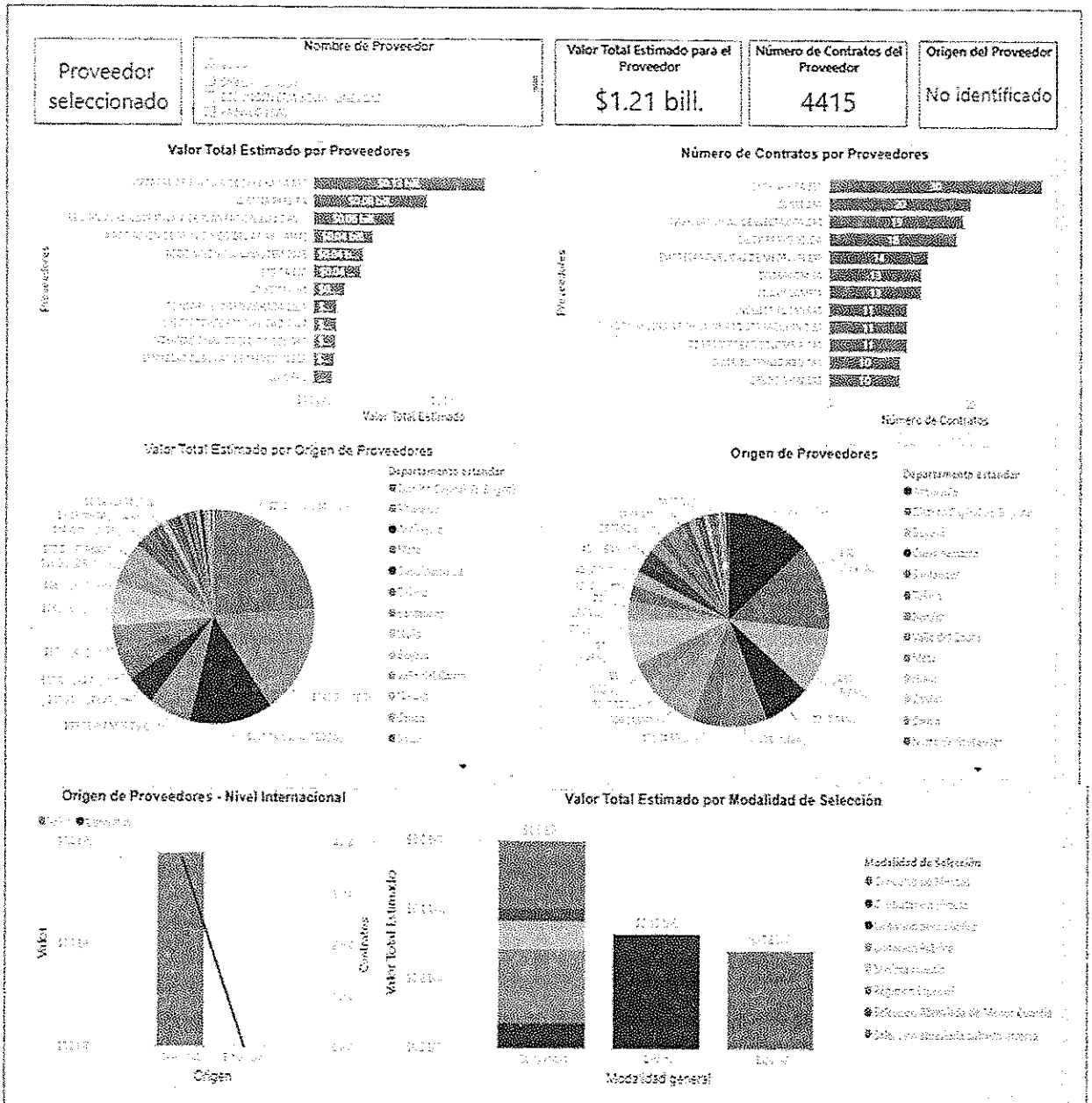
	numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		
NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	71-8-10021-23 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA Y EL GRUPO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RURAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y SEGURIDAD RURAL	71-2-10017-24 SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS, OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS, PARA EL GRUPO REMONTA Y VETERINARIA Y EL GRUPO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA RURAL DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	71-2-10043-25 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA, QUÍMICOS, EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS Y OTROS MATERIALES, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL LOTE 1,
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	1	1	1
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR DEL CONTRATO	**$ 122.617.347.00**	**$ 315.812.800,00**	**$ 162.679.893,52**
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizara el pago en moneda legal colombiana, de forma parcial, es decir, de acuerdo a la entrega del bien, una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para realizar el pago, si este tuviere inconsistencias	La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental realizara el pago en moneda legal colombiana, de forma total, en un pago, es decir, de acuerdo a la entrega de los bienes, una vez realizada la actividad, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, la factura y la certificación de aportes parafiscales conforme lo establece la Ley. Este, a su vez, expedirá el respectivo recibido a satisfacción y lo remitirá al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, junto con el informe de supervisión. En todo caso el pago será realizado dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de los documentos relacionados con antelación, sujeto a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC). Aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se aclara al oferente, que la administración verificará el estricto cumplimiento de los documentos que soporten el pago de los mismos, alejándose inclusive, del informe del supervisor para	La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma total, es decir, de acuerdo al sustento de facturación, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato

	dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. NOMBRE BENEFICIARIO: WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS CEDULA Nro.: 79.338.886 de Bogotá D.C. ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ TIPO CUENTA: CUENTA CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA: 035486331**	realizar el pago, si este tuviere inconsistencias dentro de los lineamientos establecidos para tal fin. No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.	(si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 10	Recurso 10	Recurso 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS NESTOR BRAVO S.A. BRAND CENTER	BRAND CENTER	SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICIÓN DE SANCIONES	Sin inconvenientes.	Sin inconvenientes.	Sin inconvenientes.
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de la Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Caballar Mancilla, Kilómetro 3 antigua vía a la Vega, Tel/Fax No. 5189796 Extensiones 21838, previa coordinación con el supervisor del contrato.	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de la Dirección de Carabineros y Protección ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Caballar Mancilla, Kilómetro 3 antigua vía a la Vega, Tel/Fax No. 5189796 Extensiones 21838, previa coordinación con el supervisor del contrato.	La entrega de los elementos se hará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 antigua vía a la Vega, Tel/Fax No. 5189796 Extensiones 21838, previa coordinación con el supervisor del contrato.
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.	Cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones e indemnizaciones labores.
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2023, a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial, o lo primero que ocurra.	El plazo de ejecución será hasta el 02 de julio de 2024, a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial, o lo primero que ocurra.	El plazo de ejecución será hasta el dia 15 de diciembre del 2025 a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial, o lo primero que ocurra.
LINK O NÚMERO DEL PROCESO	**PN DICAR SA 035 2023**	**PN DICAR SA 018 2024**	**PN DICAR SA 054 2025**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	488	$138,748,375,703	11.25%	479	$315,205,300,113	25.78%	1390	$592,605,790,359	48.73%
2612 - Alambres, cables y arneses	147	$74,749,253,912	6.15%	191	$87,313,449,117	5.54%	569	$235,781,553,892	19.41%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	241	$34,451,054,105	2.84%	335	$150,424,925,203	12.55%	885	$229,351,824,401	18.88%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	374	$24,982,227,388	2.06%	375	$41,353,782,947	3.40%	1159	$96,761,551,236	7.96%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	65	$16,814,859,947	1.30%	61	$9,767,333,544	0.80%	192	$37,715,035,203	3.10%
1218 - Ceras y aceites	27	$1,585,167,215	0.13%	38	$5,916,749,579	0.49%	88	$10,086,204,232	0.83%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	18	$1,783,572,130	0.15%	35	$2,884,945,160	0.24%	94	$7,050,507,579	0.58%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	28	$2,224,204,012	0.18%	22	$1,746,500,785	0.14%	81	$4,704,046,338	0.39%
2411 - Recipientes y almacenamiento	5	$531,491,020	0.04%	6	$852,235,181	0.07%	17	$1,517,944,845	0.12%
Total	1356	$292,880,835,430	24.11%	1542	$595,462,215,613	49.01%	4415	$1,214,966,159,486	100.00%



De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, "las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

Nota: Se realizó la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la demanda, en la consulta efectuada el día 11/08/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzImYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por el código UNSPSC 10171500, 10171600, 10171700, 10171800, 12181600, 15121500, 24101600, 24112800, 26121500, 26121600, 30102900, 39101800, 39111600, 39111800, hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 1505 contratos por un valor estimado de $326.623.107.437,00con una participación del 26.88%; en 2024 se celebraron 1368 contratos por un valor estimado de $292.880.835.430,00 con una participación del 24.11%; y en 2025 se celebraron 1542 contratos por un valor estimado de $595.482.216.619,00 con una participación del 49.01%. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 4415 contratos por un valor estimado de $1.214.986.159.486,00 con una participación del 100,00% a nivel nacional.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado objeto de análisis agrupa bienes tangibles de consumo y suministro que se transan de manera habitual en el comercio mayorista y minorista colombiano a través de tres grandes canales: el comercio ferretero y de suministros industriales; el comercio de insumos agropecuarios y de manejo animal (equinos); y el comercio de insumos eléctricos, energía solar fotovoltaica y agroquímicos o derivados del petróleo. Aunque estos canales atienden segmentos distintos, comparten una característica común relevante para el estudio previo: se trata de bienes estandarizados, de amplia disponibilidad en el territorio nacional, con múltiples oferentes y sin restricciones tecnológicas que limiten la pluralidad de proveedores.

En cuanto al comercio ferretero, la Revista Metro publicación especializada del sector señala, con corte a 2026, que *"Colombia tiene aproximadamente 34 mil establecimientos ferreteros"* (Revista Metro, «Análisis del mercado ferretero: Centroamérica, Colombia y México», abril de 2026). Esta cifra evidencia una oferta amplia y atomizada, con presencia en la generalidad del territorio nacional, lo que favorece la pluralidad de oferentes para bienes como carretillas de transporte, contenedores plásticos con ruedas, postes de madera inmunizada y demás elementos de ferretería y uso manual objeto del presente proceso.

Adicionalmente, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente administra un Acuerdo Marco de Precios que da cuenta de la consolidación institucional de un segmento del comercio ferretero como objeto de contratación estatal recurrente. Según la descripción oficial publicada por la Entidad, este Acuerdo Marco (CCE-255-AMP-2021) *"establece las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería"* (Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano). Su vigencia fue prorrogada hasta el 30 de septiembre de 2026, con plazo de ejecución de las órdenes de compra hasta el 30 de septiembre de 2027, y sus precios se actualizan periódicamente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

No obstante, se precisa que este instrumento tiene un alcance parcial y no cubre la totalidad de los bienes objeto del presente proceso de contratación. Dado que su catálogo se circunscribe a materiales de construcción y ferretería, en principio solo resultaría potencialmente aplicable a algunos elementos de uso manual y ferretería general como la carretilla de transporte, quedando por fuera de su cobertura, salvo verificación puntual en el catálogo vigente, los insumos de manejo equino y agropecuario, los contenedores

plásticos especializados, los postes de madera inmunizada, la totalidad de los implementos y materiales eléctricos y la totalidad de los productos químicos, agroquímicos y derivados del petróleo. En consecuencia, el Acuerdo Marco de Precios no puede tomarse como mecanismo único ni exhaustivo de abastecimiento para este proceso.

En el segmento de insumos agropecuarios y de manejo equino bebederos y tanques cónicos de almacenamiento de agua, el mercado nacional se abastece principalmente de fabricantes de plásticos rotomoldeados y de estructuras metálicas, cuya demanda está asociada al desempeño del sector agropecuario nacional. La Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán) es la entidad gremial de referencia oficial para las estadísticas del inventario pecuario colombiano, y administra el Sistema de Información y el Fondo Nacional del Ganado, lo que la constituye en fuente idónea para el seguimiento de la demanda derivada de este segmento.

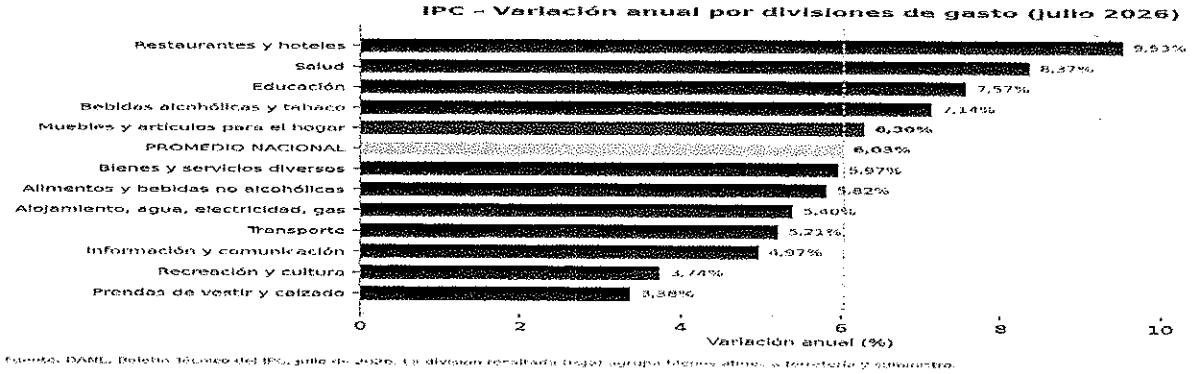
En el segmento eléctrico cordón eléctrico e impulsores para cerca eléctrica, cable dúplex, interruptores, bombillos LED, reflectores solares y winche eléctrico, la oferta nacional está sujeta al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido por el Ministerio de Minas y Energía, cuya finalidad es *"establecer las medidas tendientes a garantizar la seguridad de las personas, de la vida tanto animal como vegetal y la preservación del medio ambiente; minimizando los riesgos de origen eléctrico"* (Ministerio de Minas y Energía, RETIE). El propio reglamento se define como *"un instrumento técnico-legal para Colombia, que sin crear obstáculos o barreras técnicas al comercio o al ejercicio de la libre empresa, garantiza que los equipos y productos utilizados en procesos de generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica"* cumplan los requisitos de seguridad exigidos. Los cables, interruptores, bombillos y luminarias objeto de esta adquisición se encuentran comprendidos dentro del listado de productos sujetos al reglamento, por lo cual todo proveedor nacional debe acreditar certificado de producto RETIE vigente, expedido por un organismo de certificación acreditado, como condición de comercialización legal en el territorio colombiano.

Finalmente, en el segmento químico y de derivados del petróleo aceite 15W-40 para motores diésel, aceite hidráulico 10W-30, urea granular 46 % N y herbicida agrícola selectivo, el mercado colombiano combina la producción nacional de lubricantes, a partir de bases importadas y refinadas localmente, con una alta dependencia de importaciones para fertilizantes nitrogenados y principios activos agroquímicos. El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), a través de su Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Agrícolas, es la autoridad que ejerce el control sanitario y de registro de los plaguicidas químicos de uso agrícola incluidos los herbicidas, pues *"evalúa la información técnico-científica para el registro de los plaguicidas químicos de uso agrícola"* y realiza el *"seguimiento de pruebas de seguridad y eficacia de los plaguicidas químicos de uso agrícola pre y post registro"* (Instituto Colombiano Agropecuario, Regulación y Control de Plaguicidas Químicos), con fundamento normativo en la Resolución ICA 1580 de 2022, la Decisión 804 de 2015 de la Comunidad Andina y la Resolución 2075 de 2019. En consecuencia, todo herbicida agrícola selectivo ofertado en el mercado colombiano debe contar con Registro Nacional de Venta expedido por el ICA, información pública y verificable en el listado oficial de productos registrados.

Contexto macroeconómico nacional

El comportamiento reciente de las principales variables macroeconómicas resulta relevante para dimensionar el riesgo de variación de precios de los bienes objeto de esta adquisición, en especial de aquellos con componente importado, como el cable de cobre, los agroquímicos, la urea y las bases lubricantes. Según el

boletín técnico del DANE, la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) registrada en julio de 2026 fue de *"0,17 % mensual y 6,03 % anual"* (DANE, Boletín Técnico del IPC, julio de 2026). Cabe destacar que el grupo de «Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar» donde se clasifican bienes afines a los de ferretería y suministro registró una variación anual superior al promedio nacional, del 6,30 %.

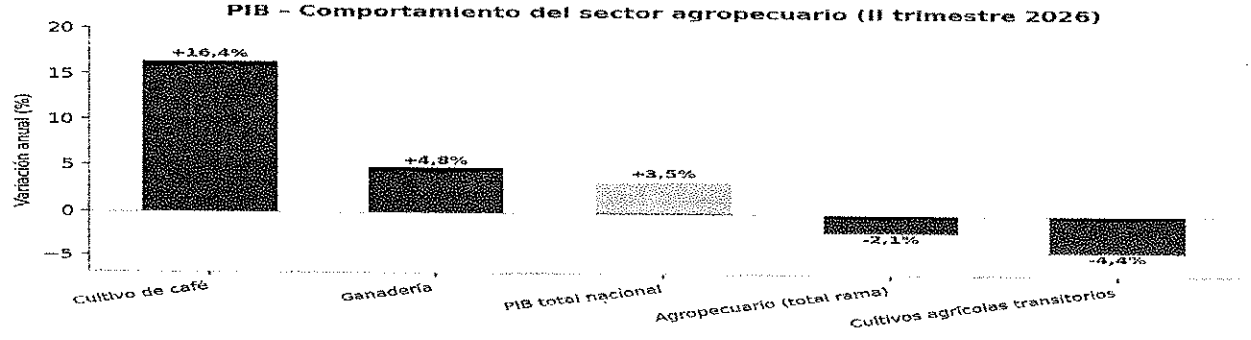


Fuente: DANE, Boletín técnico del IPC, julio de 2026. La división resaltada (muebles y artículos para el hogar) agrupa bienes afines a ferretería y suministros.

Figura 1. IPC – Variación anual por divisiones de gasto (julio de 2026). Fuente: DANE.

En cuanto al tipo de cambio, variable determinante para los bienes con insumos o componentes importados cobre para cables, principios activos agroquímicos, urea y bases de lubricantes, el Banco de la República, autoridad monetaria y cambiaria del país, fijó la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del 18 de agosto de 2026 en *"$ 3.128,65"* pesos colombianos por dólar estadounidense (Banco de la República, TRM, 18 de agosto de 2026). Esta cifra debe ser objeto de seguimiento por parte de la Entidad durante la ejecución contractual, dado su efecto directo sobre el costo de reposición de los insumos importados.

Respecto del desempeño del sector agropecuario determinante de la demanda de bebederos, tanques de agua, cercas eléctricas y postes de madera para uso pecuario, el DANE reportó que, en el segundo trimestre de 2026, la economía colombiana *"creció un 3,5 por ciento"*, mientras que, al interior de las ramas agropecuarias, los cultivos agrícolas transitorios y permanentes presentaron un comportamiento mixto, con *"un descenso anual de 2,1 por ciento durante este periodo"* (DANE, Boletín Técnico del PIB, II trimestre de 2026, citado por El Tiempo). Ello sugiere un mercado agropecuario con demanda estable, aunque sensible a factores climáticos y a los precios internacionales, sin que dicha situación afecte la disponibilidad de oferentes de insumos y suministros para el sector.



Fuente: DANE, Boletín técnico del PIB, II trimestre de 2026 (cifras citadas por El Tiempo y Caracol).

Figura 2. PIB – Comportamiento del sector agropecuario (II trimestre de 2026). Fuente: DANE.

Segmento de ferretería, contenedores y elementos de uso manual

Como se expuso anteriormente, el segmento ferretero colombiano cuenta con aproximadamente 34.000 puntos de venta a nivel nacional (Revista Metro, 2026), estructura atomizada que garantiza la pluralidad de oferentes para bienes como carretillas de transporte, contenedores plásticos con ruedas (tipo practiwagon) y postes de madera inmunizada. El Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 de Colombia Compra Eficiente, vigente y prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2026, constituye un mecanismo de agregación de demanda estatal disponible para materiales de construcción y ferretería en general. No obstante, su catálogo no necesariamente incluye la totalidad de los bienes de este segmento requeridos en el presente proceso como los contenedores plásticos especializados tipo practiwagon o los postes de madera inmunizada.

Segmento agropecuario y de manejo equino

Los bebederos equinos (500 y 1.000 litros) y el tanque de agua cónico de 5.000 litros corresponden a bienes de fabricación nacional en plástico rotomoldeado o polietileno de alta densidad, industria presente en Colombia y agrupada, entre otros sectores, en la cadena de plásticos objeto de seguimiento por el DANE a través de la Encuesta Anual Manufacturera (EAM). La demanda de estos bienes está directamente asociada a la actividad pecuaria nacional, cuyas estadísticas oficiales son administradas por la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán), entidad gremial con delegación del Fondo Nacional del Ganado, que constituye la fuente de referencia obligada para el seguimiento del inventario y de la demanda derivada de este segmento.

Segmento eléctrico y de energía solar

El impulsor para cerca eléctrica, el cordón eléctrico plástico para cerca (4 mm x 200 m), el cable dúplex 2x12, el interruptor simple, el bombillo LED de alta potencia (rosca E27) y los reflectores solares LED (100 W y 150 W) corresponden a productos regulados por el RETIE, cuya certificación es obligatoria para su comercialización legal en Colombia, según se citó en el numeral anterior. En cuanto a la dinámica del mercado de cables, el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico del Sector Eléctrico (CIDET) entidad técnica de referencia del sector señala que *"la demanda global y local de cables se impulsa por la producción de energía renovable, Smart Grid y políticas gubernamentales"* (CIDET, «¿Cómo se mueve el mercado de cables para el sector eléctrico?»).

En relación con los reflectores solares LED, su demanda se enmarca dentro del acelerado crecimiento de la energía solar fotovoltaica en Colombia. La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) reportó que el país alcanzó más de 24.447 sistemas registrados para autogeneración y generación distribuida, con más de 15.000 nuevos sistemas solares instalados entre 2024 y 2025 y 9.360 instalaciones nuevas solo en 2025, cifra catalogada por la propia UPME como *"el mayor crecimiento histórico reportado hasta ahora"* (UPME, «Colombia supera los 24.000 techos solares y acelera la democratización de la energía limpia», 2026). Este dinamismo es indicativo de una oferta nacional creciente y consolidada de componentes de iluminación y energía solar, entre ellos los reflectores LED solares objeto de esta adquisición.

Respecto del winche eléctrico (6.000 lb / 2.722 kg), se trata de un bien de comercialización especializada dentro del canal ferretero e industrial, cuya oferta en Colombia proviene principalmente de la distribución de marcas internacionales y de ensambladores nacionales, y se encuentra igualmente sujeto a la normatividad técnica de seguridad eléctrica e industrial vigente.

Segmento químico, agroquímico y de derivados del petróleo

El mercado de lubricantes aceite 15W-40 para motores diésel y aceite hidráulico 10W-30 en Colombia combina la refinación y formulación nacional, principalmente por parte de la industria petrolera y sus licenciatarios, con la importación de bases lubricantes. Se trata de un mercado caracterizado por un crecimiento sostenido asociado al parque automotor e industrial del país. Las proyecciones de firmas privadas de investigación de mercado como Mordor Intelligence deben tomarse como referencia meramente indicativa y no como fuente oficial del Estado colombiano.

En cuanto a la urea granular 46 % N, el mercado colombiano presenta una alta dependencia de importaciones y una marcada volatilidad de precios internacionales. Según La República, medio de prensa económica especializada, con datos del índice Green Markets North America, el índice combinado de fertilizantes *"aumentó 51,5 % en el último año"*. De manera específica para la urea, y con base en el indicador spot US Gulf Nola Urea Granular, el mismo medio reportó *"un salto de precio del 60 %, con precios que subieron de aproximadamente US$400 por tonelada en abril de 2025 a US$640 en abril de 2026"* (La República, «Precio de los fertilizantes en abril de 2026 versus abril de 2025»).

Sobre la magnitud de las importaciones, la misma fuente reportó que Colombia importó *"665.780 toneladas de urea valoradas en US$295 millones en el último año, representando 27,8 % de las importaciones totales de fertilizantes"*, con un consumo nacional anual estimado entre 2,4 y 2,5 millones de toneladas de fertilizantes y una capacidad de inventario nacional suficiente únicamente para entre dos y tres meses, lo que evidencia una vulnerabilidad de abastecimiento ante choques externos. En el mismo sentido, la Bolsa Mercantil de Colombia entidad autorizada para la negociación de commodities agropecuarios en el país señala que *"en el mercado colombiano de fertilizantes se transan cada año alrededor de 1.5 millones de toneladas, por un valor de alrededor de $2 billones COP"*, y advierte que, en el caso puntual de insumos como la urea, *"en Colombia no existe potencial para su producción nacional… su costo de extracción es alto en relación con otros países, lo que hace económicamente más eficiente su importación"* (Bolsa Mercantil de Colombia, «Desafío de abastecimiento de abonos y fertilizantes en la producción agrícola»).

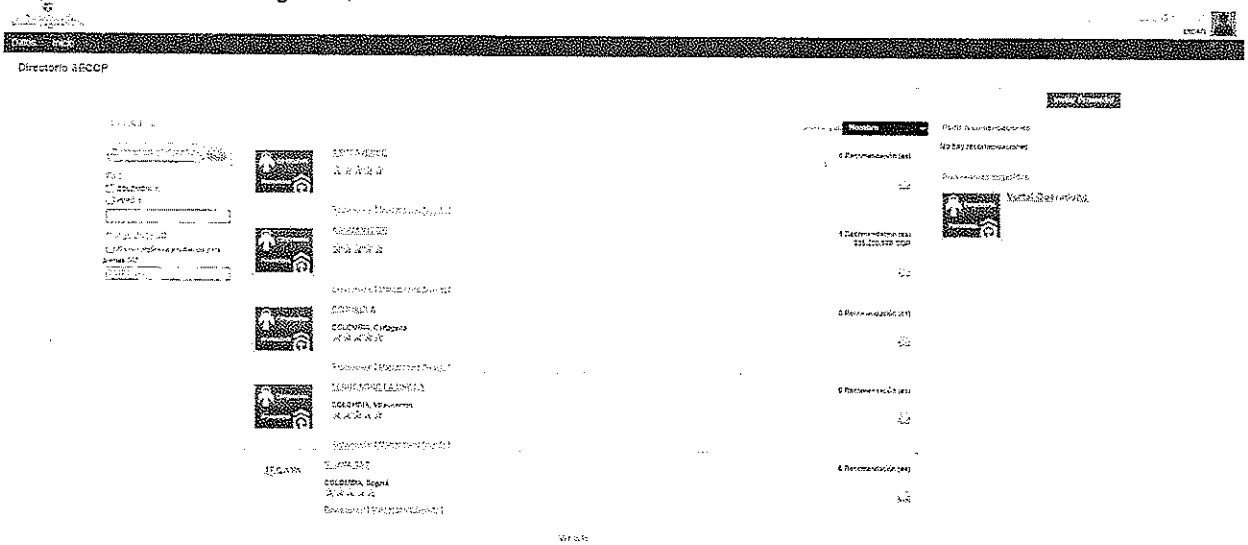
Finalmente, el herbicida agrícola selectivo, como se indicó en la descripción del mercado, requiere Registro Nacional de Venta ante el ICA, entidad que ejerce control técnico-científico pre y post registro sobre estos productos. Ello garantiza que la oferta nacional disponible cumple estándares mínimos de seguridad y eficacia agronómica verificados por la autoridad sanitaria competente.

Nota metodológica: las citas textuales incluidas en este documento se transcriben tal como fueron publicadas por cada fuente, entre comillas, con indicación de la entidad y el documento de origen, en cumplimiento del requerimiento de dejar la información plasmada de manera taxativa en el estudio previo.

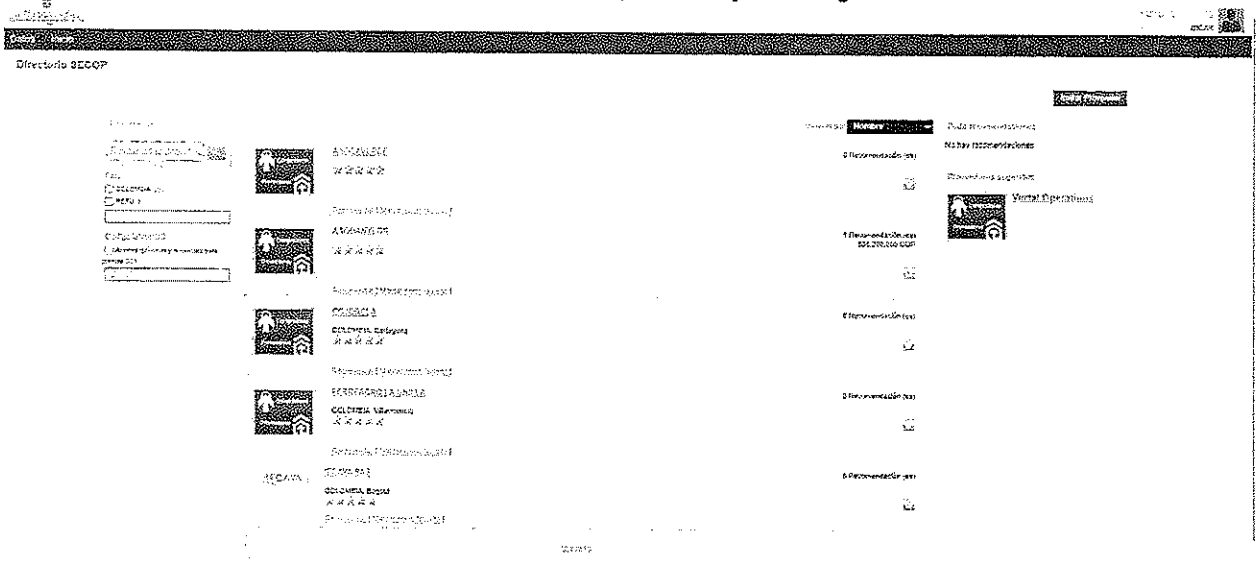
Fuentes:https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2026/bol-IPC-jul2026.pdf; https://www.eltiempo.com/economia/sectores/el-producto-interno-bruto-pib-de-colombia-crecio-un-3-5-en-el-segundo-trimestre-del-3579087; https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp/ipp-historicos; https://www.colombia.com/actualidad/economia/precio-del-dolar-hoy-en-colombia-martes-18-de-agosto-de-2026-596476; https://www.minenergia.gov.co/es/misional/energia-electrica-2/reglamentos-tecnicos/reglamento-t%C3%A9cnico-de-instalaciones-el%C3%A9ctricas-retie/; https://www.fedegan.org.co/estadisticas/inventario-ganadero; https://www.bolsamercantil.com.co/desafio-abastecimiento-abonos-y-fertilizantes-producci%C3%B3n-agr%C3%ADcola;

https://www.larepublica.co/economia/precio-de-los-fertilizantes-en-abril-de-2026-versus-abril-de-2025-4374825;
https://revistametro.co/2026/04/analisis-del-mercado-ferretero-centroamerica-colombia-y-mexico/;
https://www.mordorintelligence.com/industry-reports/colombia-lubricants-market;

Por lo anterior, se procedió a verificar la plataforma del SECOP II dentro del Segmento: Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros; Familia: Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, Clase: Abonos orgánicos y nutrientes para plantas; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 682, Perú 1, empresas bajo el código UNSPSC 10171500. consulta realizada el día 11/08/2026; dentro del listado se pueden relacionar algunas, así:



- Segmento: Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros; Familia: Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, Clase: Abonos químicos y nutrientes para plantas; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 630, Perú 1, empresas bajo el código UNSPSC 10171600.



- Segmento: Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros; Familia: Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, Clase: Herbicidas; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 590, Perú 1, empresas bajo el código UNSPSC 10171700.



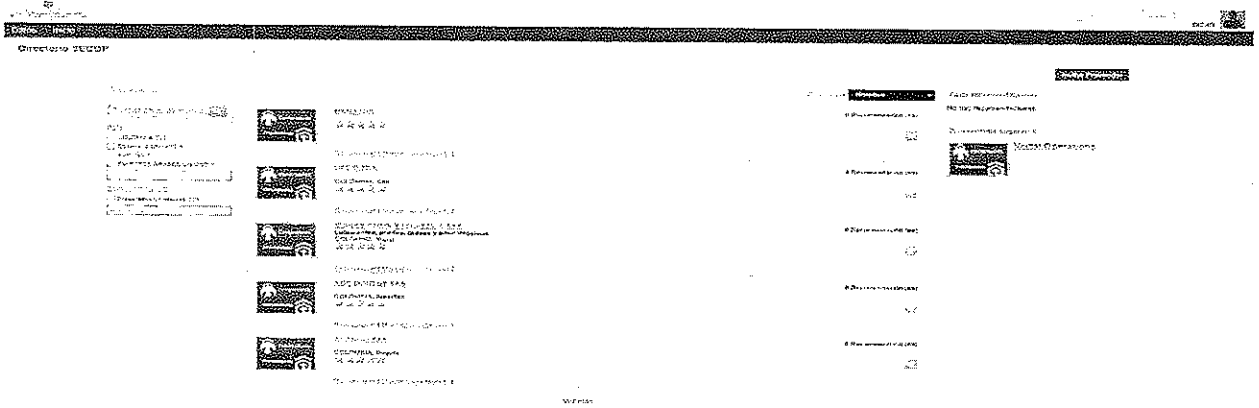
- Segmento: Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros; Familia: Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas, Clase: Acondicionadores de suelos; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 592, Perú 1, empresas bajo el código UNSPSC 10171800.



- Segmento: Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas; Familia: Ceras y aceites, Clase: Aceites; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 251, Estados Unidos 1, empresas bajo el código UNSPSC 12181600.



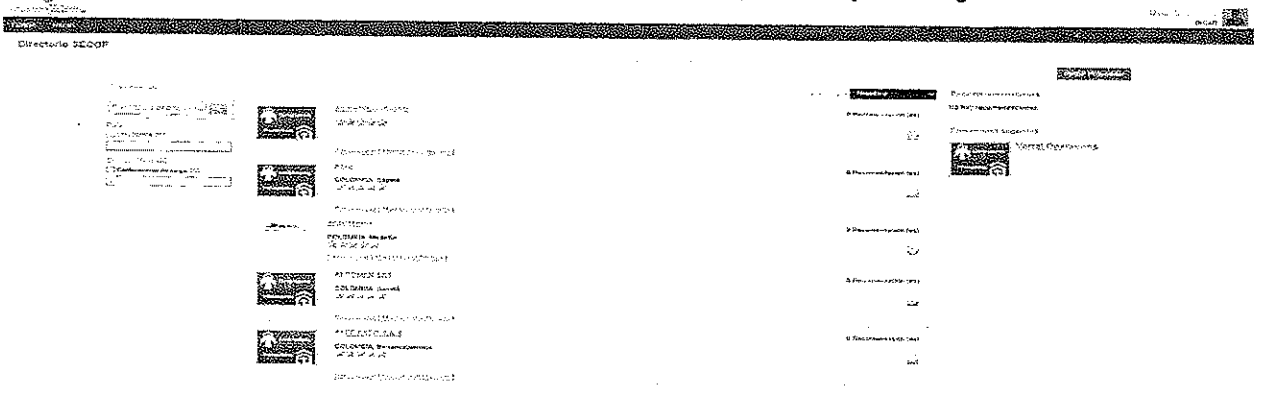
- Segmento: Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos; Familia: Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, Clase: Preparados lubricantes; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 585, Estados Unidos 4, España 1, Emiratos Árabes Unidos, empresas bajo el código UNSPSC 15121500.



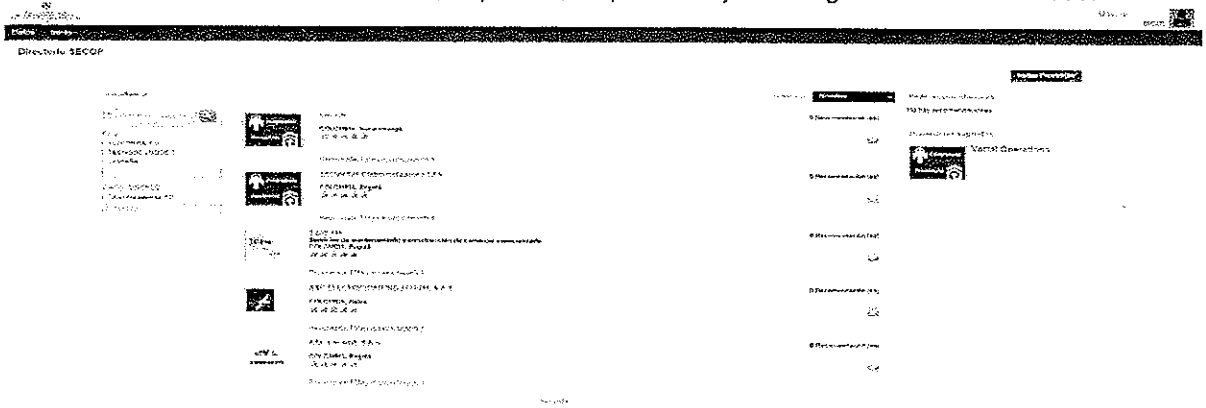
- Segmento: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales; Familia: Maquinaria y equipo para manejo de materiales, Clase: Equipo de izaje y accesorios, se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 451, empresas bajo el código UNSPSC 24101600.



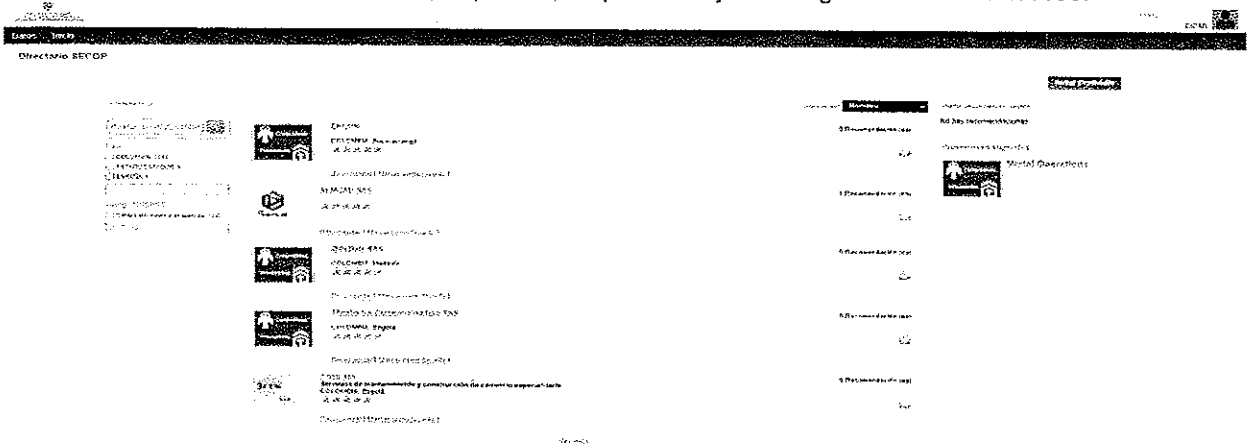
- Segmento: Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales; Familia: Recipientes y almacenamiento, Clase: Tanques y cilindros y sus accesorios; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 262, empresas bajo el código UNSPSC 24112800.



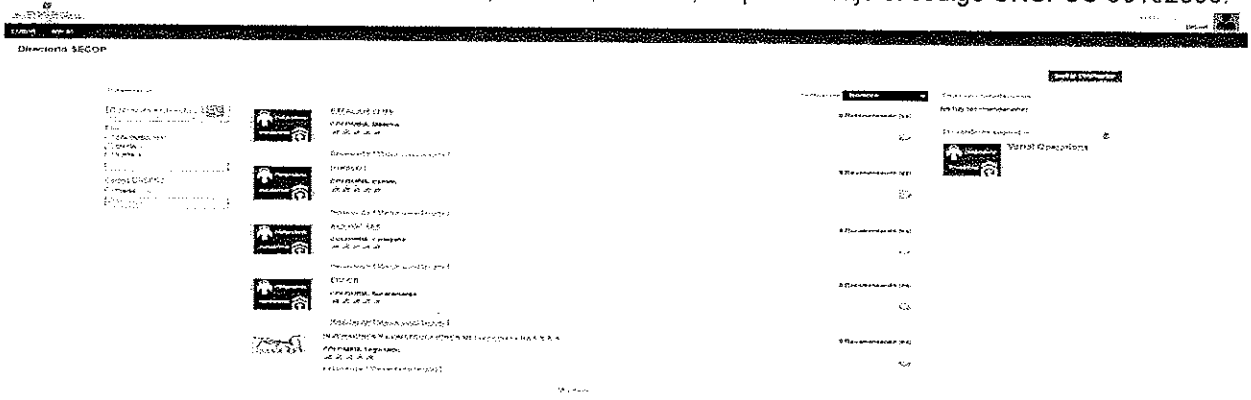
- Segmento: Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía; Familia: Alambres, cables y arneses, Clase: Alambre eléctrico; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 859, Estados Unidos 1, España 1, empresas bajo el código UNSPSC 26121500.



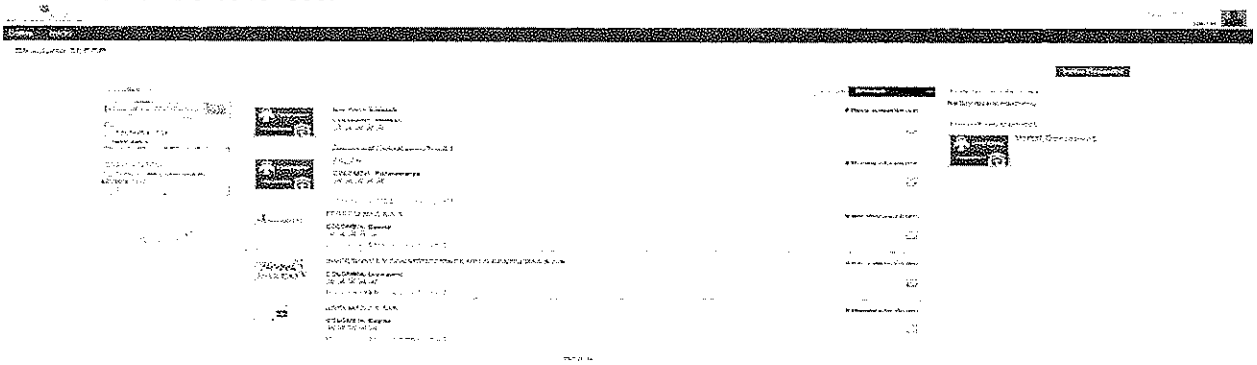
- Segmento: Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía; Familia: Alambres, cables y arneses, Clase: Cables eléctricos y accesorios; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 1144, Estados Unidos 1, España 1, empresas bajo el código UNSPSC 26121600.



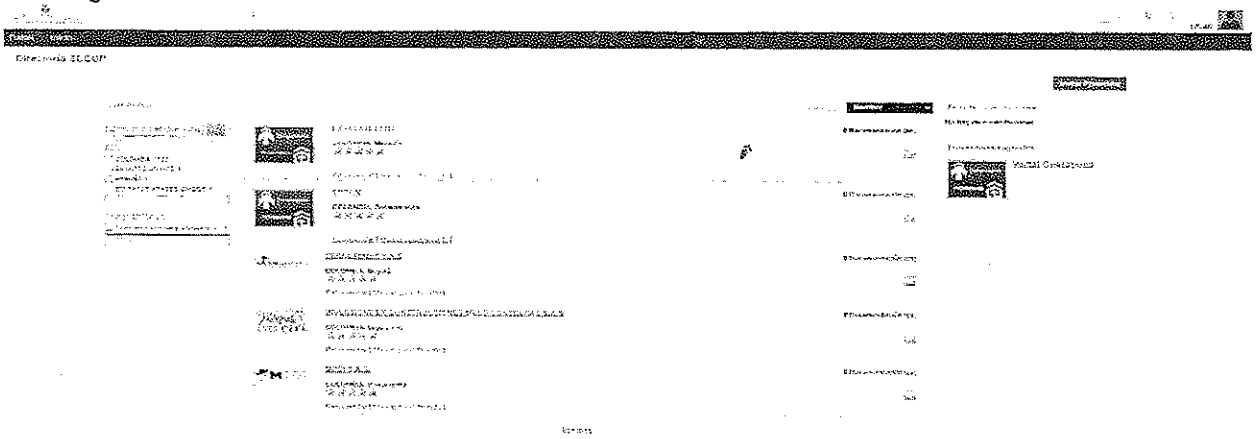
- Segmento: Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles; Familia: Componentes estructurales y formas básicas, Clase: Pilares; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 1147, China 1, Suiza 1, empresas bajo el código UNSPSC 30102900.



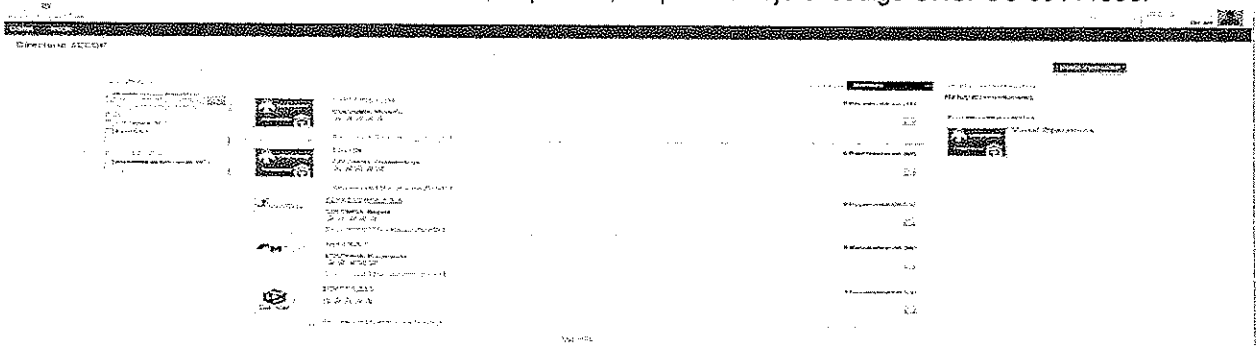
- Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación; Familia: Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, Clase: Componentes y accesorios de Lámpara; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia1331, España 1, empresas bajo el código UNSPSC 39101800.



- Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación; Familia: Iluminación, artefactos y accesorios, Clase: Lámparas y bombillas; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia 1560, Estados Unidos 1, España 1, Emiratos Árabes Unidos 1, empresas bajo el código UNSPSC 39111600.



- Segmento: Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación; Familia: Iluminación, artefactos y accesorios, Clase: Accesorios de iluminación; se logró evidenciar que se encuentran inscritas en Colombia1470, España 1, empresas bajo el código UNSPSC 39111800.



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Los elementos objeto del presente proceso son de factible acceso y continua utilización. En el caso particular colombiano, el mercado nacional ofrece proveedores que pueden convertirse en oferentes idóneos para suplir las necesidades planteadas. A su vez, los futuros participantes del presente proceso deberán tener en cuenta que los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remano facturados, ni recargados). En ese sentido, se debe dar cumplimiento a las normas mínimas de calidad establecidas a cada producto según BPM (buenas prácticas de manejo). Por otra parte, es de vital importancia respetar las condiciones especiales para la entrega de los elementos, toda vez que se requiere, seguridad de instalaciones y almacenamiento de productos.

En este sentido proyectadas las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, se logra establecer que en el sector comercial existen varias empresas capaces de producir y comercializar los elementos a nivel local y nacional, que dentro de su objeto social tienen la capacidad de entregar los bienes requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Igualmente, a nivel nacional hay diversidad de empresas inmersas en la cadena de distribución de los bienes objeto de realización del presente proceso contractual, se debe distinguir que los elementos a adquirir tienen diferentes procederes en su fabricación, es decir, no confluyen exactamente desde el mismo fabricante, comercializador o distribuidor. La necesidad planteada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental exige que sea un proveedor que tenga los diferentes bienes requeridos para satisfacer la necesidad propuesta.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental soporta este análisis en el valor estimado del presente estudio de oportunidad y conveniencia, sustentado en un exhaustivo estudio de mercado realizado conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente. Esta metodología resulta imperativa toda vez que la Dirección no dispone, para la totalidad de los elementos requeridos, de precios históricos internos derivados de contrataciones de vigencias fiscales anteriores, garantizando así la razonabilidad, eficiencia y economía del presupuesto estimado, de acuerdo con los principios consagrados en la Ley 80 de 1993.

El análisis de la estructura de costos para la adquisición de los equipos de uso manual, herramientas, materiales eléctricos, insumos químicos y demás elementos requeridos por el Grupo Administración de Semovientes desagrega los componentes directos, indirectos y de vida útil de cada bien, con fundamento en cotizaciones de proveedores nacionales consultadas a través de la plataforma transaccional SECOP II y el estudio de mercado adelantado para el presente proceso. Los valores que se presentan a continuación corresponden a rangos de referencia obtenidos de dicho estudio preliminar de mercado y deberán ser actualizados y soportados con las cotizaciones definitivas que se alleguen como anexo del estudio previo:

ITEM	Elemento	Rango de precio referencial (COP)	Unidad de medida
1	Bebedero de 500 Lts equino	$350.000 – $550.000	Unidad
2	Bebedero de 1000 Lts equino	$600.000 – $900.000	Unidad
3	Tanque de agua cónico 5.000 Lts	$2.500.000 – $4.000.000	Unidad
4	Carretilla de transporte	$150.000 – $280.000	Unidad
5	Contenedor con ruedas plástico 760L Practiwagon	$600.000 – $1.000.000	Unidad
6	Poste en madera inmunizado 2,20m x 9cm	$18.000 – $30.000	Unidad
7	Impulsor para cerca eléctrica	$250.000 – $900.000	Unidad
8	Cordón eléctrico cerca 4mm x 200 mt	$90.000 – $160.000	Rollo x 200 mt
9	Reflector solar LED 150W	$180.000 – $320.000	Unidad
10	Reflector solar LED 100W	$120.000 – $220.000	Unidad
11	Bombillo LED 50W rosca E27	$15.000 – $30.000	Unidad
12	Cable dúplex 2 x 12 conductor	$2.500 – $4.500	Metro

13	Interruptor simple blanco	$5.000 – $12.000	Unidad
14	Winche eléctrico 6000 lbs / 2722 kg	$700.000 – $1.500.000	Unidad
15	Aceite 15W40 motores diésel	$35.000 – $55.000	Galón
16	Aceite hidráulico 10W-30	$30.000 – $50.000	Galón
17	Urea granular 46%N	$110.000 – $160.000	Bulto 50kg
18	Herbicida agrícola selectivo	$60.000 – $150.000	Litro

Componentes directos: corresponden al precio unitario base de cada bien conforme al estudio de mercado, agrupado por categorías afines: (i) elementos para almacenamiento y suministro de agua a semovientes (bebederos de 500 y 1.000 litros y tanque cónico de 5.000 litros); (ii) herramientas de transporte y manejo de residuos (carretilla y contenedor plástico de 760L); (iii) materiales de cercado perimetral (poste de madera inmunizada, impulsor para cerca eléctrica y cordón eléctrico); (iv) sistemas de iluminación y materiales eléctricos complementarios (reflectores solares LED de 150W y 100W, bombillo LED 50W, cable dúplex 2x12 e interruptor simple); (v) equipo de tracción mecánica (winche eléctrico de 6.000 lbs); y (vi) insumos de mantenimiento de maquinaria e insumos agrícolas (aceite 15W-40 para motores diésel, aceite hidráulico 10W-30, urea granular 46%N y herbicida selectivo).

Componentes indirectos: incluyen el transporte nacional de los bienes hasta los puestos y guarniciones donde opera el Grupo Administración de Semovientes, estimado entre el 3% y el 6% del valor del bien, porcentaje que se incrementa en zonas rurales de difícil acceso; los costos de instalación y calibración técnica especializada requeridos para los sistemas de cerca eléctrica y de iluminación solar, estimados entre el 2% y el 5% del valor del equipo; el embalaje, transporte y manipulación segura de los insumos químicos (urea y herbicida) conforme a sus respectivas fichas de seguridad; y las garantías y el servicio posventa, que conforme a los Términos de Referencia del proceso deben ser ofrecidos por el proveedor con una cobertura mínima de un (1) año desde la entrega.

Componentes de vida útil: se diferencian entre bienes de capital duradero tanques, postes, sistemas de cercado eléctrico, reflectores solares y winche eléctrico, cuya vida útil técnica se estima entre cinco (5) y diez (10) años, sujeta a depreciación lineal y a un mantenimiento preventivo periódico, y bienes de consumo o insumos aceites lubricantes, urea granular y herbicida selectivo, cuyo costo de vida útil corresponde a su consumo total dentro de la vigencia fiscal en la que se ejecuten las labores de mantenimiento de maquinaria y manejo de praderas, sin que generen valor residual ni depreciación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para la adquisición de los equipos de uso manual, herramientas, materiales eléctricos e insumos químicos destinados al Grupo Administración de Semovientes, el análisis debe estructurarse conforme a las directrices de Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la Policía Nacional (Resolución 03049 de 2014), enfocándose en el costo de oportunidad y en las alternativas disponibles arrendamiento de equipos, contratación de servicios de terceros o aplazamiento de la adquisición para determinar la opción más eficiente en el estudio previo.

- En primer lugar, se identifica la necesidad operativa, cuantificando su uso proyectado: manejo cotidiano de semovientes equinos, caninos, asnales y mulares en guarniciones y puestos rurales, lo que demanda suministro continuo de agua, contención perimetral segura, iluminación nocturna funcional, instalaciones eléctricas seguras, capacidad de tracción mecánica para labores logísticas y mantenimiento de praderas para pastoreo. El escenario de no adquisición implica un deterioro progresivo en la salud y bienestar de los semovientes, mayores erogaciones por atención veterinaria, riesgo de fuga o intrusión por fallas en el sistema de cercado e iluminación, ineficiencias en las labores logísticas diarias y mayor desgaste de la maquinaria de la unidad por uso de lubricantes inadecuados o insuficientes, así como una eventual necesidad de adquirir forraje suplementario por la pérdida de productividad de las praderas, estimada de manera referencial entre uno (1) y tres (3) millones de pesos mensuales, afectando directamente las misiones institucionales de la Policía Nacional en las unidades de los criaderos del país.

Posteriormente, se evalúan alternativas frente a los bienes de mayor valor unitario: el arrendamiento del winche eléctrico o la contratación de servicios externos de grúa para labores de recuperación vehicular, con costos por evento estimados entre $150.000 y $400.000 COP frente a una inversión única en la compra del equipo; y la contratación de servicios externos de fumigación y control de malezas o el suministro de agua mediante carrotanque, frente a la adquisición directa de insumos agrícolas y de tanques de almacenamiento propio. Estos flujos recurrentes, descontados a una tasa de referencia del 10% (IPC proyectado DANE), evidencian que, en horizontes de operación continua superiores a un (1) año, el costo acumulado de las alternativas de arrendamiento o contratación de terceros supera el valor de la adquisición directa de los bienes, considerando además los riesgos de dependencia de terceros, los tiempos de respuesta y la falta de disponibilidad inmediata en zonas rurales de difícil acceso.

Este análisis, alineado con el Decreto 1082 de 2015, justifica la adquisición directa de los elementos requeridos cuando el costo acumulado de las alternativas de arrendamiento o subcontratación, proyectado a uno o más años, supera el valor de la inversión inicial. Se recomienda su inclusión en el estudio previo con las cotizaciones obtenidas a través de SECOP II, proveedores especializados del sector agropecuario y eléctrico, y datos de procesos similares adelantados por otras dependencias de la Policía Nacional, con el fin de respaldar la eficiencia contractual de la decisión.

En consecuencia, no contratar estos elementos representa el mayor costo de oportunidad para la Dirección, por la afectación directa al bienestar de los semovientes, a la seguridad de las instalaciones y a la continuidad de las labores logísticas y de mantenimiento de praderas, priorizando así la compra para optimizar los recursos públicos conforme a la normativa vigente.

Teniendo en cuenta que los bienes objeto del contrato presentan precios relativamente estables según las cotizaciones consultadas en el estudio de mercado y en plataformas especializadas (SECOP II), y que no se han identificado variaciones significativas en materias primas, costos logísticos o cambios regulatorios en los últimos doce (12) meses (IPC DANE acumulado de referencia 5,2% anual), el costo de oportunidad de adquirir estos elementos se define como el valor de la mejor alternativa no seleccionada con los mismos recursos, conforme al artículo 7° del Decreto 1082 de 2015.

Al elegir la compra frente a alternativas viables (arrendamiento, contratación de terceros o aplazamiento de la adquisición), la institución renuncia a liquidez inmediata, al rendimiento financiero que ese capital podría generar y a cierta flexibilidad operativa de corto plazo, asumiendo riesgos de obsolescencia tecnológica y costos de mantenimiento propio. Estas pérdidas potenciales deben ponderarse frente a los beneficios esperados: independencia operativa, bienestar animal, seguridad perimetral, disponibilidad inmediata en zonas rurales, control de calidad de los insumos y generación de activo patrimonial institucional.

La conveniencia económica se verifica cuando el ahorro derivado de evitar el arrendamiento permanente o la subcontratación reiterada de servicios compensa el costo financiero del capital invertido y los gastos operativos asociados a la propiedad de los bienes. Para efectos del estudio previo y la programación del contrato, este análisis de costo de oportunidad deberá cuantificarse en pesos colombianos una vez se cuente con el presupuesto estimado o valor máximo del contrato y la identificación de la mejor alternativa no seleccionada para cada bien, calculando inversión inicial, costos operativos asociados, ahorro frente a la subcontratación o el arrendamiento, vida útil de los bienes y retorno operativo asociado, con el fin de presentar un informe técnico conforme a la normativa vigente de contratación pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y directivas de Colombia Compra Eficiente).

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: De esta contratación, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental centra su atención en el impacto operativo y misional de los equipos de uso manual, herramientas, materiales eléctricos e insumos químicos destinados al Grupo Administración de Semovientes, cuantificado mediante un

análisis costo-beneficio cualitativo y cuantitativo que maximiza el valor público, conforme a los principios de eficacia y economía de la Ley 80 de 1993 (art. 24) y las guías de Colombia Compra Eficiente.

Al lograr adquirir estos elementos bebederos y tanque de almacenamiento de agua, herramientas de transporte y manejo de residuos, materiales de cercado perimetral, sistemas de iluminación solar y materiales eléctricos complementarios, equipo de tracción mecánica, lubricantes para el mantenimiento de maquinaria e insumos agrícolas para el manejo de praderas se podrá brindar una mejor calidad de vida a los semovientes equinos, caninos, asnales y mulares con los que cuenta la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, mediante lo cual se podrá prestar un mejor servicio a la comunidad situada en las zonas rurales del país, garantizando continuidad operativa inmediata y preservación de la salud animal para los patrullajes del territorio nacional.

Adicionalmente, genera ahorros implícitos a mediano plazo por la durabilidad superior de los materiales adquiridos frente a productos genéricos o improvisados, la reducción de reemplazos prematuros, la disminución de la carga sobre los servicios veterinarios y de mantenimiento institucional, y la mitigación de riesgos de seguridad asociados a la falta de cercado funcional o de iluminación adecuada en las instalaciones, superando alternativas como el arrendamiento permanente o la contratación reiterada de servicios de terceros, al contar con bienes homologados, repuestos y soporte técnico disponibles a nivel nacional.

Esta valoración confirma que los beneficios superan ampliamente los costos, alineándose con el interés general al fortalecer capacidades críticas de la Policía Nacional en el manejo de semovientes y en las operaciones de protección ambiental rural, con una ejecución contractual eficiente que asegura trazabilidad, calidad y cumplimiento de los fines estatales, en concordancia con los objetivos de celeridad, eficiencia y optimización del gasto público consagrados en la Ley 80 de 1993.

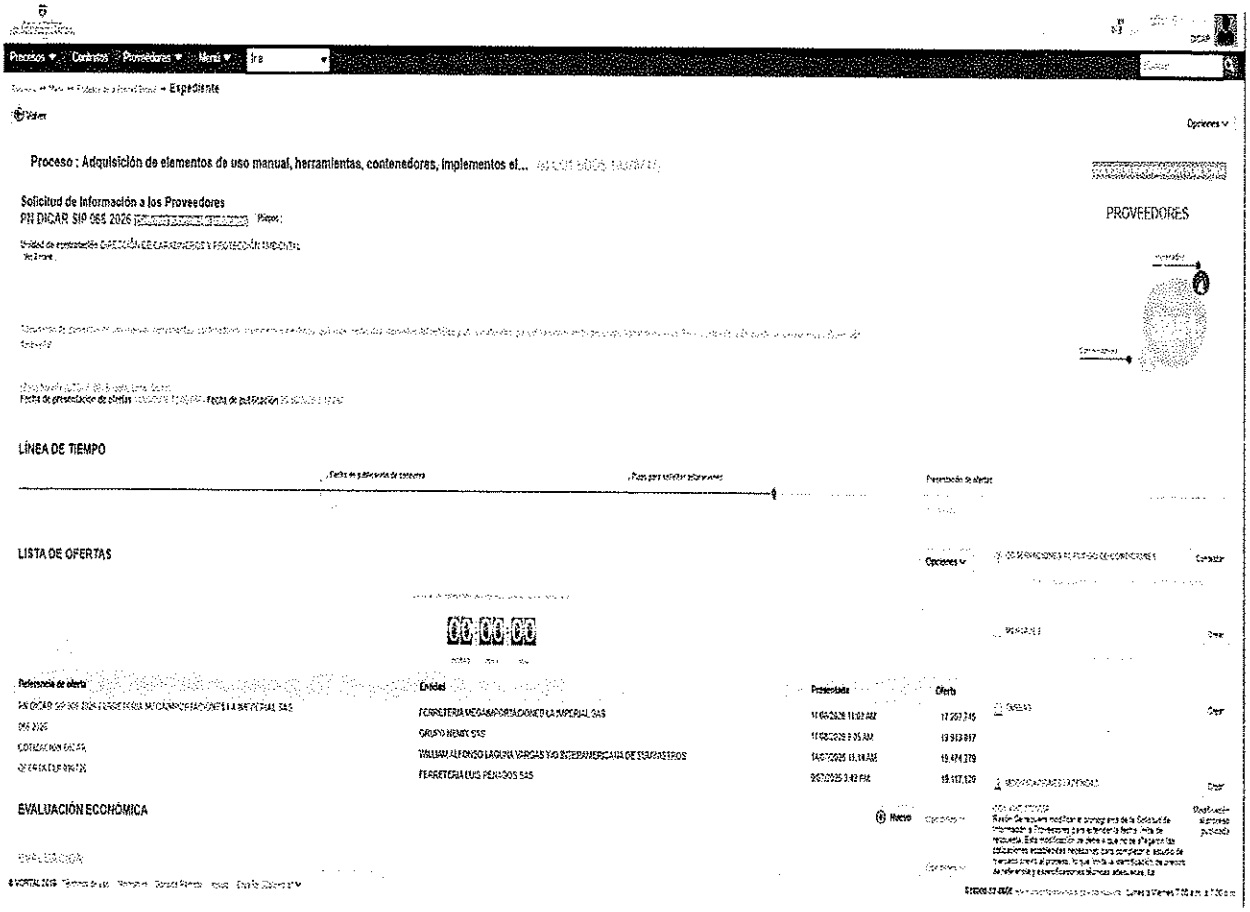
COSTOS INDIRECTOS: Para la presentación de la cotización, el proveedor debió tener en cuenta el asumir los gastos como expedición y presentación de pólizas de cumplimiento, calidad, estabilidad del bien y seriedad de la oferta; obtención de certificaciones de calidad de maquinaria y accesorios (resistencia, trazabilidad, seguridad operacional); gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación (elaboración de propuestas técnicas, RUT, paz y salvo fiscal, registros en SECOP II) y ejecución del mismo (gestión logística, personal administrativo, software de trazabilidad), así como demás requisitos a que obligue la ley, tales como seguros obligatorios y cumplimiento de normas laborales.

La inclusión de estos rubros asegura que el presupuesto oficial refleje el costo de oportunidad ideal entre proveedores nacionales especializados (economías de escala, plazos de 30-45 días, soporte posventa), frente a producción interna (costos fijos elevados por falta de escala) o importaciones (aranceles, demoras), manteniendo precios estables sin factores de variación significativos en materias primas, y maximizando beneficios como mejor calidad de vida rural y servicio institucional, conforme a los principios de economía y eficacia de la Ley 80 de 1993.

Para el presente proceso se contratará a una empresa que cumpla con los criterios de evaluación exigidos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental. De acuerdo a lo anterior, se envió a cotizar por medio de la plataforma SECOP II desde la Solicitud de Información a los Proveedores No. PN DICAR SIP 066 2026 "DIRECCIÓN DE CARABINEROS y PROTECCIÓN AMBIENTAL" publicada el 25/06/2026, con id.CO1.BDOS.10378747, LINK:

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10378747&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d04%2f02%2f2026+21%3a48%3a14%26createDateTo

%3d04%2f08%2f2026+21%3a48%3a14%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10378747%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10559573%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal. de la cual se allegaron cuatro (04) cotizaciones por las empresas FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS, WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS, GRUPO NEMIX SAS, FERRETERIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPERIAL SAS, como se observa en la siguiente captura de pantalla:



- **FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS**
 Representante Legal: LUIS CORZO
 Nit: 830037039
 Dirección: Calle 17 # 28 - 47
 Teléfono: 3608502
 Correo: scorzo@ferreterialuispenagos.com.co
 Actividad económica: **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, **6820** Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata, **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, **4791** Comercio al por menor realizado a través de internet

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS

0 Recomendación (es)

Número de documento:830027030

Indicadores de negocio

Clasificación Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 422

Últimas ofertas enviadas 6/07/2026
Última petición 11/12/2025
Última actualización 4/06/2026 4:03 PM

Ver más

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS
Nombre abreviado: FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 830027030
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Definido por acuerdo suscrito
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-CO - Distrito Capital de Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá

15% Datos del perfil Cómo ingresar más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: LUIS CORTO
Identificación: 13833693
Nacionalidad: COLOMBIANA
Domicilio: CALLE 17 # 25 - 47
Tipo documento:

rues Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS

Información básica de la matrícula mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y no de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Información financiera Representante legal Propietarios / Establecimientos

Identificación
NIT 830027030 - 6
Categoría de la Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
828706

Fecha de Matrícula
1997/10/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/28
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2026/04/23
Comprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Consultar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS**
 Representante legal: William Alfonso Laguna Vargas
 Cédula de Ciudadanía: 79338886
 Dirección: Bogotá Carrera 12 No 19 - 23
 Teléfono: 3346740
 Correo: monica.sandoval@intersuministros.com
 Actividad económica: **4663** Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, **4669** Comercio al por mayor de otros productos n.c.p., **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, **4321** Instalaciones eléctricas.

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS

0 Recomendación (es)

Número de documento:79338666

Indicadores de negocio

Clasificación ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones: 0

Visitas al perfil 17766

Ultimas ofertas enviadas 4/08/2026
Última selección 4/08/2026
Última actualización 4/08/2026 4:59 PM

Ver más

Ver perfil | Destinos y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

UT INTERANDAQUP

25% Datos del perfil Cómo mejorar más datos

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
Nombre abreviado: WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 79338666
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC - Distrito Capital de Bogotá Departamento Distrito Capital de Bogotá

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Ultimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
Identificación: 79338666
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: BOGOTA CARRERA 12 No 19 - 23
Tipo documento:

rues Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

INTERAMERICANA DE SUMINISTROS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
-
Categoría de la Matrícula
Establecimiento de comercio
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Establecimientos de comercio
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3631271

Fecha de Matrícula
1993/01/08
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2020/03/25
Último año renovado
2020
Fecha de Actualización
2020/03/25
Emprendimiento Social

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Renovar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

- **GRUPO NEMIX SAS**
 Representante legal: Martha Isabel Torres Buitrago
 Cédula de Ciudadanía: 52090209
 Dirección: Bogotá
 Teléfono: 3137458702
 Correo: monica.sandoval@intersuministros.com
 Actividad económica: **1410** Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel, **4751** Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados, **4659** Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., **1513** Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales.



Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

GRUPO NEMIX SAS
COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento 901316013

Indicadores de negocio

Clasificación Clase mejorar la clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 1789

Últimas ofertas enviadas
Última selección
Última actualización

Ver más

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Proponentes plurales a los que pertenece

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



rues

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

GRUPO NEMIX S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general Actividad económica Representación legal Propietarios / Establecimientos

Identificación
NIT 901316013 - 5
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o sucursal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogotá
Número de Matrícula
3012223

Fecha de Matrícula
2018/01/31
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/02/20
Emprendimiento Social
N

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

Certificados

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

- **FERRETERIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPERIAL SAS**
 Representante legal: German Oswaldo Martínez Adame
 Cédula de Ciudadanía: 1051588487
 Dirección: Carrera 25 13 11
 Teléfono: 3204275774
 Correo: 2contabilidadimperial@gmail.com
 Actividad económica: **4653** Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, **4752** Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, **3312** Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, **4641** Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico.

Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Indicadores de negocio Incumplimientos

FERRETERIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPERIAL SAS

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Número de documento:901342158

Indicadores de negocio

Clasificación ☆☆☆☆☆ Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil 1

Últimas ofertas enviadas: 11/08/2026
Última selección/in ítates
Última actualización 11/08/2026 11:04 AM

Ver más

Ver perfil | Excelencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: LA IMPERIAL
Nombre abreviado: FERRETERIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPERIAL SAS
Tipo de documento: NIT
Número de documento: 901342158
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Sociedad por acciones simplificada
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-DC-11001 - Bogotá Departamento: Distrito Capital de Bogotá
Municipio: Bogotá

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: GERMAN OSWALDO MARTINEZ ADAME
Identificación: 1051585487
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CARRERA 25 13 11
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

rues

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

FERRETERIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPERIAL SAS

Volver a Consulta de Registros de Información

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901342158 - 0
Categoría de la Matrícula
Sociedad o persona jurídica principal o esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3192469

Fecha de Matrícula
2019/11/20
Fecha de Vigencia
Indefinida
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/17
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/10
Emprendimiento Social
N

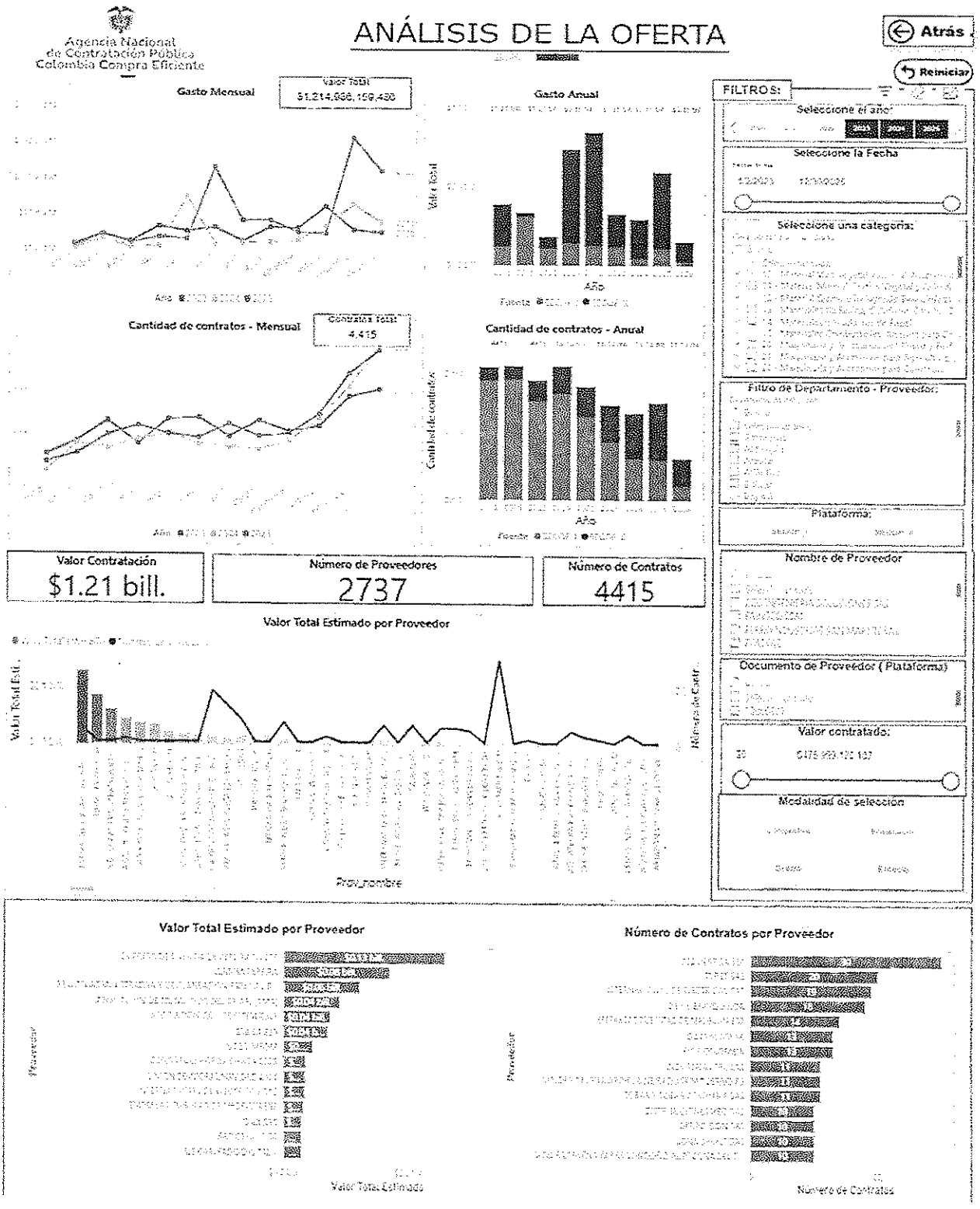
Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

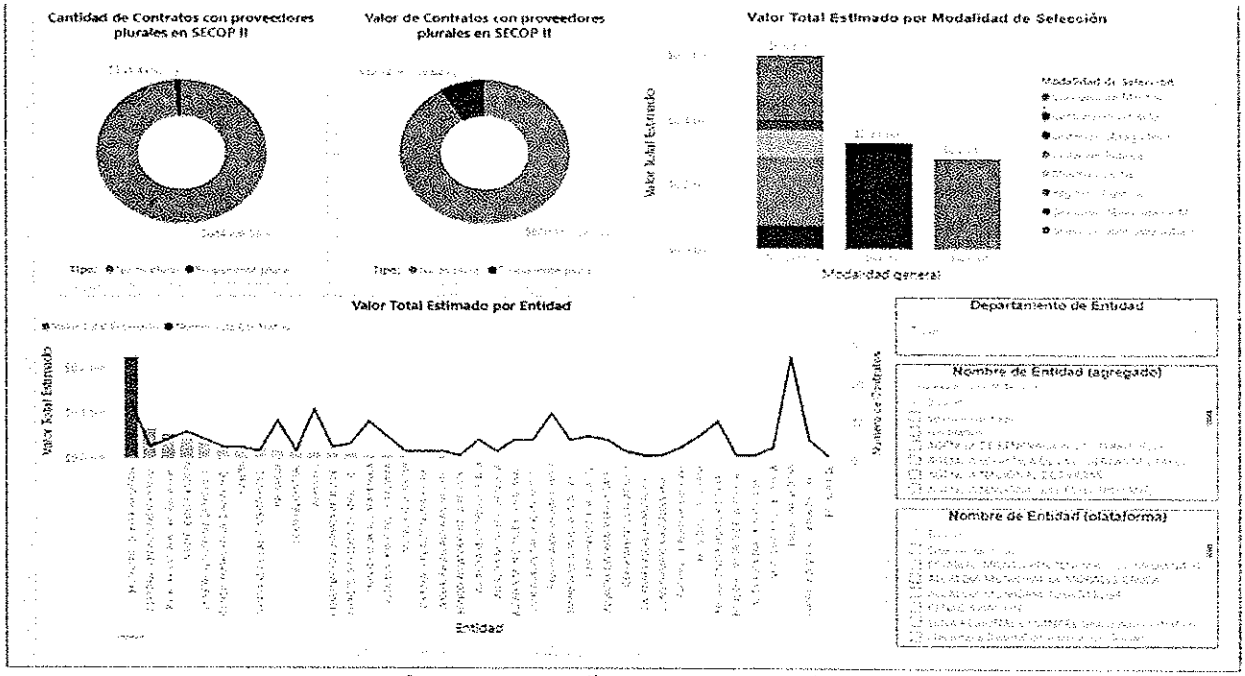
Descargar Certificado

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$1,214,666,159,488
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4,415
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$1.21 bill.
Número de Proveedores
2737
Número de Contratos
4415
Valor Total Estimado por Proveedor
Prov_nombre
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
3911 - Iluminación, artefactos y accesorios	461	$142,564,614,546	11.69%	480	$108,746,678,700	11.28%	479	$313,223,300,319	25.75%
2612 - Alambres, cables y arnases	171	$93,719,155,003	7.71%	147	$74,749,253,912	8.15%	191	$57,312,443,117	5.64%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	309	$42,495,824,093	3.50%	241	$34,451,004,105	3.84%	335	$192,434,926,203	18.65%
1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	410	$30,415,980,595	2.50%	374	$24,982,287,389	2.68%	275	$41,353,782,947	3.40%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	54	$12,132,813,317	1.00%	58	$15,814,889,947	1.30%	61	$9,757,353,544	0.80%
1218 - Ceras y aceites	26	$2,584,287,438	0.21%	27	$1,385,187,215	0.13%	36	$5,918,749,579	0.49%
3010 - Componentes estructurales y formas básicas	41	$2,581,260,269	0.20%	18	$1,783,872,133	0.15%	55	$2,554,945,189	0.21%
3910 - Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	31	$734,322,172	0.06%	28	$2,224,204,012	0.18%	23	$1,746,520,786	0.14%
2411 - Recipientes y almacenamiento	4	$134,228,644	0.01%	5	$551,461,020	0.04%	6	$852,235,181	0.07%
Total	1505	$326,923,107,437	26.88%	1368	$292,880,835,430	24.11%	1542	$595,492,216,519	49.01%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Nota: Se realizo la verificación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando la herramienta de análisis de la oferta, en la consulta efectuada el día 11/08/2026 en el enlace https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9. Para ello, se filtró la información por los años 2023, 2024 y 2025, así como por el código UNSPSC 10171500, 10171600, 10171700, 10171800, 12181600, 15121500, 24101600, 24112800, 26121500, 26121600, 30102900, 39101800, 39111600, 39111800, hasta el tercer nivel, identificando el comportamiento del mercado para el objeto de la siguiente manera: en 2023 se celebraron 1505 contratos por un valor estimado de $326.623.107.437,00con una participación del 26.88%; en 2024 se celebraron 1368 contratos por un valor estimado de $292.880.835.430,00 con una participación del 24.11%; y en 2025 se celebraron 1542 contratos

por un valor estimado de $595.482.216.619,00 con una participación del 49.01%. En total, durante las tres vigencias se ejecutaron 4415 contratos por un valor estimado de $1.214.986.159.486,00 con una participación del 100% a nivel nacional.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, se consultó la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE , revisando los contratos publicados que se suscribieron en la vigencia 2025, con objeto igual o similar al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad, encontrando los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EJERCITO DIRECCION DE ADQUISICIONES / UNION TEMPORAL CH & DSS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS VEHÍCULOS CARRO TALLER PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS A LA PLATAFORMA DE BLINDADOS DEL EJÉRCITO NACIONAL	060-SUADQ-CAB-2025 26/11/2025	075-SASI-SUADQ-CAB-2025	$500.766.549,60
ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO / INTERSYSTEM	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, ASÍ COMO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE MANDO Y CONTROL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	CONTRATO 3279-2025 8/10/2025	SASI-008-025	$226.191.053,62
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA / TDEPE SAS	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MANUALES Y KITS DE AGRICULTURA URBANA PARA FOMENTAR LA PRODUCCIÓN LIMPIA Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	CO1.PCCNTR.6734537 29/12/2025	SASIE-013-2025	$109.999.985

Nota: Tras la revisión exhaustiva en la página del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii , se identifican contratos que presentan especificaciones técnicas similares al objeto del presente estudio. Sin embargo, luego del análisis técnico detallado de cada uno de ellos, se determina que no resultan comparables con el objeto a contratar, por las siguientes razones: i) los bienes adquiridos en dichos contratos son de distinta naturaleza, referencia técnica y uso, y no coinciden con los elementos específicos requeridos en el presente proceso; ii) las cantidades unitarias y la composición del objeto contractual difieren de manera significativa, lo que impide extrapolar valores unitarios de referencia con un margen razonable de confiabilidad; y iii) las condiciones particulares de cada contratación, tales como el lugar de ejecución, los plazos y demás factores determinantes del precio, varían de forma relevante respecto del presente proceso.

En consecuencia, y en aplicación de los lineamientos de la Guía de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que establece que las fuentes de información deben ser pertinentes y comparables para garantizar una estimación confiable del valor referencial, se descarta el uso de dichos contratos como base de cálculo del presente proceso. Esta decisión se fundamenta en la necesidad de reflejar fielmente las condiciones particulares y los requisitos específicos del objeto contractual a contratar, asegurando así la correspondencia adecuada con las necesidades institucionales y la optimización de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Se identificaron contratos celebrados y ejecutados en las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025, con objetos contractuales similares al requerido en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. Esta revisión permite verificar la experiencia contractual, ejecución satisfactoria y precios de referencia de contratos análogos en alcance, cuantía y condiciones, sustanciando la pertinencia y justificación del proceso conforme a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y las guías de Colombia Compra Eficiente.

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO 2023	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
1	PONAL DICAR / SANDY NARVAEZ YOSA	71-2-10045-25	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	$ 603.508,50	N/A	$ 657.123,99	$ 690.637,31
2			BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	N/A	N/A	N/A	N/A
3			TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	N/A	N/A	N/A	N/A
EQUIPO DE TRANSPORTE							
4	PONAL DICAR / SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	71-2-10043-25	CARRETILLA DE TRANSPORTE	N/A	N/A	$ 409.515,59	$ 430.400,89
5			CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	N/A	N/A	$ 2.295.790,82	$ 2.412.876,15
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
6	PONAL DICAR / SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	71-2-10043-25	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	N/A	$ 139.944,00	N/A	$ 147.081,14
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
7	PONAL DICAR / SERVICIOS Y SUMINISTROS MOMENTO COLOMBIA S.A.S.	71-2-10043-25	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	$ 507.971,60	N/A	N/A	N/A
8			CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	$ 111.178,69	$ 119.066,00	$ 118.196,29	$ 124.224,30
9			REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	N/A	N/A	N/A	N/A
10			REFLECTOR SOLAR LED 100W	N/A	N/A	N/A	N/A
11			BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	N/A	$ 59.476,00	N/A	N/A
12			CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	N/A	$ 802.130,00	N/A	N/A
13			INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	N/A	$ 8.114,00	N/A	N/A
14			WINCHE ELECTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	N/A	N/A	N/A	N/A
PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
15	PONAL DICAR / INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	71-2-10044-25	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	$ 608.607,48	$ 651.785,00	$ 388.416,36	$ 408.225,59
16			ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	N/A	N/A	N/A	N/A
QUÍMICOS BÁSICOS							
17	PONAL DICAR / INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	71-2-10044-25	UREA GRANULAR 46%N	N/A	N/A	N/A	N/A
18			HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: Se determina que el valor histórico derivado de contrataciones anteriores con el mismo objeto o bienes similares a los establecidos en este estudio de conveniencia y oportunidad no será tomado en cuenta en el presente análisis, toda vez que no se cuenta con valores de referencia para la totalidad de los elementos a

adquirir. Esta decisión se fundamenta en que las especificaciones técnicas solicitadas por la unidad presentan variaciones respecto de vigencias anteriores, o bien no existen contrataciones previas comparables que permitan establecer un precio histórico confiable para cada uno de los ítems requeridos, conforme a las disposiciones de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, artículo 2, y Decreto 1082 de 2015).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: al realizar la consulta en la plataforma de la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente (disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual) en la fecha 21/08/2026, no se ha encontrado un acuerdo marco que pueda satisfacer la necesidad planteada en este proceso de contratación.

Es relevante señalar que, en la mencionada plataforma, no se observan precios de catálogo ni portales web que puedan ser utilizados dentro del proceso de adquisición en curso. En virtud de lo anterior, esta consulta se realiza con el objetivo de verificar la disponibilidad de opciones y obtener la información necesaria para proceder con la contratación correspondiente.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	COTIZACION 2 WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS Y/O INTERAMERICANA DE SUMINISTROS	COTIZACION 3 GRUPO NEMIX SAS	COTIZACION 4 FERRERETIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPRIAL SAS	MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES						
1	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	$639.727,34	$583.219,00	$615.230,00	$583.100,00	$583.100,00
2	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	$1.165.520,51	$1.132.880,00	$1.191.190,00	$ 1.094.800,00	$1.094.800,00
3	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	$4.448.899,49	$4.833.304,00	$5.236.000,00	$ 4.867.100,00	$4.448.899,49
EQUIPO DE TRANSPORTE						
4	CARRETILLA DE TRANSPORTE	$344.045,66	$483.259,00	$510.510,00	$ 440.300,00	$344.045,66
5	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	$3.624.399,66	$4.998.000,00	$4.450.600,00	$ 4.046.000,00	$3.624.399,66
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA						
6	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	$47.429,83	$68.306,00	$69.377,00	$ 67.830,00	$47.429,83
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS						
7	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	$765.804,27	$597.380,00	$654.500,00	$ 654.500,00	$597.380,00
8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	$93.499,49	$93.296,00	$101.578,40	$ 95.914,00	$93.296,00
9	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	$276.929,66	$349.979,00	$370.447,00	$ 345.100,00	$276.929,66

10	REFLECTOR SOLAR LED 100W	$285.600,00	$199.920,00	$205.513,00	$ 202.300,00	$199.920,00
11	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	$59.976,00	$46.648,00	$47.778,50	$ 47.600,00	$46.648,00
12	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	$1.052.317,00	$1.066.240,00	$1.165.010,00	$ 1.094.800,00	$1.052.317,00
13	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	$1.462,51	$9.758,00	$10.341,10	$ 9.401,00	$7.740,65
14	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	$3.749.438,91	$2.482.340,00	$2.120.580,00	$ 2.046.000,00	$2.046.000,00
	PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR					
15	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	$525.980,00	$533.120,00	$569.415,00	$ 583.100,00	$525.980,00
16	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	$476.000,00	$815.150,00	$879.648,00	$ 833.000,00	$476.000,00
	QUÍMICOS BÁSICOS					
17	UREA GRANULAR 46%N	$352.240,00	$466.480,00	$387.464,00	$ 290.000,00	$290.000,00
18	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	$1.207.850,00	$715.000,00	$1.328.635,00	$ 570.000,00	$570.000,00
VALOR TOTAL		**$19.117.120,33**	**$19.474.279,00**	**$19.913.817,00**	**$ 17.287.745,00**	**$16.324.885,95**

Nota 1: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado fueron obtenidas mediante la publicación de una invitación a cotizar en la plataforma transaccional SECOP II, en el marco de la solicitud de información a proveedores **PN DICAR SIP 066 2026,** garantizando la transparencia y competitividad exigidas por la normativa de contratación pública colombiana.

Para estimar los precios de mercado, se tomó como referencia el menor valor cotizado recibido para cada uno de los ítems. No obstante, en el ítem 13 se recurrió al promedio aritmético, dada la diferencia atípica de una de las cotizaciones, criterio que se ajusta al principio de economía y eficacia contemplado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y a las buenas prácticas de la Guía de Colombia Compra Eficiente.

Este valor se considera orientador y no vinculante, y se pondera por la capacidad técnica y la experiencia de los cotizantes, preservando la pluralidad de oferentes mediante la publicación anticipada en SECOP II y la posibilidad de ajustes por variaciones de mercado justificadas, siempre que se cumplan las condiciones técnicas requeridas por la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CAN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
1	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	7	N/A	N/A	$ 690.637,31	$ 583.100,00	$ 583.100,00	$ 4.081.700,00
2	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	6	N/A	N/A	N/A	$ 1.094.800,00	$ 1.094.800,00	$ 6.568.800,00
3	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	1	N/A	N/A	N/A	$ 4.448.899,49	$ 4.448.899,49	$ 4.448.899,49
	SUBTOTAL							**$ 15.099.399,49**
	EQUIPO DE TRANSPORTE							
4	CARRETILLA DE TRANSPORTE	6	N/A	N/A	$ 430.400,89	$ 344.045,66	$ 344.045,66	$ 2.064.273,96
5	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	5	N/A	N/A	$ 2.412.876,15	$ 3.624.399,66	$ 3.624.399,66	$ 18.121.998,30

SUBTOTAL								**$ 20.186.272,26**
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA								
6	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	2108	N/A	N/A	$ 147.081,14	$ 47.429,83	$ 47.429,83	$ 99.982.081,64
SUBTOTAL								**$ 99.982.081,64**
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS								
7	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	29	N/A	N/A	N/A	$ 597.380,00	$ 597.380,00	$ 17.324.020,00
8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	29	N/A	N/A	$ 124.224,30	$ 93.296,00	$ 93.296,00	$ 2.705.584,00
9	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	23	N/A	N/A	N/A	$ 276.929,66	$ 276.929,66	$ 6.369.382,18
10	REFLECTOR SOLAR LED 100W	22	N/A	N/A	N/A	$ 199.920,00	$ 199.920,00	$ 4.398.240,00
11	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	50	N/A	N/A	N/A	$ 46.648,00	$ 46.648,00	$ 2.332.400,00
12	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	4	N/A	N/A	N/A	$ 1.052.317,00	$ 1.052.317,00	$ 4.209.268,00
13	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	54	N/A	N/A	N/A	$ 7.740,65	$ 7.740,65	$ 417.995,10
14	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	7	N/A	N/A	N/A	$ 2.046.000,00	$ 2.046.000,00	$ 14.322.000,00
SUBTOTAL								**$ 52.078.889,28**
PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR								
15	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	7	N/A	N/A	$ 408.225,59	$ 525.980,00	$ 525.980,00	$ 3.681.860,00
16	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	7	N/A	N/A	N/A	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 3.332.000,00
SUBTOTAL								**$ 7.013.860,00**
QUÍMICOS BÁSICOS								
17	UREA GRANULAR 46%N	7	N/A	N/A	N/A	$ 290.000,00	$ 290.000,00	$ 2.030.000,00
18	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	18	N/A	N/A	N/A	$ 570.000,00	$ 570.000,00	$ 10.260.000,00
SUBTOTAL								**$ 12.290.000,00**
VALOR TOTAL								**$ 206.650.502,67**

Nota: Tras una revisión exhaustiva en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se encontraron contratos idénticos que puedan servir como referencia, ya que los existentes difieren en cantidades, especificaciones y valores. Por ello, no es adecuado usarlos como referencia única para estimar los precios de este proceso. Aunado a lo anterior, no se cuenta con precios históricos para la totalidad de los elementos a adquirir, razón por la cual se tomó como referencia para el análisis del valor estimado el **precio de mercado**.

Para tal efecto, se obtuvieron cuatro 04) cotizaciones del mercado mediante la solicitud formal **PN DICAR SIP 066 2026**, publicada en la plataforma SECOP II y dirigida a proveedores calificados, con el fin de garantizar la transparencia y la pluralidad de oferentes.

Para la determinación del valor estimado, se tomó como referencia el menor valor unitario, incluido el IVA, obtenido a partir de las cotizaciones de mercado recibidas, por corresponder a la fuente de información disponible y objetiva para la totalidad de los ítems requeridos. No obstante, en el ítem 13 se recurrió al promedio aritmético, dada la diferencia atípica de una de las cotizaciones, en todos los casos, se verificó que los proveedores consultados cumplieran las exigencias técnicas establecidas por la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Esta metodología permite establecer un valor estimado sustentado en información objetiva del mercado, procurando la selección de la alternativa más conveniente desde el punto de vista técnico y económico, en observancia de los principios de planeación, economía, transparencia y eficiencia que orientan la contratación pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($206.650.502,67)**, incluido IVA.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
1	A-02-01-01-004-004	10	L8	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	7	$583.100,00	$4.081.700,00
2	A-02-01-01-004-004	10	L8	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	6	$1.094.800,00	$6.568.800,00
3	A-02-01-01-004-004	10	L8	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	1	$4.448.899,49	$4.448.899,49
SUBTOTAL							**$15.099.399,49**
EQUIPO DE TRANSPORTE							
4	A-02-01-01-004-009	10	L8	CARRETILLA DE TRANSPORTE	6	$344.045,66	$2.064.273,96
5	A-02-01-01-004-009	10	L8	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	5	$3.624.399,66	$18.121.998,30
SUBTOTAL							**$20.186.272,26**
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
6	A-02-02-01-003-001	10	L8	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	2108	$47.429,83	$99.982.081,64
SUBTOTAL							**$99.982.081,64**
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
7	A-02-02-01-004-006	10	L8	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	29	$597.380,00	$17.324.020,00
8	A-02-02-01-004-006	10	L8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	29	$93.296,00	$2.705.584,00
9	A-02-02-01-004-006	10	L8	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	23	$276.929,66	$6.369.382,18
10	A-02-02-01-004-006	10	L8	REFLECTOR SOLAR LED 100W	22	$199.920,00	$4.398.240,00
11	A-02-02-01-004-006	10	L8	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	50	$46.648,00	$2.332.400,00
12	A-02-02-01-004-006	10	L8	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	4	$1.052.317,00	$4.209.268,00
13	A-02-02-01-004-006	10	L8	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	54	$7.740,65	$417.995,10
14	A-02-02-01-004-006	10	L8	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	7	$2.046.000,00	$14.322.000,00
SUBTOTAL							**$52.078.889,28**
PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
15	A-02-02-01-003-003-03	10	L8	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	7	$525.980,00	$3.681.860,00
16	A-02-02-01-003-003-03	10	L8	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	7	$476.000,00	$3.332.000,00
SUBTOTAL							**$7.013.860,00**
QUÍMICOS BÁSICOS							
17	A-02-02-01-003-004	10	L8	UREA GRANULAR 46%N	7	$290.000,00	$2.030.000,00
18	A-02-02-01-003-004	10	L8	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	18	$570.000,00	$10.260.000,00

SUBTOTAL	$12.290.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO	$206.650.502,67

Nota 1: Mediante la comunicación oficial N° GS-2026-031687-DICAR, del 6 de junio de 2026, se solicitó al Grupo Financiero de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental determinar si los bienes o servicios a contratar están exentos o gravados con IVA. En respuesta, mediante comunicación oficial N° GS-2026-032302-DICAR, en la cual se manifiesta que, de acuerdo con los artículos 420, 437 y 468 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), la adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias por parte de la Policía Nacional, cada ítem requerido se evaluará individualmente en la siguiente tabla:

ITÉM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	¿EXENTO DE IVA?	¿EXCLUIDO DE IVA?	TRATAMIENTO DE IVA
1	Bebedero equino 500 L Y 1.000 L	No	No	Gravado 19%
2	Tanque de agua cónico 5.000 L	No	No	Gravado 19%
3	Carretilla de transporte	No	No	Gravado 19%
4	Contenedor plástico con ruedas 760 L	No	No	Gravado 19%
5	Poste madera inmunizada 2,20M	No	No	Gravado 19%
6	Aceite para motor diésel 15W-40	No	No	Gravado 19%
7	Aceite hidráulico 10W-30	No	No	Gravado 19%
8	Impulsor para cerca eléctrica	No	No	Gravado 19%
9	Cordón eléctrico cerca 4 mm	No	No	Gravado 19%
10	Reflectores solares LED 100 y 150 W	No	No	Gravado 19%
11	Bombillo LED alta potencia 50 W	No	No	Gravado 19%
12	Cable dúplex 2 x 12 conductor	No	No	Gravado 19%
13	Interruptor simple blanco	No	No	Gravado 19%
14	Winche eléctrico 6.000 lbs	No	No	Gravado 19%
15	Urea granular 46% N	SI*	No	* Sujeto a que el producto ofertado corresponda efectivamente a fertilizante o herbicida de uso agrícola clasificado dentro de las partidas arancelarias beneficiadas por el artículo 424 del Estatuto Tributario.
16	Herbicidas agrícolas selectivos	SI*	No	

Así pues, de los dieciocho (18) elementos analizados, únicamente la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas podrían adquirirse sin IVA por corresponder a bienes excluidos contemplados en el artículo 424 del Estatuto Tributario, previa verificación de la partida arancelaria y registro ICA del producto ofertado. Los demás bienes corresponden a materiales, herramientas, equipos eléctricos, recipientes, insumos de mantenimiento y lubricantes que no cuentan con exclusión ni exención expresa, por lo que se encuentran gravados con IVA a la tarifa general vigente.

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que con excepción de la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas, los demás bienes denominados *"insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento"*, no se encuentran taxativamente descritos como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.

Nota 2: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de compraventa, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, adjudicará al oferente que en desarrollo de la subasta ofrezca la oferta más favorable a la entidad previo cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes sin que sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem de la lista de precios unitarios.

Nota 3: Los valores ofertados se deben mantener durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y la oferta presentada, documentos que harán parte del respectivo proceso de adjudicación.

Nota 4. El porcentaje de descuento final ofertado por el proponente ganador será aplicado de manera uniforme sobre el valor unitario estimado de cada uno de los ítems relacionados en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, de conformidad con las reglas establecidas para el desarrollo de la subasta inversa.

Mayor **JOMER YEISON PIERRO LEON**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA**
Estructurador Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa cuyo objeto es ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ■ Certificación de la necesidad
- ■ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ■ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ■ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ■ Ficha técnica
- ■ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ■ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ■ Experiencia del proponente
- ■ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ■ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ■ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ■ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ■ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ✓ Solicitud clausulas SGSST, GS-2026-031682-DICAR.
- ✓ Respuestas de Talento Humano SGSST, GS-2026-033274-DICAR.
- ✓ Solicitud clausulas medio ambientales, GS-2026-031685-DICAR.
- ✓ Respuestas medio ambientales GS-2026-032008-DICAR.
- ✓ Solicitud información inclusión o excepción de IVA GS-2026-031687-DICAR.
- ✓ Respuesta inclusión o excepción de IVA GS-2026-032302-DICAR.
- ✓ Solicitud indicadores económicos y financieros GS-2026-047012-DICAR
- ✓ Respuesta indicadores económicos y financieros GS-2026-047908-DICAR
- ✓ Solicitud información a proveedores GS-2026035643-DICAR.
- ✓ Cuatro (04) cotizaciones de proveedores.
- ✓ solicitud certificación plan de compras GS-2026-047013-DICAR.
- ✓ Resolución 01257 de fecha 12 de mayo de 2026

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mi calidad de Almacenista de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, certifico que, tras realizar un exhaustivo análisis del inventario de bienes del almacén, se ha determinado que no contamos con los elementos necesarios para satisfacer la demanda correspondiente al presente año.

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir con las necesidades operativas de nuestra dirección, resulta indispensable recurrir a la contratación de los elementos requeridos a través de una entidad externa.

ÍTEM	CODIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1		N/A	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	50	0	7	86%
2		N/A	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	10	0	6	40%
3		N/A	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	3	0	1	67%
4		N/A	CARRETILLA DE TRANSPORTE	50	0	6	88%
5		N/A	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	20	0	5	75%
6		N/A	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	2500	0	2108	16%
7		N/A	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	100	0	29	71%
8		N/A	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	200	0	29	86%
9		N/A	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	23	0	23	0%
10		N/A	REFLECTOR SOLAR LED 100W	22	0	22	0%
11		N/A	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	50	0	50	0%
12		N/A	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	4	0	4	0%
13		N/A	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	60	0	54	10%
14		N/A	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	7	0	7	0%
15		N/A	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	10	0	7	30%
16		N/A	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	7	0	7	0%
17		N/A	UREA GRANULAR 46%N	60	0	7	88%
18		N/A	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	50	0	18	64%

Intendente Jefe **JHON FREDY REYES ALBAÑIL**
Almacenista Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presente junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplir o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico, aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

OFERENTE: _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificaciones y de obligatorio cumplimiento.

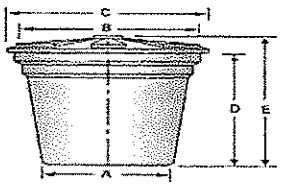
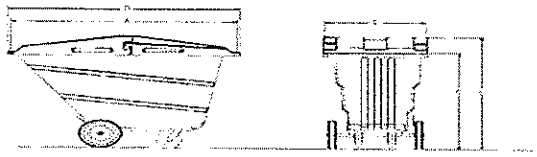
REQUISITOS GENERALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorios cumplimientos, de no hacerlo la oferta se considerará no apta técnicamente.

En la columna **CUMPLE/NO CUMPLE**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO:** Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	Unidad		
2	**BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO:** Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. **Especificaciones Técnicas Principales** • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	Unidad		
3	**TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS: Capa interior:** fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. **Capa exterior:** fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. **Resistentes a la intemperie:** Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. **Durabilidad:** Ultra larga vida.	Unidad		

<table>
<tr><td></td><td>Diseño estructural: Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes.
Tapa estable: con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento).
Fácil manejo: para su transporte, instalación y mantenimiento.
Aforo: en litros garantizado.

<table><tr><th>CAPACIDAD</th><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th></tr><tr><td>5.000 L</td><td>173</td><td>211</td><td>220</td><td>196</td><td>233</td></tr></table></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CARRETILLA DE TRANSPORTE:
-Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera
-2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas
-Concha plástica espesor 4.2 mm
-Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm)
-Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie
-Tacón estabilizador
-Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L)
-Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm)
-Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm)
-Resistencia de carga 580 kg
-Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)
-Soporte Calibre 15 (1.7 mm)
-Pallet 22
-Inner 1</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON: Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox.
-Tipo: Contenedores industriales con ruedas
-Ancho: 81 cm
-Alto: 120 cm
-Largo: 185 cm
-Material del contenedor: Plástico
-Capacidad volumétrica: 760 litros
-Color: Negro
-Ruedas delanteras giratorias: 8"
-Ruedas raseras fijas macizas: 14"
-Tapa: No

<table><tr><th></th><th>A</th><th>B</th><th>C</th><th>D</th><th>E</th></tr><tr><td>Grande</td><td>185</td><td>81</td><td>120</td><td>184</td><td>141</td></tr></table>Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente: El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.</td><td>Unidad</td><td></td><td></td></tr>
</table>

7	**IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA:** El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	Unidad		
8	**CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS:** Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.	Rollo x 200 mt		
9	**REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W:** Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad **Características Técnicas** Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80% Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Bateria: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k Dimensiones: 60cm, 70cm, Aprox.	Unidad		
10	**REFLECTOR SOLAR LED 100W:** Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche. **Descripción General** Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP.	Unidad		

	Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. **Características Técnicas** Referencia: FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia: 100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H			
11	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27:** Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. **Características Técnicas** Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada: AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas	Unidad		
12	**CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR:** Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco	Rollo x 100 metros		
13	**INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO:** interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas	Unidad		
14	**WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg:** con control inalámbrico y mando cableado. **Característica Especificación** Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg) Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m) Tren de engranajes: Planetario de 3 etapas Relación de reducción: 164:1 Embrague: Engranaje de anillo deslizante Freno: Automático, dentro del tambor Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm) Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft) Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías Control remoto: Incluido Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m) Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja) **Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)**	Unidad		

	<table><tr><th>Tiro de línea (lbs/kg)</th><th>Velocidad de línea FPM (m/min)</th><th>Motor (Amperios)</th></tr><tr><td>0</td><td>13.65 ft (4.2 m)</td><td>70</td></tr><tr><td>2000</td><td>(907) 8.78 ft (2.7 m)</td><td>120</td></tr><tr><td>4000</td><td>(1814) 6.5 ft (2.0 m)</td><td>190</td></tr><tr><td>6000</td><td>(2722) 4.55 ft (1.4 m)</td><td>280</td></tr></table> **Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa** <table><tr><th>Capa</th><th>Tiro de línea nominal (lbs/kg)</th><th>Total, de cable en el tambor (ft/m)</th></tr><tr><td>1</td><td>6000 (2700)</td><td>13.0 (4.0)</td></tr><tr><td>2</td><td>4990 (2265)</td><td>29.0 (9.0)</td></tr><tr><td>3</td><td>4280 (1940)</td><td>48.0 (14.6)</td></tr><tr><td>4</td><td>3730 (1690)</td><td>69.0 (21.0)</td></tr><tr><td>5</td><td>3310 (1500)</td><td>79.0 (24.0)</td></tr></table>				
15	**ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL:** Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel. -Grado: SAE 15W-40 -Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3 -Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88 -Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228 -Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4 -Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106 -Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30 -Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3 -Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140	Caneca x 5 GL			
16	**ACEITE HIDRÁULICO 10W-30:** es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características: -Protección contra la herrumbre y la corrosión. -Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado. -Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite. -Excelente lubricidad. -Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos. -Reducción de ruidos a altas temperaturas. -Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo. <table><tr><th>Característica</th><th>Método</th><th>Unidades</th><th></th></tr><tr><td>Apariencia</td><td></td><td></td><td>Ámbar</td></tr><tr><td>Viscosidad Cinemática @ 40°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>62</td></tr><tr><td>Viscosidad Cinemática @ 100°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>9,5</td></tr><tr><td>Índice de Viscosidad</td><td>ASTM D2270</td><td></td><td>135</td></tr><tr><td>Punto de Inflamación</td><td>ASTM D92</td><td>°C</td><td>>220</td></tr><tr><td>Contenido de Agua</td><td>ASTM D95</td><td>PPM</td><td>0</td></tr><tr><td>Espuma (máximo)</td><td rowspan="3">ASTM D892</td><td></td><td></td></tr><tr><td>Secuencia I</td><td>ML</td><td>10/0</td></tr><tr><td>Secuencia II</td><td>ML</td><td>20/0</td></tr><tr><td>Secuencia III</td><td>ML</td><td>10/0</td></tr></table>	Caneca x 5 GL			
17	**UREA GRANULAR 46%N:** Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional.	Bulto 50 Kg			

	Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico **Características Físicas y Químicas** Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCOO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1.5 máximo			
18	**HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO:** Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. **Ingredientes Activos:** -Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289.2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)	Bidon X 20 Lt		

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente. Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente. El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en mínimo 06 de las siguientes clasificaciones:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas
10171800	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
12181600	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Aceites
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes

20142900	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales
24101600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
24112800	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
30102900	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de Lámpara
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Lámparas y bombillas
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso.
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista.
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

NOTA 5: Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

	NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá **certificar** en su propuesta que cuenta con los medios logísticos adecuados para el traslado de bienes, incluyendo bebederos y tanques de gran volumen, desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el sitio de recepción definido por la Policía Nacional, disponiendo de personal suficiente y capacitado para realizar las labores de cargue y descargue de los bienes, adicional al conductor, cuyos costos de contratación, afiliación y seguridad social serán de su exclusiva responsabilidad.
3	**Garantía y Calidad:** El oferente deberá **certificar** que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de veinticuatro (24) meses para los equipos eléctricos como reflectores, winche e impulsor; que todos los elementos eléctricos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y con las normas técnicas NTC e ISO aplicables; que los bebederos y tanques están fabricados en polietileno virgen de grado alimenticio con protección ultravioleta grado 8, garantizando resistencia y durabilidad; que los aceites ofertados cumplen como mínimo con la especificación API CK-4 o superior, asegurando desempeño y protección del motor; y que los reflectores LED garantizan una eficiencia lumínica no inferior a 130 lúmenes por vatio, en concordancia con los estándares de eficiencia energética vigentes, todo ello bajo responsabilidad del oferente y sujeto a verificación por parte de la Policía Nacional en el marco del proceso contractual.
4	**Cambio y/o Reposición:** El oferente deberá **certificar** que, en caso de presentarse defectos de fabricación o incumplimiento en el desempeño de los bienes suministrados, efectuará el cambio o reposición correspondiente sin costo alguno para la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del hallazgo, garantizando la continuidad operativa del contrato; esta obligación aplica de manera específica para bombillos LED, cables, interruptores y el winche eléctrico, los cuales deberán ser reemplazados por unidades nuevas y plenamente funcionales, en cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño exigidos por la normatividad técnica vigente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del oferente la gestión logística, administrativa y financiera asociada a dicho proceso de reposición.
5	**Transporte:** El oferente deberá **certificar** que los bienes objeto de suministro serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, garantizando que la entrega se realice en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros en Cundinamarca, dentro de los horarios hábiles establecidos por la entidad; asimismo, deberá asegurar que los productos se encuentren correctamente empacados y acondicionados para evitar daños ocasionados por vibraciones o manipulación durante el traslado
6	El oferente deberá **certificar** que los insumos objeto de suministro y comercialización, tales como urea y herbicidas, cuentan con el respectivo Registro ICA vigente. Asimismo, deberá adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) correspondiente a cada producto ofertado, garantizando su trazabilidad, seguridad en el manejo y cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable.
7	**Certificaciones de Conformidad:** El oferente deberá certificar que los postes de madera, cables y lubricantes ofertados cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes o, en su defecto, con estándares internacionales equivalentes que garanticen su calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño para el uso previsto. En el caso de los lubricantes, el oferente deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API), según corresponda al producto ofertado. La documentación presentada deberá permitir verificar la conformidad de los bienes con los requisitos técnicos exigidos, así como su trazabilidad, confiabilidad y aptitud para el servicio. La veracidad, vigencia y suficiencia de las certificaciones aportadas serán de exclusiva responsabilidad del oferente y estarán sujetas a validación y verificación por parte de la Policía Nacional durante las diferentes etapas del proceso contractual.
8	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES AMBIENTALES
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.

3	El oferente deberá certificar que los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.
4	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.
5	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.
6	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.
7	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.
8	El oferente será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización, de acuerdo con las normativas de residuos peligrosos (Respel) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).
9	El oferente mediante certificación deberá cumplir con la normatividad ambiental nacional aplicable, especialmente en lo relativo al manejo de residuos peligrosos, emisiones, productos químicos y componentes electrónicos, tales como: Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) y la Resolución 1362 de 2007

* CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.
2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Mayor **JOMER YEISON FIERRO LEON**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA**
Estructurador Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN

						DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **JOMER YEISON PIERRO LEON**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA**
Estructurador Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA SE RETIRA O INCUMPLE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES).	2	4	8	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA: INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EXIGIR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.	1	2	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE HITOS DE EJECUCIÓN.	MENSUAL	
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA.	DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA.	2	4	8	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO MEDIANTE VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	1	1	1	BAJO	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, VALIDACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACTA DE EVALUACIÓN.	DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS Y OTROS MATERIALES QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL.	NO MATERIALIZACIÓN DEL BIEN ADQUIRIDO O INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y QUÍMICOS, AFECTANDO EL CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS SEMOVIENTES.	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DEL SUPERVISOR Y DEL COMITÉ TÉCNICO SOBRE LAS ESPECIFICACIONES, FICHAS TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS Y MATERIALES REQUERIDOS, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES.	1	1	1	BAJO	SI	NO	COMITÉ TÉCNICO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	REVISIÓN TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES, VALIDACIÓN DE NECESIDADES Y CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA O ANEXO TÉCNICO.	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO HASTA LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	
4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS.	CARENCIA DE EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN, CUIDADO Y BIENESTAR DE LOS SEMOVIENTES EN EL TIEMPO REQUERIDO.	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PÓLIZA QUE AMPARE LA MORA O EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.	1	1	1	BAJO	SI	NO	ANALISTA DE CONTRATACIÓN	ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	VERIFICACIÓN DE FECHAS DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR.	AL MOMENTO DE LA ENTREGA	
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PÓLIZA QUE AMPARE EL INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	1	2	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCIÓN EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA	REUNIONES DE SEGUIMIENTO, REQUERIMIENTOS ESCRITOS Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.	QUINCENAL O MENSUAL	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEFICIENTE DE LOS EQUIPOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS U OTROS MATERIALES SUMINISTRADOS.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y RIESGO PARA LA SALUD DE LOS SEMOVIENTES Y DEL PERSONAL QUE LOS MANIPULA.	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PÓLIZA QUE AMPARE EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, Y EXIGENCIA DE FICHAS TÉCNICAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD.	1	2	2	BAJO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	ENTREGA A SATISFACCIÓN EN EL ALMACÉN DE INTENDENCIA	INSPECCIÓN FÍSICA, PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y POSIBLES RECLAMACIONES LABORALES CONTRA LA ENTIDAD.	2	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	ADQUISICIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE PÓLIZA QUE AMPARE A LA ENTIDAD POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	2	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE PLANILLAS, CERTIFICACIONES DE APORTES Y SOPORTE DE CUMPLIMIENTO LABORAL.	MENSUAL
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	MANEJO, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O DISPOSICIÓN INADECUADA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS SUMINISTRADOS (DESINFECTANTES, PLAGUICIDAS, PRODUCTOS DE USO EXTERNO VETERINARIO, ENTRE OTROS) PARA EL CUIDADO DE LOS SEMOVIENTES.	AFECTACIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL Y DE LOS SEMOVIENTES, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL E INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD QUÍMICA VIGENTE.	2	4	8	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR FICHAS DE DATOS DE SEGURIDAD (HOJAS DE SEGURIDAD) Y REGISTROS O PERMISOS VIGENTES DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS. CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO EN SU MANIPULACIÓN, EXIGIR EMPAQUES Y ROTULADO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS DE ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS.	1	2	2	BAJO	SI	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO / GRUPO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	ENTREGA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN DE FICHAS DE SEGURIDAD, INSPECCIÓN DE ALMACENAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL MANEJO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS QUÍMICOS.	MENSUAL
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	VARIACIÓN DE LOS PRECIOS DE MERCADO DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, QUÍMICOS Y MATERIALES ESPECIALIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO O DISMINUCIÓN EN LA CALIDAD U OPORTUNIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.	1	2	2	BAJO	ENTIDAD	ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO ACTUALIZADO Y SOPORTADO PREVIO A LA APERTURA DEL PROCESO, CON FUENTES DE COTIZACIÓN VIGENTES Y ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS.	1	1	1	BAJO	NO	SI	ANALISTA DE CONTRATACIÓN	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO ANTES DE LA APERTURA DEL PROCESO.	DURANTE LA ETAPA DE PLANEACIÓN

Mayor **JOMER YEISON FIERRO LEON**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA**
Estructurador Estudio Previo

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm.
Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos.

Especificaciones Técnicas Principales
- Capacidad: 1.000 Litros.
- Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado).
- Material: Polietileno lineal de alta resistencia.
- Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias.
- Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros.
- Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita).
- Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

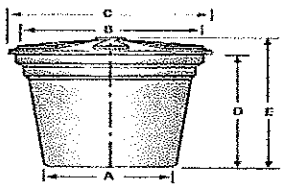
DESCRIPCIÓN GENERAL

Capa interior: fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE.

Capa exterior: fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua.

Resistentes a la intemperie: Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol.
Durabilidad: Ultra larga vida.
Diseño estructural: Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes.
Tapa estable: con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento).
Fácil manejo: para su transporte, instalación y mantenimiento.

Aforo: en litros garantizado.



CAPACIDAD	A	B	C	D	E
5.000 L	173	211	220	196	233

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CARRETILLA DE TRANSPORTE

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CARRETILLA DE TRANSPORTE

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

-Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera
-2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas
-Concha plástica espesor 4.2 mm
-Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm)
-Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie
-Tacón estabilizador
-Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L)
-Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm)
-Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm)
-Resistencia de carga 580 kg
-Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm)
-Soporte Calibre 15 (1.7 mm)
-Pallet 22
-Inner 1

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON

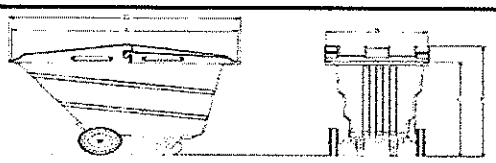
UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kg aprox.

-Tipo: Contenedores industriales con ruedas
-Ancho: 81 cm
-Alto: 120 cm
-Largo: 185 cm
-Material del contenedor: Plástico
-Capacidad volumétrica: 760 litros
-Color: Negro
-Ruedas delanteras giratorias: 8"
-Ruedas raseras fijas macizas: 14"
-Tapa: No



	A	B	C	D	E
Grande	185	81	120	184	141

Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos:
- fuente de energía: 110v ac
- duración del pulso: 72 µs +/- 10 %
- consumo de energía: 7w

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS

UNIDAD DE MEDIDA

ROLLO X 200 MT

DESCRIPCIÓN GENERAL

Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente.

-Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados.

-Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte
-Mando a distancia inalámbrico de 8 metros
-Componentes de energía solar de alta calidad
-LED de altos lúmenes
-Fácil instalación sin cables
-Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad

Características Técnicas
Modelo: Alumbrado Publico
Potencia: 200w
Cri: +80%
Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento).
(Dependerá De La Ubicación Y Su Programación)
Material: Aleación De Aluminio + Vidrio
Control Remoto
Tipo De Luz: Blanca
Chip Led: Smd 2835
Panel Solar: Policristalino
Tipo De Batería: Life Po4-20ah 14400 Mah
Ángulo De Apertura 150°
Grado Ip: 65
Vida Útil: 30.000 H
Carga: De 6 A 8 Horas
Lumens: 2500 Aprox
Voltaje: 100 Aprox
Color: 6500k
Dimensiones: 60cm, 70cm, Aprox.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
REFLECTOR SOLAR LED 100W

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
REFLECTOR SOLAR LED 100W

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche.

Descripción General
Diseño hermético a prueba de agua IP65.
Certificación RETILAP.
Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado.
No emite radiación infrarroja.
No consume energía eléctrica.
Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica.

Características Técnicas
Referencia: FLOSUN100
Tipo de LED: SMD 3030
Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C

Grado de protección: IP65
Potencia: 100W
Color de temperatura (K): 6500K
Autonomía de operación: 10-12 H

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energia y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. Características Técnicas Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada: AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR

UNIDAD DE MEDIDA
ROLLO X 100 METROS

DESCRIPCIÓN GENERAL
Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO

UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL
Interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg

UNIDAD DE MEDIDA

UNIDAD

DESCRIPCIÓN GENERAL

Con control inalámbrico y mando cableado.

Característica Especificación

Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg)
Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente
Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m)
Tren de engranajes:
Planetario de 3 etapas
Relación de reducción: 164:1
Embrague: Engranaje de anillo deslizante
Freno: Automático, dentro del tambor
Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm)
Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft)
Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías
Control remoto: Incluido
Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m)
Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg
Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja)

Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)

Tiro de línea (lbs/kg)	Velocidad de línea FPM (m/min)	Motor (Amperios)
0	13.65 ft (4.2 m)	70
2000	(907) 8.78 ft (2.7 m)	120
4000	(1814) 6.5 ft (2.0 m)	190
6000	(2722) 4.55 ft (1.4 m)	280

Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa

Capa	Tiro de línea nominal (lbs/kg)	Total, de cable en el tambor (ft/m)
1	6000 (2700)	13.0 (4.0)
2	4990 (2265)	29.0 (9.0)
3	4280 (1940)	48.0 (14.6)
4	3730 (1690)	69.0 (21.0)
5	3310 (1500)	79.0 (24.0)

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL

UNIDAD DE MEDIDA

CANECA x 5 GL

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel.

-Grado: SAE 15W-40
-Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3
-Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88
-Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228

-Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4
-Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106
-Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30
-Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3
-Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

ACEITE HIDRÁULICO 10W-30

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

ACEITE HIDRÁULICO 10W-30

UNIDAD DE MEDIDA

CANECA X 5 GL

DESCRIPCIÓN GENERAL

Es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características:

-Protección contra la herrumbre y la corrosión.
-Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado.
-Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite.
-Excelente lubricidad.
-Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos.
-Reducción de ruidos a altas temperaturas.
-Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo.

Característica	Método	Unidades	
Apariencia			Ámbar
Viscosidad Cinemática @ 40°C	ASTM D445	CST	62
Viscosidad Cinemática @ 100°C	ASTM D445	CST	9,5
Índice de Viscosidad	ASTM D2270		135
Punto de Inflamación	ASTM D92	°C	>220
Contenido de Agua	ASTM D95	PPM	0
Espuma (máximo)	ASTM D892		
Secuencia I		ML	10/0
Secuencia II		ML	20/0
Secuencia III		ML	10/0

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

UREA GRANULAR 46%N

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

UREA GRANULAR 46%N

UNIDAD DE MEDIDA

BULTO 50 KG

DESCRIPCIÓN GENERAL

Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional.

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FICHA TÉCNICA	

UNIDAD DE MEDIDA
BIDON X 20 LT

DESCRIPCIÓN GENERAL
Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros.

Mayor **JOMER YEISON FIERRO LEON**
Jefe Grupo Administración de Semovientes

Subintendente **JONATHAN LEONARDO PEREZ VEGA**
Estructurador Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "*Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional*".

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.											
CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.	
				I	UT	C					
1				☐	☐	☐					
2				☐	☐	☐					
3				☐	☐	☐					
4				☐	☐	☐					
5				☐	☐	☐					
TOTAL											
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO											

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccione la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente), domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada con Subasta Inversa, para la celebración de un contrato estatal para. ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número PN DICAR SA 051 2026 cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00
	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00	$ **20XX**-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 de 2015, solo "*Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica*".

SUBASTA INVERSA

El evento de subasta inversa electrónica se desarrollará mediante la plataforma SECOP II, es la obligación y responsabilidad del proponente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta Entidad.

PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa virtual las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegara a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- conservar los datos asociados; y
- conservar los mecanismos de verificación de firmas.

APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N°2)

La Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la Policía Nacional, procederá a realizar la apertura de la oferta económica presentada a través del Sobre Nro. 2 de la plataforma SECOP II, sólo se abrirá el día establecido para la realización de la audiencia de subasta electrónica, siempre que la propuesta se encuentre habilitada en los aspectos jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia, directamente desde la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta económica únicamente a través del sobre Nro. 2 establecido en la plataforma electrónica del SECOP II, que podrá ofrecer un descuento sobre el valor del presupuesto total oficial, para lo cual deberá observar las siguientes reglas:

Propuesta inicial de precio para el inicio de los lances: los proponentes deberán ofertar en la pregunta tipo lista de precios - OFERTA ECONÓMICA contenida en el Sobre Nro. 2 – Económico de la plataforma SECOP II, sobre el valor total del presupuesto.

El valor de descuento final ofertado por el proponente ganador sobre el presupuesto oficial asignado del presente proceso, será aplicado el porcentaje ofertado al valor unitario de cada uno de los ítems.

Teniendo en cuenta el proceso de "selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", se realizará el procedimiento con el mecanismo de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. Se aclara a los posibles proponentes que, para la presentación de la oferta económica, deben tener en cuenta la información presentada por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental en la configuración del SOBRE Nro. 2, del pliego de condiciones electrónico. Cualquier otra forma en la que se presente dicha oferta no será tenida en cuenta y es responsabilidad única y exclusiva de los participantes por su mala interpretación y diligenciamiento.

REQUERIMIENTO TÉCNICO

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
- USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA PRESENCIAL Para los oferentes que se encuentren en Bogotá, la capacitación se lleva a cabo en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente (Cra. 7 N° 26-20 Edificio Tequendama, piso 10)	según cronograma Secop II	Recuerde que debe registrarse a través del calendario de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/calendario
SIMULACRO DE SUBASTA ELECTRÓNICA – PARTICIPACION VÍA INTERNET	según cronograma Secop II	Antes de la realización del evento de subasta, la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental podrá realizar un simulacro de subasta con los proponentes participantes, el cual se notificará por la sección de mensajes en SECOP II.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidas en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL. EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPOPONENTES ACEPTA LA CONDIONES ESTABLECIDAS.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA

En caso de que se presenten subsanaciones antes del inicio de la subasta y se requiera reprogramar esta, la Entidad informará a través de un mensaje publico indicando la nueva fecha y hora para el inicio de subasta.

• La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de media (1/2) hora.

• Para los procesos que su adjudicación sea por tracto sucesivo, el evento de subasta, se iniciará con el valor total del presupuesto oficial del proceso, al cual el(los) oferente(s) deberá(n) presentar su lance; una vez finalizada la subasta y teniendo en cuenta el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento, de las ofertas en la apertura de los sobres económicos.

• El precio de arranque de la subasta inversa electrónica para los contratos que se adjudicaran de manera total será el menor ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

• Cuando la subasta se haga por lotes se iniciará con el primer lote en la fecha y hora fijada por la entidad. Para el siguiente lote se iniciará una vez finalice la subasta del primer lote y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes, se informará a través de un mensaje publico la fecha y hora para el inicio de subasta de cada lote los Oferentes habilitados podrán acceder y presentar sus posturas a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

• Si el Proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma (…)*", salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

• Los Oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

• Para que sea válido, los lances deberán reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%). Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

• El evento en que un proponente no respete el margen mínimo de en alguno de los lances, se cataloga este como lance no valido, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo; la subasta segura su curso y el contrato se adjudicara al proponente que presento el ultimo lance valido y por el valor resultado final de la subasta emitido por la plataforma.

• Si los oferentes no presentan lances validos durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado precio inicial mas bajo obtenido en la apertura de los sobres económicos.

• El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás Oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

• Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

• De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. Lo anterior de conformidad con lo precisado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina: *"(…) la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial"*.

• Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

• Si un proveedor diferente realiza una postura que mejore la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1) en los últimos tres (3) minutos de duración del evento la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

• Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"(…) la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta (…)"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

• En caso de que los proveedores presenten fallas técnicas con el módulo de subasta electrónica, durante el curso de esta, deberán informar a Colombia Compra Eficiente a través de alguno de sus canales, de igual manera informar a la DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, de este error para poder activar el protocolo de indisponibilidad de conformidad con el "*Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II*" publicado por Colombia Compra Eficiente.

• En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

• En caso de que no se presenten lances durante la subasta electrónica, y no se hubieran reportado fallas técnicas la Entidad, adjudicara el proceso al oferente que haya presentada el precio inicial más bajo.

• En caso de que se presenten propuestas económicas artificialmente bajas durante la subasta, el comité económico requerirá al oferente para que fundamente las razones del precio ofrecido a efectos de cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, debiendo el comité recomendar la validez de este o el rechazo del lance, el oferente deberá contestar dentro de un (01) día hábil siguiente al requerimiento efectuado por la Entidad, observando la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.

- Cuando se presente un lance erróneo que afecte la continuidad de la subasta y no se tenga otro lance valido, el proveedor deberá informar antes de que se termine el tiempo de la subasta el error, para que la entidad pueda reprogramar la misma.

• Si se presenta un lance erróneo y otro proveedor ha realizado un lance valido, el contrato se adjudicará al proveedor que presento el ultimo lance valido.

• Terminado el evento de subasta, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. SOPORTE TÉCNICO.

SOPORTE TÉCNICO

Los Oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número 6017456788. o 7456788.

OFERENTE ÚNICO HABILITADO.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

OFERTA ECONÓMICA INICIAL

La POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

En los procesos de tracto sucesivo, el porcentaje total de descuento reportado por la plataforma, se aplicará para cada uno de los elementos descritos en la lista de precios o equivalente, la siguiente operación: al porcentaje de descuento resultado de la subasta, se le sumará el mejor porcentaje de descuento de las ofertas en la apertura del sobre económico.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: la Dirección realizará el ajuste (aplicación y reducción) de precios de los elementos ofrecidos por el proponente adjudicatario, de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado por el proponente ganador en la subasta inversa electrónica.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Si revisadas las posturas por parte de los proponentes habilitados y de conformidad con la información establecida por la Entidad esta estima que la postura ganadora durante el evento de subasta resulta artificialmente baja, el comité evaluador de la Entidad requerirá al proponente para que explique las razones que avalan el porcentaje ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo.

En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor porcentaje de descuento dentro de una postura valida tal y como se haya reportado durante el evento de subasta y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior sin perjuicio a que la Entidad declare desierto el proceso de conformidad con el citado decreto.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

ARCIG-CRIAD - 20.1

Facatativá, 6 de junio de 2026

Señor teniente coronel
ROSWIN FABIAN PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud clausulas sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

En atención a los procesos precontractuales y contractuales que adelanta el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean enviadas las cláusulas actualizadas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que deben ser incluidas en siguiente proceso:

"Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

Es importante señalar que esta información se requiere con la mayor brevedad posible, a fin de evitar retrasos o traumatismos en la entrega de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la oficina de contratos DICAR. Cabe recordar que ya se han fijado fechas para la entrega de estos estudios.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Calderon Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 11206518
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Criadero Verdum
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.calderon1201@correo.policia.gov.co
6/06/2026 3:53:03 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2914598329

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO TALENTO HUMANO DICAR

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 16 de junio de 2026

Señor mayor
JUAN CAMILO CALDERON GARCÍA
Jefe Grupo Administración de Semovientes
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: cláusulas del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo

En atención al comunicado oficial GS-2026-031682-DICAR del 6 de junio de 2026, respetuosamente me permito remitir a mi Mayor, los requisitos relacionados con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para los procesos de contratación cuyo objeto es ***"Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*** los requisitos que deben ser verificados por parte del supervisor del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018, *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"*, se deberá tener en cuenta el siguiente marco normativo y cláusulas, así:

1. El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.

2. El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST.

3. El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S.,

A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.

4. Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.

5. El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.

6. El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexander Leon Leon
Grado: Patrullero
Cargo: Responsable Sistema De Gestion De Seguridad Y Salud En El Trabajo
Cédula: 1032364991
Dependencia: Grupo Talento Humano Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: alexander.leon5005@correo.policia.gov.co
16/06/2026 11:58:40 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21827
dicar.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCIG-CRIAD - 20.1

Facatativá, 6 de junio de 2026

Señor mayor
LUIS FERNADO OLARTE GALEANO
Jefe Planeación (E)
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud clausulas medio ambientales adquisiciones de elementos, insumos, equipos y materiales

En atención a los procesos precontractuales y contractuales que adelanta el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026, de manera atenta y respetuosa solicito al señor mayor, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda sean enviadas las cláusulas actualizadas de medio ambiente a incluir en el proceso que a continuación se detalla:

"Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

Elementos a adquirir:

- Bebedero equino 500 L.
- Bebedero equino 1.000 L.
- Tanque de agua cónico 5.000 L.
- Carretilla de transporte.
- Contenedor plástico con ruedas 760 L (negro, sin tapa, Practiwagon).
- Poste redondo en madera inmunizada 2,20 m.
- Aceite para motores diésel 15W-40.
- Aceite hidráulico 10W-30.
- Impulsor para cerca eléctrica.
- Cordón eléctrico plástico para cerca 4 mm — 200 m.
- Reflectores solares LED 150 W.
- Reflector solar LED 100 W.
- Bombillo LED alta potencia 50 W (rosca E27).
- Cable dúplex 2 x 12 conductor.
- Interruptor simple blanco.
- Winche eléctrico 6.000 lbs (≈ 2.722 kg).
- Urea granular 46% N.
- Herbicidas agrícolas selectivos.

Cabe resaltar, que esta información se requiere con la mayor brevedad posible a fin de no generar retrasos, ni traumatismos en la entrega de los estudios de conveniencia y oportunidad ante la oficina

de contratos DICAR, lo anterior teniendo en cuenta que ya se fijaron fechas para la entrega de los mismos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Calderon Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 11206518
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Criadero Verdum
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.calderon1201@correo.policia.gov.co
6/06/2026 3:55:50 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-032008-DICAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO PLANEACION DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2914599322

DICAR-PLANE - 20.1

Bogotá D.C., 09 de junio de 2026

Señor Mayor
JUAN CAMILO CALDERON GARCIA
Jefe Grupo Administracion de Semovientes
KM 16 LLANOGRANDE VEREDA IRACA
San Martín

Asunto: condiciones de gestión ambiental

En atención al comunicado oficial GS-2026-031685-DICAR del 06 de junio del 2026, respetuosamente me permito informar a mi mayor, que los procedimientos del Sistema de Gestión Ambiental establecidos para el estudio del contrato para la *"adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, se debe tener en cuenta las consideraciones en el documento anexo.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Luis Fernando Olarte Galeano
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Planeacion
Cédula: 1102353156
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Grupo Planeacion Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: luis.olarte1045@correo.policia.gov.co
9/06/2026 4:27:12 p. m.

Anexo: si

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796
dicar.plane@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

janer.sanchez janer.sanchez janer.sanchez

CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

ARCIG-CRIAD - 20.1

Facatativá, 6 de junio de 2026

Señora teniente coronel
OCTAVIO LLANO FRANCO
Jefe Área Logística Y Financiera
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información inclusión o excepción de IVA

De manera atenta y respetuosa solicito a mi coronel, estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a la dependencia o funcionario competente la verificación de si, en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la *"Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, y respecto de los siguientes elementos previstos para adquirir:

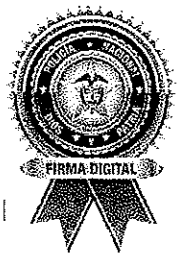
- Bebedero equino 500 L.
- Bebedero equino 1.000 L.
- Tanque de agua cónico 5.000 L.
- Carretilla de transporte.
- Contenedor plástico con ruedas 760 L (negro, sin tapa, Practiwagon).
- Poste redondo en madera inmunizada 2,20 m.
- Aceite para motores diésel 15W-40.
- Aceite hidráulico 10W-30.
- Impulsor para cerca eléctrica.
- Cordón eléctrico plástico para cerca 4 mm — 200 m.
- Reflectores solares LED 150 W.
- Reflector solar LED 100 W.
- Bombillo LED alta potencia 50 W (rosca E27).
- Cable dúplex 2 x 12 conductor.
- Interruptor simple blanco.
- Winche eléctrico 6.000 lbs (≈ 2.722 kg).
- Urea granular 46% N.
- Herbicidas agrícolas selectivos.

(cuyos términos se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, compilador único del sector), si en las ofertas presentadas, el presupuesto oficial y el acta de adjudicación se contempla explícitamente la inclusión del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el valor total de la adquisición.

Esta verificación resulta esencial conforme al artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que exige la claridad en los elementos del presupuesto, y al parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que las ofertas deben incluir todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, como el IVA (19% según el Estatuto Tributario, art. 420 y ss.), so pena de nulidad o ajuste posterior que afecte la ejecución contractual y el principio de planeación (art. 24 Ley 80). De igual forma, el

parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 refuerza la transparencia en la valoración de las proposiciones.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Camilo Calderon Garcia
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 11206518
Título: Especialista En Servicio De Policia
Dependencia: Criadero Verdum
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.calderon1201@correo.policia.gov.co
6/06/2026 4:03:35 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO

CEA.3.0-07
16-ECD-003
2914600239

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 10 de junio de 2026

Señor mayor
JUAN CAMILO CALDERON GARCIA
Jefe Grupo Administración de Semovientes
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
KM 3 antigua vía La Vega – Vereda Mancilla
Facatativá – Cundinamarca

Asunto: respuesta concepto Impuesto al valor agregado IVA Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento

En atención a la comunicación oficial GS-2026-031687-DICAR de fecha 06/06/2026, de manera respetuosa y atenta me permito enviar respuesta a mi mayor, bajo los siguientes términos:

Solicitud concepto impuesto al valor agregado de un proceso contractual:

(…) "Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"" (…)

Con base en la revisión documental y sobre la interpretación tributaria, se aclara que la orientación brindada no es ley, o jurisprudencia para efectos legales, la opinión es propuesta por profesionales no expertos en el área que da lugar a la aplicabilidad de la norma, así pues, en lo que respecta al artículo 420, 437 y 468 del Estatuto Tributario (Decreto 624 de 1989), a la letra establecen:

Estatuto Tributario.

(...) ***Artículo. 420. Hechos sobre los que recae el impuesto.***

*a) **La venta de bienes corporales muebles** e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos;*

b) La venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial;

c) La prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos;

d) La importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente;

e) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

En este entendido, todo bien está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones y exenciones del IVA deben ser taxativas, como se contempla en los artículos **424**, **476** y **477** de la norma ibidem.

Se debe hacer claridad que el cobro o no del impuesto a las ventas depende de la responsabilidad tributaria que tenga el proveedor y/o contratista, de acuerdo con el artículo 437 parágrafo 3, existen contribuyentes o no contribuyentes del impuesto a las ventas entre sus responsabilidades se destaca:

(...) Artículo 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos. *Son responsables del impuesto:*

(...) "PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes:

1. *Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.*
2. *Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.*
3. *Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.*
4. *Que no sean usuarios aduaneros.*
5. *Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.*
6. *Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.*

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y

deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto solo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario (RUT) su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento. (...)

Dentro del ámbito tributario, es crucial comprender la distinción entre bienes y servicios excluidos de IVA y aquellos que están exentos de este impuesto. Los excluidos, como detalla la ley, no causan el IVA, lo que implica que su prestación no genera la obligación de facturar el impuesto. Por otro lado, los bienes y servicios exentos están gravados con una tarifa del 0%. Comprender esta diferencia es fundamental para entender las implicaciones fiscales y las responsabilidades asociadas al suministro de bienes y prestación de servicios.

Artículo 468. TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS. *La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.*

Así las cosas, cada ítem requerido se evaluará individualmente en la siguiente tabla:

ITÉM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	¿EXENTO DE IVA?	¿EXCLUIDO DE IVA?	TRATAMIENTO DE IVA
1	Bebedero equino 500 L Y 1.000 L	No	No	Gravado 19%
2	Tanque de agua cónico 5.000 L	No	No	Gravado 19%
3	Carretilla de transporte	No	No	Gravado 19%
4	Contenedor plástico con ruedas 760 L	No	No	Gravado 19%
5	Poste madera inmunizada 2,20M	No	No	Gravado 19%
6	Aceite para motor diésel 15W-40	No	No	Gravado 19%
7	Aceite hidráulico 10W-30	No	No	Gravado 19%
8	Impulsor para cerca eléctrica	No	No	Gravado 19%
9	Cordón eléctrico cerca 4 mm	No	No	Gravado 19%
10	Reflectores solares LED 100 y 150 W	No	No	Gravado 19%
11	Bombillo LED alta potencia 50 W	No	No	Gravado 19%
12	Cable dúplex 2 x 12 conductor	No	No	Gravado 19%
13	Interruptor simple blanco	No	No	Gravado 19%
14	Winche eléctrico 6.000 lbs	No	No	Gravado 19%
15	Urea granular 46% N	SI*	No	* Sujeto a que el producto ofertado corresponda efectivamente a fertilizante o herbicida de uso agrícola clasificado dentro de las partidas arancelarias beneficiadas por el artículo 424 del Estatuto Tributario.
16	Herbicidas agrícolas selectivos	SI*	No	

Así pues, de los dieciocho (18) elementos analizados, únicamente la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas podrían adquirirse sin IVA por corresponder a bienes excluidos contemplados en el artículo 424 del Estatuto Tributario, previa verificación de la partida arancelaria y registro ICA del producto ofertado. Los demás bienes corresponden a materiales, herramientas, equipos eléctricos, recipientes, insumos de mantenimiento y lubricantes que no cuentan con exclusión ni exención expresa, por lo que se encuentran gravados con IVA a la tarifa general vigente

Coligiendo lo anterior, si el contratista es persona natural no responsable de IVA este no podrá cobrar dicho impuesto. En tanto que, si es responsable de IVA estará en la obligación de cobrar el impuesto a las ventas a la tarifa general del 19%, toda vez que con excepción de la urea granular de uso agrícola y los herbicidas agrícolas, *los demás bienes denominados "insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento"*, no se encuentran taxativamente descritos como excluidos ni como exentos del impuesto sobre las ventas.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio auxiliar de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, artículo 5° de la Ley 153 de 1887 y artículo 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Sin Cargo
Cédula: 1026276353
Dependencia: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Unidad: Dirección De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
10/06/2026 5:44:13 p. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá 142A-55
Teléfono: 3203016241
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCIG-CRIAD - 20.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Señor (a) mayor
LEIDY LORENA GONZALEZ ROBLES
Jefe Área Logistica y Financiera
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud indicadores económicos y financieros proceso adquisición elementos, insumos, equipos

En atención a los procesos precontractuales y contractuales que adelanta el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para la vigencia 2026. Respetuosamente me permito solicitar a mi Mayor, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, la realización del estudio económico, cuyo resultado deberá incluir los indicadores financieros que se incorporarán en el proceso relacionado a continuación:

"Adquisición de elementos, insumos, equipos y materiales para el desarrollo de actividades agropecuarias, de infraestructura rural y mantenimiento, para el Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".

el valor estimado para la presente contratación es de **Doscientos Seis Millones Seiscientos Cincuenta Mil Quinientos Dos Pesos con Sesenta y Siete Centavos M/Cte ($206.650.502,67),** INCLUIDO IVA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS
10171800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12181600	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
15121500	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
24101600	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24112800	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30102900	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PILARES

39101800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Así mismo, solicito que el análisis económico que soporte dichos resultados sea remitido a esta dependencia para su respectivo trámite.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la normativa vigente en materia de contratación pública, los estudios y documentos previos constituyen el soporte fundamental para la elaboración de los pliegos, el contrato y demás documentos del proceso. Dentro de estos estudios, el análisis económico debe contener, entre otros aspectos, el cálculo y justificación del valor estimado del contrato, así como los indicadores financieros relevantes del sector económico correspondiente al objeto de la contratación. Estos indicadores incluyen, entre otros.

- Índice de liquidez
- Índice de endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo

La cual debe ser incorporada en el estudio de oferta y en el análisis del sector, conforme a los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente y la Guía de Elaboración de Estudios de Sector.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jomer Yeison Fierro Leon
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 91538410
Dependencia: Criadero Mancilla
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jomer.fierro1072@correo.policia.gov.co
21/08/2026 5:46:21 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO FINANCIERO DICAR

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARLOF-GRUFI - 20.1

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2026

Señor mayor
JOMER YEISON FIERRO LEON
Jefe Grupo Administración de Semovientes
Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
KM 3 antigua vía La Vega – Vereda Mancilla
Facatativá – Cundinamarca

Asunto: respuesta solicitud indicadores adquisición de elementos, insumos, equipos agropecuarios

En atención a la comunicación oficial GS-2026-047012-DICAR, a través de la cual se solicita establecer los indicadores financieros para el proceso de contratación cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*; conforme a lo ordenado por la señora Jefe Financiera y de Presupuesto DICAR, respetuosamente me permito entregar a mi mayor, el resultado del análisis realizado al sector:

1. Consideraciones

- Normativas:
 a) Decreto 1082 de 2015.
 b) Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES versión 3.
 c) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación código CCE-EICP-MA-04, versión 03.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con cifras 2025, proveniente de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES.

Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». ***La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la***

capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-03, se indica en la parte introductoria que ***"El resultado de este análisis del sector debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta el indicador de orden financiero y organizacional, se tomó **información financiera de veinte (20) empresas del sector**, ubicadas así: diez (10) en Bogotá - Cundinamarca, una (01) 1 en Armenia - Quindío, una (01) 1 en Bucaramanga - Santander, una (01) 1 en Carcasí - Santander, una (01) 1 en Chia - Cundinamarca, una (01) 1 en Cota - Cundinamarca, una (01) 1 en Cucuta - N. Santander, una (01) 1 en Florencia - Caquetá, una (01) 1 en Neiva - Huila, una (01) 1 en Yumbo - Valle del Cauca, una (01) 1 en Zipaquirá - Cundinamarca. Las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

A. **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las veinte (20) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

B. **Media podada:** para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, se definió podar el 10% de los valores más grandes y el 10% de los valores más pequeños, lo cual implica podar el 20% de los datos (10% en cada extremo). Para calcular el número de observaciones que es necesario eliminar, se debe multiplicar el porcentaje (en este caso 10%) por el tamaño de la muestra lo cual resulta en 2 observaciones que van a ser eliminadas del conjunto de datos por encima y por debajo, razón por la cual se tuvo en cuenta dieciséis (16) empresas por cada indicador, donde los dos (2) datos con índices de endeudamiento más bajos y más altos fueron descartados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

C. **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las veinte (20) empresas de la muestra poblacional.

D. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las veinte (20) empresas asignando el límite inferior excluyendo los valores en cero (0,00), negativos e indeterminados.

E. **Máximo:** promedia el valor del indicador de veinte (20) empresas asignando el límite superior.

F. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"						
Cantidad de Proponentes	Índices de Capacidad Organizacional		Índices de Capacidad Financiera			
Item	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo
1	0,31	0,30	22,05	INDETERMINADO	0,03	2.956.204.713,00
2	0,47	0,39	7,10	32,72	0,17	135.130.775.731,00
3	0,11	0,03	1,27	4.497,74	0,67	1.166.702.000,00
4	0,04	0,03	2,66	198,82	0,37	157.385.205,00
5	0,46	0,28	4,21	14,10	0,39	4.974.542.188,00
6	0,16	0,16	166,74	1.010,21	0,00	1.138.679.047,00
7	0,34	0,20	3,61	16,25	0,39	1.986.693.103,00
8	0,35	0,23	3,42	23,19	0,35	1.470.549.000,00
9	0,23	0,17	6,34	15,69	0,27	3.478.502.840,00
10	0,13	0,09	11,08	INDETERMINADO	0,28	1.609.959.044,00
11	0,10	0,07	4,61	231,76	0,21	2.050.805.668,42
12	0,10	0,07	3,43	142,29	0,26	587.570.832,00
13	0,32	0,13	1,83	3,01	0,58	4.367.584.484,00
14	0,59	0,28	2,07	17,88	0,52	6.961.915.000,00
15	0,03	0,01	1,37	10,06	0,58	7.714.961.774,00
16	0,52	0,41	6,92	173,97	0,21	2.149.674.000,00
17	0,11	0,06	1,45	3,65	0,46	138.215.399.586,00
18	0,18	0,14	34,08	INDETERMINADO	0,23	2.998.221.248,00
19	0,08	0,06	2,94	1,80	0,25	584.659.385,00
20	0,19	0,19	689,81	INDETERMINADO	0,00	957.383.754,00
UMBRALES TÉCNICOS						
Media aritmética	0,24	0,17	48,85	319,66	0,31	16.032.908.430,12
Promedio sin negativos	0,24	0,17	48,85	319,66	0,31	16.032.908.430,12
Media podada	0,21	0,15	7,36	55,02	0,28	2.910.621.793,46
Mediana	0,19	0,15	3,91	20,54	0,28	2.100.239.834,21
Mínimo	0,03	0,01	1,27	1,80	0,00	157.385.205,00
Máximo	0,59	0,41	689,81	4497,74	0,67	138.215.399.586,00
Promedio ponderado	0,25	0,18	150,24	978,95	0,31	31.883.310.969,76
Valor mínimo técnico	0,08	0,06	1,45	3,65	44,00	109.336.169,71

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo Técnico**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo; para el caso de la cobertura de interés se tomará **>=3,65**, teniendo en cuenta que con esto queremos medir la capacidad que tienen las empresas para hacer frente al pago de sus costos financieros de cara a los compromisos contractuales a fin de mitigar el riesgo para futuros incumplimientos.

3. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según la metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoría de oferentes están en este rango	Promedio de los 20 muestra poblacional	Mediana	Desviación estándar	Media podada 16 ítems de 20	Desviación estándar de la media podada	Razón de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviación estándar	Valor Ideal o límite fijado al Indicador
0	0	0-0-3									
3	1	7									
6	2	1-1-3-5-6-7-8	1-8	21-28	31	28	18	31	13	Entre (31-13) = 18 y (31+13) = 44	44
17	3	5-7-9-9									
21	4	6									
21	5	2-8-8									
23	6	7									
25	7										
26	8										
27	9										
28	10										
35	11										
37	12										
39	13										
39	14										
46	15										
52	16										
58	17										
58	18										
67	19										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 67%).

Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 21% y 28%.

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 44%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

4. Consolidado de los 6 indicadores de orden financiero y organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL					
Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice de liquidez	Razón de cobertura de intereses	Índice de endeudamiento	Capital de Trabajo
>= 0,08	>= 0,06	>= 1,45	>= 3,65	<= 44%	>= 103.325.251,34

Conclusiones y Notas

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los límites definidos para cada indicador financiero no son únicamente el producto de la aplicación de fórmulas estadísticas y financieras, sino que también obedecen a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad, alineado a los principios establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se resalta que la evaluación debe complementarse con el análisis económico, conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-028 de 2024, motivo por el cual la verificación de los indicadores se efectuará con base en la información correspondiente al último año fiscal disponible y actualizado.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Juan Pablo Agudelo Acevedo
Grado: Subintendente
Cargo: Responsable Central De Cuentas
Cédula: 1026276353
Dependencia: Grupo Financiero Dicar
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: juan.agudelo1203@correo.policia.gov.co
26/08/2026 11:56:51 a. m.

Anexo: no

Avenida Boyacá No. 142A-55
Teléfono: 5189796 Ext 21848
dicar.grufi-cen@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES

GS- 2026 - 035646 /ARCIG-CRIAD - 20.1

Facatativá, 25 JUN 2026

Señor brigadier general
CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá 142 A 55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud publicación evento de información a proveedores PN DICAR SIP 066 2026

En el marco de las competencias asignadas por la normatividad de contratación pública (artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015). Respetuosamente me permito solicitar a mi general, autorizar y ordenar a quien corresponda realizar la creación del evento de solicitud información a proveedores PN DICAR SIP 066 2026, en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, con el fin de adelantar el proceso precontractual cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE USO MANUAL, HERRAMIENTAS, CONTENEDORES, IMPLEMENTOS ELÉCTRICOS, QUÍMICOS, HERBICIDAS, DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y OTROS MATERIALES, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL".***

Atentamente,

Capitán **LUIS GUILLERMO LASSO LARA**
Jefe Grupo Administración de Semovientes (E)

Elaboró: SI. JANER SÁNCHEZ CARVAJALINO
ARCIG-CRIAD

Fecha de elaboración: 25-06-2026
Ubicación: \\mis documentos\2026

Km 3 Antigua Vía La Vega
Teléfonos 5189796 Ext. 21865
dicar.greve-presupuesto@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL
GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES

GS- 2026 - 035643 **/ARCIG-CRIAD - 20.1**

Facatativá, 05 JUN 2026

Señores
PRODUCTORES, FABRICANTES Y/O COMERCIALIZADORES
País

Asunto: solicitud de información a proveedores PN DICAR SIP 066 2026

Respetuosamente me permito solicitar a los señores proveedores, sea suministrada a esta entidad cotización a fin de realizar estudio de mercado para establecer los valores estimados en el marco de la fase de planeación ante el proceso de contratación cuyo objeto es la ***"Adquisición de elementos de uso manual, herramientas, contenedores, implementos eléctricos, químicos, herbicidas, derivados del petróleo y otros materiales, para el funcionamiento del Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental".***

1. OBSERVACIÓN:

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO** obliga a las partes.

2. OBJETO:

Adquisición de elementos de uso manual, herramientas, contenedores, implementos eléctricos, químicos, herbicidas, derivados del petróleo y otros materiales, para el funcionamiento del Grupo Administración de Semovientes de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

3. VALOR ESTIMADO:

El valor estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de **Doscientos Dieciocho Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos con Cuarenta y Dos Centavos M/Cte ($218.672.339,42)** INCLUIDO IVA.

Se deberá tener en cuenta que este monto incluye todos los gastos en los que incurra el contratista por suscripción, legalización y ejecución del contrato, tales como impuestos, publicaciones, constitución de garantías únicas, transporte, operarios, entre otros.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

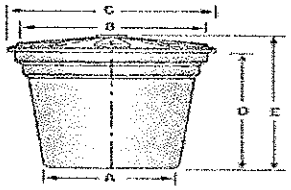
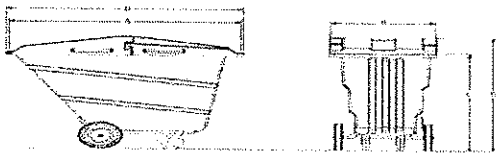
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir estrictamente con las especificaciones solicitadas atendiendo los factores descritos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la X y colocando el **costo en el espacio establecido anexo No 1***)*

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACIÓN	CUMPLE		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
			SI	NO		
1	**BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO:** Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	Unidad				

2	**BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO:** Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. **Especificaciones Técnicas Principales** • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	Unidad					
3	**TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS: Capa interior:** fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. **Capa exterior:** fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. **Resistentes a la intemperie:** Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. **Durabilidad:** Ultra larga vida. **Diseño estructural:** Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes. **Tapa estable:** con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento). **Fácil manejo:** para su transporte, instalación y mantenimiento. **Aforo:** en litros garantizado.  CAPACIDAD \| A \| B \| C \| D \| E 5.000 L \| 173 \| 211 \| 220 \| 196 \| 233	Unidad					
4	**CARRETILLA DE TRANSPORTE:** -Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera -2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas -Concha plástica espesor 4.2 mm -Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm) -Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie -Tacón estabilizador -Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L) -Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm) -Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) -Resistencia de carga 580 kg -Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) -Soporte Calibre 15 (1.7 mm) -Pallet 22 -Inner 1	Unidad					
5	**CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON:** Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox. -Tipo: Contenedores industriales con ruedas -Ancho: 81 cm -Alto: 120 cm -Largo: 185 cm -Material del contenedor: Plástico -Capacidad volumétrica: 760 litros -Color: Negro -Ruedas delanteras giratorias: 8" -Ruedas raseras fijas macizas: 14" -Tapa: No  \| \| A \| B \| C \| D \| E \| \| Grande \| 185 \| 81 \| 120 \| 184 \| 141 \| Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm	Unidad					
6	**POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente:** El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con	Unidad					

	madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.					
7	**IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA:** El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	Unidad				
8	**CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS:** Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.	Rollo x 200 mt				
9	**REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W:** Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad **Características Técnicas** Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80% Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Batería: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k Dimensiones: 60cm, 70cm, Aprox.	Unidad				
10	**REFLECTOR SOLAR LED 100W:** Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche. **Descripción General** Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP. Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. **Características Técnicas** Referencia: FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia: 100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H	Unidad				
11	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27:** Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. **Caracteristicas Técnicas** Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835	Unidad				

<table>
<tr><td></td><td>Voltaje de entrada: AC100 – 240V
Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C
Potencia: 50 Watts
Color de temperatura (K): 6500K
Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm
Horas de vida útil: 25.000 Horas</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR: Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco</td><td>Rollo x 100 mt</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO: interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas</td><td>Unidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>14</td><td>WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg: con control inalámbrico y mando cableado.

Característica Especificación

Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg)
Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente
Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m)
Tren de engranajes:
Planetario de 3 etapas
Relación de reducción: 164:1
Embrague: Engranaje de anillo deslizante
Freno: Automático, dentro del tambor
Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm)
Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft)
Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías
Control remoto: Incluido
Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m)
Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg
Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja)

Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)
<table><tr><th>Tiro de línea (lbs/kg)</th><th>Velocidad de línea FPM (m/min)</th><th>Motor (Amperios)</th></tr><tr><td>0</td><td>13.65 ft (4.2 m)</td><td>70</td></tr><tr><td>2000</td><td>(907) 8.78 ft (2.7 m)</td><td>120</td></tr><tr><td>4000</td><td>(1814) 6.5 ft (2.0 m)</td><td>190</td></tr><tr><td>6000</td><td>(2722) 4.55 ft (1.4 m)</td><td>280</td></tr></table>
Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa
<table><tr><th>Capa</th><th>Tiro de línea nominal (lbs/kg)</th><th>Total, de cable en el tambor (ft/m)</th></tr><tr><td>1</td><td>6000 (2700)</td><td>13.0 (4.0)</td></tr><tr><td>2</td><td>4990 (2265)</td><td>29.0 (9.0)</td></tr><tr><td>3</td><td>4280 (1940)</td><td>48.0 (14.6)</td></tr><tr><td>4</td><td>3730 (1690)</td><td>69.0 (21.0)</td></tr><tr><td>5</td><td>3310 (1500)</td><td>79.0 (24.0)</td></tr></table></td><td>Unidad</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>15</td><td>ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL: Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel.

-Grado: SAE 15W-40
-Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3
-Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88
-Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228
-Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4
-Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106
-Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30
-Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3
-Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140</td><td>Caneca x 5 GL</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>16</td><td>ACEITE HIDRÁULICO 10W-30: es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características:

-Protección contra la herrumbre y la corrosión.
-Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado.
-Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite.
-Excelente lubricidad.
-Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos.
-Reducción de ruidos a altas temperaturas.
-Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo.

<table><tr><th>Característica</th><th>Método</th><th>Unidades</th><th></th></tr><tr><td>Apariencia</td><td></td><td></td><td>Ámbar</td></tr><tr><td>Viscosidad Cinemática @ 40°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>62</td></tr><tr><td>Viscosidad Cinemática @ 100°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>9,5</td></tr><tr><td>Índice de Viscosidad</td><td>ASTM D2270</td><td></td><td>135</td></tr></table></td><td>Caneca x 5 GL</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>

	Punto de Inflamación	ASTM D92	°C	>220					
	Contenido de Agua	ASTM D95	PPM	0					
	Espuma (máximo)	ASTM D892							
	Secuencia I		ML	10/0					
	Secuencia II		ML	20/0					
	Secuencia III		ML	10/0					
17	**UREA GRANULAR 46%N:** Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional. Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico **Características Físicas y Químicas** Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCOO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1,5 máximo	Bulto 50 Kg							
18	**HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO:** Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. **Ingredientes Activos:** -Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289.2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)	Bidon X 20 Lt							

PARÁGRAFO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA E INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN. Los oferentes interesados en el presente proceso deberán estructurar su propuesta económica considerando que, bajo la normativa vigente y el análisis técnico del Grupo Financiero de la DICAR, la mayoría de los elementos requeridos se rigen por la tarifa general de impuestos. En consecuencia, el proponente debe tener plenamente en cuenta que **SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON EL 19% DE IVA** los siguientes bienes: bebederos equinos, tanques de agua cónicos, carretillas de transporte, contenedores plásticos, postes de madera inmunizada, aceites lubricantes (motor diésel e hidráulico), materiales para cerca eléctrica (impulsores y cordones), elementos de iluminación LED (reflectores y bombillos), cables dúplex, interruptores y winches eléctricos. El oferente está obligado a incluir este impuesto en su cotización siempre que ostente la calidad de ***"responsable de IVA"***. Por el contrario, se hace claridad que **únicamente la Urea granular (46% N) y los Herbicidas agrícolas selectivos se encuentran excluidos de dicho impuesto**, beneficio que está estrictamente condicionado a que el producto ofertado sea de uso agrícola, cuente con registro ICA y corresponda a las partidas arancelarias del Artículo 424 del Estatuto Tributario. Finalmente, se advierte que, si el contratista es una **persona natural *"no responsable de IVA"***, bajo ninguna circunstancia podrá cobrar ni incluir dicho impuesto en su oferta económica. Es responsabilidad exclusiva del oferente verificar su situación tributaria y aplicar correctamente estas disposiciones al cotizar, garantizando la exactitud fiscal de su propuesta.

* CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente. Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.		

En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en mínimo 08 de las siguientes clasificaciones:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas
10171800	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
12181600	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Aceites
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
20142800	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales
24101600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
24112800	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
30102800	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de Lámpara
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Lámparas y bombillas
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados a **estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso.
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista.
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1º del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado.

	NOTA 5: Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.		
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá **certificar** en su propuesta que cuenta con los medios logísticos adecuados para el traslado de bienes, incluyendo bebederos y tanques de gran volumen, desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el sitio de recepción definido por la Policía Nacional, disponiendo de personal suficiente y capacitado para realizar las labores de cargue y descargue de los bienes, adicional al conductor, cuyos costos de contratación, afiliación y seguridad social serán de su exclusiva responsabilidad.		
3	**Garantía y Calidad:** El oferente deberá **certificar** que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de veinticuatro (24) meses para los equipos eléctricos como reflectores, winche e impulsor; que todos los elementos eléctricos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y con las normas técnicas NTC e ISO aplicables; que los bebederos y tanques están fabricados en polietileno virgen de grado alimenticio con protección ultravioleta grado 8, garantizando resistencia y durabilidad; que los aceites ofertados cumplen como mínimo con la especificación API CK-4 o superior, asegurando desempeño y protección del motor; y que los reflectores LED garantizan una eficiencia lumínica no inferior a 130 lúmenes por vatio, en concordancia con los estándares de eficiencia energética vigentes, todo ello bajo responsabilidad del oferente y sujeto a verificación por parte de la Policía Nacional en el marco del proceso contractual.		
4	**Cambio y/o Reposición:** El oferente deberá **certificar** que, en caso de presentarse defectos de fabricación o incumplimiento en el desempeño de los bienes suministrados, efectuará el cambio o reposición correspondiente sin costo alguno para la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del hallazgo, garantizando la continuidad operativa del contrato; esta obligación aplica de manera específica para bombillos LED, cables, interruptores y el winche eléctrico, los cuales deberán ser reemplazados por unidades nuevas y plenamente funcionales, en cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño exigidos por la normatividad técnica vigente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del oferente la gestión logística, administrativa y financiera asociada a dicho proceso de reposición.		
5	**Transporte:** El oferente deberá **certificar** que los bienes objeto de suministro serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, garantizando que la entrega se realice en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros en Cundinamarca, dentro de los horarios hábiles establecidos por la entidad; asimismo, deberá asegurar que los productos se encuentren correctamente empacados y acondicionados para evitar daños ocasionados por vibraciones o manipulación durante el traslado		
6	El oferente deberá **certificar** que los insumos objeto de suministro y comercialización, tales como urea y herbicidas, cuentan con el respectivo Registro ICA vigente. Asimismo, deberá adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) correspondiente a cada producto ofertado, garantizando su trazabilidad, seguridad en el manejo y cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable.		
7	**Certificaciones de Conformidad:** El oferente deberá certificar que los postes de madera, cables y lubricantes ofertados cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes o, en su defecto, con estándares internacionales equivalentes que garanticen su calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño para el uso previsto. En el caso de los lubricantes, el oferente deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API), según corresponda al producto ofertado. La documentación presentada deberá permitir verificar la conformidad de los bienes con los requisitos técnicos exigidos, así como su trazabilidad, confiabilidad y aptitud para el servicio. La veracidad, vigencia y suficiencia de las certificaciones aportadas serán de exclusiva responsabilidad del oferente y estarán sujetas a validación y verificación por parte de la Policía Nacional durante las diferentes etapas del proceso contractual.		
8	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.		

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.		
3	El oferente deberá certificar que los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.		

4	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.		
5	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.		
6	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.		
7	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.		
8	El oferente será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización, de acuerdo con las normativas de residuos peligrosos (Respel) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).		
9	El oferente mediante certificación deberá cumplir con la normatividad ambiental nacional aplicable, especialmente en lo relativo al manejo de residuos peligrosos, emisiones, productos químicos y componentes electrónicos, tales como: Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) y la Resolución 1362 de 2007		

* CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.		
2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST		
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.		
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.		
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.		
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.		

* CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en forma total, en una entrega equivalente al 100% del valor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, cumpliendo con todas las exigencias técnicas mínimas requeridas.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa se contratará a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 30 de noviembre de 2026.
	FORMA DE PAGO	La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma TOTAL, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si

		aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **Nota 1:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **Nota 2:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **Nota 3:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota 4:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).
	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 vía antigua a La Vega, Teléfono/Fax: 5189796 (ext. 21838). El horario será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o según acuerdo con el supervisor para evitar inconvenientes logísticos. Este horario se ajusta a los estándares administrativos de entidades públicas en Colombia, priorizando la disponibilidad operativa del almacén.
	VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.
	VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. El cotizante deberá diligenciar el valor unitario e incluido IVA del proceso de distribución y entrega de cada ítem.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA

	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.	DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN	MULTA CUYO VALOR SE	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO

		LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO		CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

6. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS
10171800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12181600	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
15121500	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
20142900	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS	EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24101500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	CAMIONES INDUSTRIALES
24101600	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24112800	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30102900	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN,	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PILARES

	CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES		
39101800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

7. PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN:

cinco (05) días calendario

Atentamente,

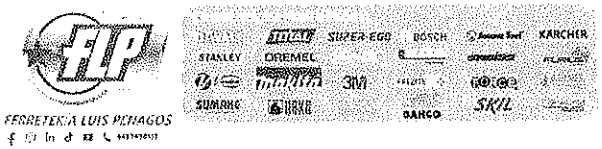
Capitán **LUIS GUILLERMO LASSO LARA**
Jefe Grupo Administración de Semovientes (E)

Elaboró: SI. JANER SÁNCHEZ CARVAJALINO
ARCIG-CRIAE

Fecha de elaboración: 25-06-2026
Ubicación: \\mia\documentos\informes 2026

Km 3 Antigua Vía La Vega
Teléfonos 5189796 Ext. 21865
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



Fecha 09 de Julio de 2026

Señores
POLICIA NACIONAL
EROS Y PROTECCION AMBIENTAL
GRUPO ADMINISTRACION DE SEMOVIENTES
Ciudad

s ofrecimiento para su validacion y respectivo trámite

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR ANTES DE IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO: Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y al mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	UNIDAD	1	$ 537,586.00	19%	$ 102,141.34	$ 639,727.34
2	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO: es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. Especificaciones Técnicas Principales • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	UNIDAD	1	$ 979,429.00	19%	$ 186,091.51	$ 1,165,520.51
3	TANQUE DE AGUA CONICO 3000 LTS, Capa interior: fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. Capa exterior: fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. Resistentes a la intemperie: Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. Durabilidad: Ultra larga vida. Diseño estructural: Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes. Tapa estable: con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento). Fácil manejo: para su transporte, instalación y mantenimiento. Aforo: en litros garantizado.	UNIDAD	1	$ 3,738,571.00	19%	$ 710,328.49	$ 4,448,899.49
4	CARACTERISTICAS TECNICAS: -Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera -2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas -Concha plástica espesor 4.2 mm -Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm) -Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie -Tacón estabilizador -Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L) -Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm) -Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) -Resistencia de carga 580 kg -Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) -Soporte Calibre 15 (1.7 mm) -Pallet 22 -Inner 1	UNIDAD	1	$ 289,114.00	19%	$ 54,931.66	$ 344,045.66

5	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON: Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox. -Tipo: Contenedores industriales con ruedas -Ancho: 81 cm -Alto: 120 cm -Largo: 185 cm -Material del contenedor: Plástico -Capacidad volumétrica: 760 litros -Color: Negro -Ruedas delanteras giratorias: 8" -Ruedas raseras fijas macizas: 14" -Tapa: No	UNIDAD	1	$ 3,045,714.00	19%	$ 578,685.66	$ 3,624,399.66
6	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente: El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.	UNIDAD	1	$ 39,857.00	19%	$ 7,572.83	$ 47,429.83
7	IMPULSOR PARA CERCA ELECTRICA: El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	UNIDAD	1	$ 643,533.00	19%	$ 122,271.27	$ 765,804.27
8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS: Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable, hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt	Rollo x 200 mt	1	$ 78,571.00	19%	$ 14,928.49	$ 93,499.49
9	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W: Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad Características Técnicas Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80% Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Bateria: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k	UNIDAD	1	$ 232,714.00	19%	$ 44,215.66	$ 276,929.66
10	convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3,2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche. Descripción General Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP. Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. Características Técnicas Referencia:FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia:100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H	UNIDAD	1	$ 240,000.00	19%	$ 45,600.00	$ 285,600.00

11	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27: Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. Características Técnicas Modelo:LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada:AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia:50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas	UNIDAD	1	$ 50,400.00	19%	$ 9,576.00	$ 59,976.00
12	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR: Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco	Rollo x 100 mt	1	$ 884,300.00	19%	$ 168,017.00	$ 1,052,317.00
13	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO: interruptor sencillo platino de color blanco altos estándaros de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento, cumplimos con las normas técnicas colombianas	UNIDAD	1	$ 1,229.00	19%	$ 233.51	$ 1,462.51
14	Característica Especificación Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg) Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m) Tren de engranajes: Planetario de 3 etapas Relación de reducción: 164:1 Embrague: Engranaje de anillo deslizante Freno: Automático, dentro del tambor Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm) Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft) Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías Control remoto: Incluido Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m) Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja) Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)	UNIDAD	1	$ 3,150,789.00	19%	$ 598,649.91	$ 3,749,438.91
15	ACEITE 15W-40 PARA MOTORES DIESEL: Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel. -Grado: SAE 15W-40 -Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3 -Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88 -Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228 -Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4 -Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106 -Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30 -Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3 -Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140	CANEXA X 5 GL	1	$ 442,000.00	19%	$ 83,980.00	$ 525,980.00
16	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30: es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/ITTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características: -Protección contra la herrumbre y la corrosión. -Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado. -Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite. -Excelente lubricidad. -Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos. -Reducción de ruidos a altas temperaturas. -Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo.	CANEXA X 5 GL	1	$ 400,000.00	19%	$ 76,000.00	$ 476,000.00

17	UREA GRANULAR 46%N: Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional. Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico Caracteristicas Fisicas y Quimicas Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1.5 máximo	Bulto 50 Kg	1	$ 296,000.00	19%	$ 56,240.00	$ 352,240.00
18	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO: Es un herbicida sistemico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. Ingredientes Activos: -Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289,2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)	Bidon X 20 Lt	1	$ 1,015,000.00	19%	$ 192,850.00	$ 1,207,850.00

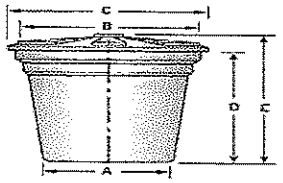
TIEMPO DE ENTREGA A CONVENIR PREVIA INSPECCION Y VALIDACION CENTRO DE SERVICIO
Forma de pago; Contado o Credito previa aprobación de los documentos por el Deparmento de cartera
Regimen Común
Validez de la Oferta: 30 dias calendario
Codigo de la Actividad: 4752

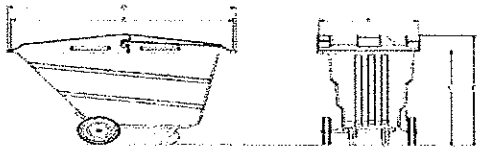
Cordialmente,

FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS
NIT. 830.037.039-8
3174355491

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

*(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la **X** y colocando el **costo en el espacio establecido anexo No 1**)*

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACION	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	**BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO:** Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	Unidad	X		$ 490.100,00	$ 583.219,00
2	**BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO:** Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. **Especificaciones Técnicas Principales** • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	Unidad	X		$ 952.000,00	$ 1.132.880,00
3	**TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS: Capa interior:** fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. **Capa exterior:** fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. **Resistentes a la intemperie:** Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. **Durabilidad:** Ultra larga vida. **Diseño estructural:** Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes. **Tapa estable:** con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento). **Fácil manejo:** para su transporte, instalación y mantenimiento. **Aforo:** en litros garantizado.  CAPACIDAD / A / B / C / D / E 5.000 L / 173 / 211 / 220 / 196 / 233	Unidad	X		$ 4.061.600,00	$ 4.833.304,00
4	**CARRETILLA DE TRANSPORTE:** -Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera -2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas -Concha plástica espesor 4.2 mm -Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm) -Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie -Tacón estabilizador -Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L) -Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm) -Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) -Resistencia de carga 580 kg -Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) -Soporte Calibre 15 (1.7 mm) -Pallet 22 -Inner 1	Unidad	X		$ 406.100,00	$ 483.259,00
5	**CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON:** Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox.	Unidad	X		$ 4.200.000,00	$ 4.998.000,00

	-Tipo: Contenedores industriales con ruedas -Ancho: 81 cm -Alto: 120 cm -Largo: 185 cm -Material del contenedor: Plástico -Capacidad volumétrica: 760 litros -Color: Negro -Ruedas delanteras giratorias: 8" -Ruedas raseras fijas macizas: 14" -Tapa: No  Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm					
6	**POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente:** El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.	Unidad	X		$ 57.400,00	$ 68.306,00
7	**IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA:** El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	Unidad	X		$ 502.000,00	$ 597.380,00
8	**CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS:** Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.	Rollo x 200 mt	X		$ 78.400,00	$ 93.296,00
9	**REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W:** Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad **Características Técnicas** Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80% Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Batería: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k Dimensiones: 60cm, 70cm, Aprox.	Unidad	X		$ 294.100,00	$ 349.979,00
10	**REFLECTOR SOLAR LED 100W:** Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar	Unidad	X		$ 168.000,00	$ 199.920,00

	si es de día o de noche. **Descripción General** Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP. Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. **Características Técnicas** Referencia: FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia: 100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H					
11	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27:** Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. **Características Técnicas** Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada: AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas	Unidad	X		$ 39.200,00	$ 46.648,00
12	**CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR:** Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco	Rollo x 100 mt	X		$ 896.000,00	$ 1.066.240,00
13	**INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO:** interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas	Unidad	X		$ 8.200,00	$ 9.758,00
14	**WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg:** con control inalámbrico y mando cableado. **Característica Especificación** Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg) Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m) Tren de engranajes: Planetario de 3 etapas Relación de reducción: 164:1 Embrague: Engranaje de anillo deslizante Freno: Automático, dentro del tambor Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm) Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft) Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías Control remoto: Incluido Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m) Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja) **Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)** Tiro de línea (lbs/kg) \| Velocidad de línea FPM (m/min) \| Motor (Amperios) 0 \| 13.65 ft (4.2 m) \| 70 2000 \| (907) 8.78 ft (2.7 m) \| 120 4000 \| (1814) 6.5 ft (2.0 m) \| 190 6000 \| (2722) 4.55 ft (1.4 m) \| 280 **Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa** Capa \| Tiro de línea nominal (lbs/kg) \| Total, de cable en el tambor (ft/m) 1 \| 6000 (2700) \| 13.0 (4.0) 2 \| 4990 (2265) \| 29.0 (9.0) 3 \| 4280 (1940) \| 48.0 (14.6) 4 \| 3730 (1690) \| 69.0 (21.0) 5 \| 3310 (1500) \| 79.0 (24.0)	Unidad	X		$ 2.086.000,00	$ 2.482.340,00

15	**ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL:** Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel. -Grado: SAE 15W-40 -Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3 -Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88 -Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228 -Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4 -Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106 -Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30 -Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3 -Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140	Caneca x 5 GL	X		$ 448.000,00	$ 533.120,00
16	**ACEITE HIDRÁULICO 10W-30:** es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características: -Protección contra la herrumbre y la corrosión. -Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado. -Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite. -Excelente lubricidad. -Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos. -Reducción de ruidos a altas temperaturas. -Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo. **Característica / Método / Unidades** Apariencia — Ámbar Viscosidad Cinemática @ 40°C — ASTM D445 — CST — 62 Viscosidad Cinemática @ 100°C — ASTM D445 — CST — 9,5 Índice de Viscosidad — ASTM D2270 — 135 Punto de Inflamación — ASTM D92 — °C — >220 Contenido de Agua — ASTM D95 — PPM — 0 Espuma (máximo) — ASTM D892 Secuencia I — ML — 10/0 Secuencia II — ML — 20/0 Secuencia III — ML — 10/0	Caneca x 5 GL	X		$ 685.000,00	$ 815.150,00
17	**UREA GRANULAR 46%N:** Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional. Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico **Características Físicas y Químicas** Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCOO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1.5 máximo	Bulto 50 Kg	X		$ -	$ 466.480,00
18	**HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO:** Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. **Ingredientes Activos:** -Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289.2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)	Bidon X 20 Lt	X		$ -	$ 715.000,00

PARÁGRAFO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA E INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN. Los oferentes interesados en el presente proceso deberán estructurar su propuesta económica considerando que, bajo la normativa vigente y el análisis técnico del Grupo Financiero de la DICAR, la mayoría de los elementos requeridos se rigen por la tarifa general de impuestos. En consecuencia, el proponente debe tener plenamente en cuenta que **SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON EL 19% DE IVA** los siguientes bienes: bebederos equinos, tanques de agua cónicos, carretillas de transporte,

contenedores plásticos, postes de madera inmunizada, aceites lubricantes (motor diésel e hidráulico), materiales para cerca eléctrica (impulsores y cordones), elementos de iluminación LED (reflectores y bombillos), cables dúplex, interruptores y winches eléctricos. El oferente está obligado a incluir este impuesto en su cotización siempre que ostente la calidad de ***"responsable de IVA"***. Por el contrario, se hace claridad que **únicamente la Urea granular (46% N) y los Herbicidas agrícolas selectivos se encuentran excluidos de dicho impuesto**, beneficio que está estrictamente condicionado a que el producto ofertado sea de uso agrícola, cuente con registro ICA y corresponda a las partidas arancelarias del Artículo 424 del Estatuto Tributario. Finalmente, se advierte que, si el contratista es una **persona natural *"no responsable de IVA"***, bajo ninguna circunstancia podrá cobrar ni incluir dicho impuesto en su oferta económica. Es responsabilidad exclusiva del oferente verificar su situación tributaria y aplicar correctamente estas disposiciones al cotizar, garantizando la exactitud fiscal de su propuesta.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso.

Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente.

Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, <u>en mínimo 08 de las siguientes clasificaciones:</u>
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>10171600</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas</td><td>Abonos orgánicos y nutrientes para plantas</td></tr>
<tr><td>10171600</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas</td><td>Abonos químicos y nutrientes para plantas</td></tr>
<tr><td>10171700</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas</td><td>Herbicidas</td></tr>
<tr><td>10171800</td><td>Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros</td><td>Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas</td><td>Acondicionadores de suelos</td></tr>
<tr><td>12181600</td><td>Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas</td><td>Ceras y aceites</td><td>Aceites</td></tr>
<tr><td>15121500</td><td>Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos</td><td>Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos</td><td>Preparados lubricantes</td></tr>
<tr><td>20142900</td><td>Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos</td><td>Equipo de producción y operación de petróleo y gas</td><td>Tanques y recipientes almacenadores</td></tr>
<tr><td>24101500</td><td>Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales</td><td>Maquinaria y equipo para manejo de materiales</td><td>Camiones industriales</td></tr>
<tr><td>24101600</td><td>Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales</td><td>Maquinaria y equipo para manejo de materiales</td><td>Equipo de izaje y accesorios</td></tr>
<tr><td>24112800</td><td>Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales</td><td>Recipientes y almacenamiento</td><td>Tanques y cilindros y sus accesorios</td></tr>
<tr><td>26121500</td><td>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</td><td>Alambres, cables y arneses</td><td>Alambre eléctrico</td></tr>
<tr><td>26121600</td><td>Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía</td><td>Alambres, cables y arneses</td><td>Cables eléctricos y accesorios</td></tr>
<tr><td>30102900</td><td>Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles</td><td>Componentes estructurales y formas básicas</td><td>Pilares</td></tr>
<tr><td>39101800</td><td>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</td><td>Lámparas y bombillas y componentes para lámparas</td><td>Componentes y accesorios de Lámpara</td></tr>
<tr><td>39111600</td><td>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</td><td>Iluminación, artefactos y accesorios</td><td>Lámparas y bombillas</td></tr>
<tr><td>39111800</td><td>Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación</td><td>Iluminación, artefactos y accesorios</td><td>Accesorios de iluminación</td></tr>
</table>
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: 1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. 2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. 3. Nombre del contratista 4. Número y fecha del contrato. 5. Objeto: similar al del presente proceso. 6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista. 7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. 8. Valor del contrato. 9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. **NOTA 3:** En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.		
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá **certificar** en su propuesta que cuenta con los medios logísticos adecuados para el traslado de bienes, incluyendo bebederos y tanques de gran volumen, desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el sitio de recepción definido por la Policía Nacional, disponiendo de personal suficiente y capacitado para realizar las labores de cargue y descargue de los bienes, adicional al conductor, cuyos costos de contratación, afiliación y seguridad social serán de su exclusiva responsabilidad.	**X**	
3	**Garantía y Calidad:** El oferente deberá **certificar** que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de veinticuatro (24) meses para los equipos eléctricos como reflectores, winche e impulsor; que todos los elementos eléctricos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y con las normas técnicas NTC e ISO aplicables; que los bebederos y tanques están fabricados en polietileno virgen de grado alimenticio con protección ultravioleta grado 8, garantizando resistencia y durabilidad; que los aceites ofertados cumplen como mínimo con la especificación API CK-4 o superior, asegurando desempeño y protección del motor; y que los reflectores LED garantizan una eficiencia lumínica no inferior a 130 lúmenes por vatio, en concordancia con los estándares de eficiencia energética vigentes, todo ello bajo responsabilidad del oferente y sujeto a verificación por parte de la Policía Nacional en el marco del proceso contractual.	**X**	
4	**Cambio y/o Reposición:** El oferente deberá **certificar** que, en caso de presentarse defectos de fabricación o incumplimiento en el desempeño de los bienes suministrados, efectuará el cambio o reposición correspondiente sin costo alguno para la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del hallazgo, garantizando la continuidad operativa del contrato; esta obligación aplica de manera específica para bombillos LED, cables, interruptores y el winche eléctrico, los cuales deberán ser reemplazados por unidades nuevas y plenamente funcionales, en cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño exigidos por la normatividad técnica vigente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del oferente la gestión logística, administrativa y financiera asociada a dicho proceso de reposición.	**X**	

5	**Transporte:** El oferente deberá **certificar** que los bienes objeto de suministro serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, garantizando que la entrega se realice en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros en Cundinamarca, dentro de los horarios hábiles establecidos por la entidad; asimismo, deberá asegurar que los productos se encuentren correctamente empacados y acondicionados para evitar daños ocasionados por vibraciones o manipulación durante el traslado	X	
6	El oferente deberá **certificar** que los insumos objeto de suministro y comercialización, tales como urea y herbicidas, cuentan con el respectivo Registro ICA vigente. Asimismo, deberá adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) correspondiente a cada producto ofertado, garantizando su trazabilidad, seguridad en el manejo y cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable.	X	
7	**Certificaciones de Conformidad:** El oferente deberá certificar que los postes de madera, cables y lubricantes ofertados cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes o, en su defecto, con estándares internacionales equivalentes que garanticen su calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño para el uso previsto. En el caso de los lubricantes, el oferente deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API), según corresponda al producto ofertado. La documentación presentada deberá permitir verificar la conformidad de los bienes con los requisitos técnicos exigidos, así como su trazabilidad, confiabilidad y aptitud para el servicio. La veracidad, vigencia y suficiencia de las certificaciones aportadas serán de exclusiva responsabilidad del oferente y estarán sujetas a validación y verificación por parte de la Policía Nacional durante las diferentes etapas del proceso contractual.	X	
8	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.	X	

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.	X	
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	X	
3	El oferente deberá certificar que los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.	X	
4	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.	X	
5	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.	X	
6	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.	X	
7	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.	X	
8	El oferente será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización, de acuerdo con las normativas de residuos peligrosos (Respel) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	X	
9	El oferente mediante certificación deberá cumplir con la normatividad ambiental nacional aplicable, especialmente en lo relativo al manejo de residuos peligrosos, emisiones, productos químicos y componentes electrónicos, tales como: Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) y la Resolución 1362 de 2007	X	

* CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.	X	

2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST	X	
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	X	
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.	X	
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.	X	
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.	X	

* CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en forma total, en una entrega equivalente al 100% del valor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, cumpliendo con todas las exigencias técnicas mínimas requeridas.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa se contratará a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 30 de noviembre de 2026.
	FORMA DE PAGO	La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma TOTAL, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **Nota 1:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

		Nota 2: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **Nota 3:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota 4:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).
	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 vía antigua a La Vega, Teléfono/Fax: 5189796 (ext. 21838). El horario será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o según acuerdo con el supervisor para evitar inconvenientes logísticos. Este horario se ajusta a los estándares administrativos de entidades públicas en Colombia, priorizando la disponibilidad operativa del almacén.
	VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.
	VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. El cotizante deberá diligenciar el valor unitario e incluido IVA del proceso de distribución y entrega de cada ítem.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Atentamente,

WILLIAM ALFONSO LAGUNA VARGAS
C.C 79338886 de Bogotá D.C

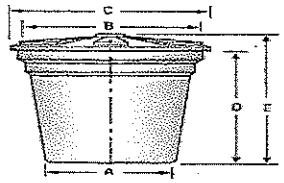
GRUPO NEMIX S.A.S.

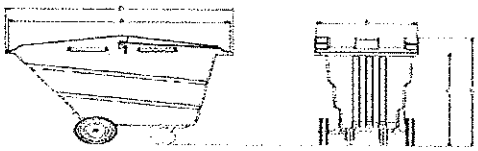
NIT 901.150.612 – 9

Régimen común

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la ***X*** *y colocando el* **costo en el espacio establecido anexo No 1**)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACION	CUMPLE SI	CUMPLE NO	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
1	**BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO:** Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	Unidad	X		$517.000,00	$615.230,00
2	**BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO:** Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. **Especificaciones Técnicas Principales** • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	Unidad	X		$1.001.000,00	$1.191.190,00
3	**TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS: Capa interior:** fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. **Capa exterior:** fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. **Resistentes a la intemperie:** Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. **Durabilidad:** Ultra larga vida. **Diseño estructural:** Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes. **Tapa estable:** con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento). **Fácil manejo:** para su transporte, instalación y mantenimiento. **Aforo:** en litros garantizado.  CAPACIDAD / A / B / C / D / E 5.000 L / 173 / 211 / 220 / 196 / 233	Unidad	X		$4.400.000,00	$5.236.000,00
4	**CARRETILLA DE TRANSPORTE:** -Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera -2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas -Concha plástica espesor 4.2 mm -Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm) -Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie -Tacón estabilizador -Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L) -Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm) -Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) -Resistencia de carga 580 kg -Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) -Soporte Calibre 15 (1.7 mm) -Pallet 22 -Inner 1	Unidad	X		$429.000,00	$510.510,00
5	**CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON**: Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la	Unidad	X		$3.740.000,00	$4.450.600,00

	maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox. -Tipo: Contenedores industriales con ruedas -Ancho: 81 cm -Alto: 120 cm -Largo: 185 cm -Material del contenedor: Plástico -Capacidad volumétrica: 760 litros -Color: Negro -Ruedas delanteras giratorias: 8" -Ruedas raseras fijas macizas: 14" -Tapa: No  Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm						
6	**POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente:** El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.	Unidad	X		$58.300,00	$69.377,00	
7	**IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA:** El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	Unidad	X		$550.000,00	$654.500,00	
8	**CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS:** Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.	Rollo x 200 mt	X		$85.360,00	$101.578,40	
9	**REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W:** Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, batería de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterias de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad **Características Técnicas** Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80% Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Batería: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k Dimensiones: 60cm, 70cm. Aprox.	Unidad	X		$311.300,00	$370.447,00	

	A	B	C	D	E
Grande	185	81	120	184	141

10	**REFLECTOR SOLAR LED 100W:** Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche. **Descripción General** Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP. Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. **Características Técnicas** Referencia: FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia: 100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H	Unidad	X		$172.700,00	$205.513,00
11	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27:** Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. **Características Técnicas** Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada: AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas	Unidad	X		$40.150,00	$47.778,50
12	**CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR:** Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco	Rollo x 100 mt	X		$979.000,00	$1.165.010,00
13	**INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO:** interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas	Unidad	X		$8.690,00	$10.341,10

<table>
<tr>
<td>14</td>
<td>WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg: con control inalámbrico y mando cableado.

Característica Especificación

Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg)
Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente
Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m)
Tren de engranajes:
Planetario de 3 etapas
Relación de reducción: 164:1
Embrague: Engranaje de anillo deslizante
Freno: Automático, dentro del tambor
Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm)
Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft)
Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías
Control remoto: Incluido
Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m)
Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg
Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja)

Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)
<table>
<tr><th>Tiro de línea (lbs/kg)</th><th>Velocidad de línea FPM (m/min)</th><th>Motor (Amperios)</th></tr>
<tr><td>0</td><td>13.65 ft (4.2 m)</td><td>70</td></tr>
<tr><td>2000</td><td>(907) 8.78 ft (2.7 m)</td><td>120</td></tr>
<tr><td>4000</td><td>(1814) 6.5 ft (2.0 m)</td><td>190</td></tr>
<tr><td>6000</td><td>(2722) 4.55 ft (1.4 m)</td><td>280</td></tr>
</table>
Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa
<table>
<tr><th>Capa</th><th>Tiro de línea nominal (lbs/kg)</th><th>Total, de cable en el tambor (ft/m)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>6000 (2700)</td><td>13.0 (4.0)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>4990 (2265)</td><td>29.0 (9.0)</td></tr>
<tr><td>3</td><td>4280 (1940)</td><td>48.0 (14.6)</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3730 (1690)</td><td>69.0 (21.0)</td></tr>
<tr><td>5</td><td>3310 (1500)</td><td>79.0 (24.0)</td></tr>
</table>
</td>
<td>Unidad</td><td>X</td><td></td><td>$1.782.000,00</td><td>$2.120.580,00</td>
</tr>
<tr>
<td>15</td>
<td>ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL: Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel.

-Grado: SAE 15W-40
-Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3
-Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88
-Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228
-Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4
-Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106
-Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30
-Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3
-Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140</td>
<td>Caneca x 5 GL</td><td>X</td><td></td><td>$478.500,00</td><td>$569.415,00</td>
</tr>
<tr>
<td>16</td>
<td>ACEITE HIDRÁULICO 10W-30: es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características:

-Protección contra la herrumbre y la corrosión.
-Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado.
-Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite.
-Excelente lubricidad.
-Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos.
-Reducción de ruidos a altas temperaturas.
-Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo.
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Método</th><th>Unidades</th><th></th></tr>
<tr><td>Apariencia</td><td></td><td></td><td>Ámbar</td></tr>
<tr><td>Viscosidad Cinemática @ 40°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>62</td></tr>
<tr><td>Viscosidad Cinemática @ 100°C</td><td>ASTM D445</td><td>CST</td><td>9,5</td></tr>
<tr><td>Índice de Viscosidad</td><td>ASTM D2270</td><td></td><td>135</td></tr>
<tr><td>Punto de Inflamación</td><td>ASTM D92</td><td>°C</td><td>>220</td></tr>
<tr><td>Contenido de Agua</td><td>ASTM D95</td><td>PPM</td><td>0</td></tr>
<tr><td>Espuma (máximo)</td><td rowspan="4">ASTM D892</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Secuencia I</td><td>ML</td><td>10/0</td></tr>
<tr><td>Secuencia II</td><td>ML</td><td>20/0</td></tr>
<tr><td>Secuencia III</td><td>ML</td><td>10/0</td></tr>
</table>
</td>
<td>Caneca x 5 GL</td><td>X</td><td></td><td>$739.200,00</td><td>$879.648,00</td>
</tr>
</table>

17	**UREA GRANULAR 46%N:** Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional. Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico **Características Físicas y Químicas** Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCOO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1.5 máximo	Bulto 50 Kg	X		$326.600,00	$387.464,00
18	**HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO:** Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. **Ingredientes Activos:** -Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289.2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)	Bidon X 20 Lt	X		$1.116.500,00	$1.328.635,00

PARÁGRAFO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA E INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN. Los oferentes interesados en el presente proceso deberán estructurar su propuesta económica considerando que, bajo la normativa vigente y el análisis técnico del Grupo Financiero de la DICAR, la mayoría de los elementos requeridos se rigen por la tarifa general de impuestos. En consecuencia, el proponente debe tener plenamente en cuenta que **SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON EL 19% DE IVA** los siguientes bienes: bebederos equinos, tanques de agua cónicos, carretillas de transporte, contenedores plásticos, postes de madera inmunizada, aceites lubricantes (motor diésel e hidráulico), materiales para cerca eléctrica (impulsores y cordones), elementos de iluminación LED (reflectores y bombillos), cables dúplex, interruptores y winches eléctricos. El oferente está obligado a incluir este impuesto en su cotización siempre que ostente la calidad de ***"responsable de IVA"***. Por el contrario, se hace claridad que **únicamente la Urea granular (46% N) y los Herbicidas agrícolas selectivos se encuentran excluidos de dicho impuesto**, beneficio que está estrictamente condicionado a que el producto ofertado sea de uso agrícola, cuente con registro ICA y corresponda a las partidas arancelarias del Artículo 424 del Estatuto Tributario. Finalmente, se advierte que, si el contratista es una **persona natural *"no responsable de IVA"***, bajo ninguna circunstancia podrá cobrar ni incluir dicho impuesto en su oferta económica. Es responsabilidad exclusiva del oferente verificar su situación tributaria y aplicar correctamente estas disposiciones al cotizar, garantizando la exactitud fiscal de su propuesta.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente. Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.	CUMPLE	

En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente.

El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, **en mínimo 08 de las siguientes clasificaciones:**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10171600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas
10171800	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
12181600	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Aceites
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
20142900	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales
24101600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
24112600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
30102900	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares
39101600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de Lámpara
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Lámparas y bombillas
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso.
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista.
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

NOTA 3: En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal.

NOTA 4: en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario

	del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.		
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá **certificar** en su propuesta que cuenta con los medios logísticos adecuados para el traslado de bienes, incluyendo bebederos y tanques de gran volumen, desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el sitio de recepción definido por la Policía Nacional, disponiendo de personal suficiente y capacitado para realizar las labores de cargue y descargue de los bienes, adicional al conductor, cuyos costos de contratación, afiliación y seguridad social serán de su exclusiva responsabilidad.	**CUMPLE**	
3	**Garantía y Calidad:** El oferente deberá **certificar** que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de veinticuatro (24) meses para los equipos eléctricos como reflectores, winche e impulsor; que todos los elementos eléctricos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y con las normas técnicas NTC e ISO aplicables; que los bebederos y tanques están fabricados en polietileno virgen de grado alimenticio con protección ultravioleta grado 8, garantizando resistencia y durabilidad; que los aceites ofertados cumplen como mínimo con la especificación API CK-4 o superior, asegurando desempeño y protección del motor; y que los reflectores LED garantizan una eficiencia lumínica no inferior a 130 lúmenes por vatio, en concordancia con los estándares de eficiencia energética vigentes, todo ello bajo responsabilidad del oferente y sujeto a verificación por parte de la Policía Nacional en el marco del proceso contractual.	**CUMPLE**	
4	**Cambio y/o Reposición:** El oferente deberá **certificar** que, en caso de presentarse defectos de fabricación o incumplimiento en el desempeño de los bienes suministrados, efectuará el cambio o reposición correspondiente sin costo alguno para la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del hallazgo, garantizando la continuidad operativa del contrato; esta obligación aplica de manera específica para bombillos LED, cables, interruptores y el winche eléctrico, los cuales deberán ser reemplazados por unidades nuevas y plenamente funcionales, en cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño exigidos por la normatividad técnica vigente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del oferente la gestión logística, administrativa y financiera asociada a dicho proceso de reposición.	**CUMPLE**	
5	**Transporte:** El oferente deberá **certificar** que los bienes objeto de suministro serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, garantizando que la entrega se realice en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros en Cundinamarca, dentro de los horarios hábiles establecidos por la entidad; asimismo, deberá asegurar que los productos se encuentren correctamente empacados y acondicionados para evitar daños ocasionados por vibraciones o manipulación durante el traslado	**CUMPLE**	
6	El oferente deberá **certificar** que los insumos objeto de suministro y comercialización, tales como urea y herbicidas, cuentan con el respectivo Registro ICA vigente. Asimismo, deberá adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) correspondiente a cada producto ofertado, garantizando su trazabilidad, seguridad en el manejo y cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable.	**CUMPLE**	
7	**Certificaciones de Conformidad:** El oferente deberá certificar que los postes de madera, cables y lubricantes ofertados cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes o, en su defecto, con estándares internacionales equivalentes que garanticen su calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño para el uso previsto. En el caso de los lubricantes, el oferente deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API), según corresponda al producto ofertado. La documentación presentada deberá permitir verificar la conformidad de los bienes con los requisitos técnicos exigidos, así como su trazabilidad, confiabilidad y aptitud para el servicio. La veracidad, vigencia y suficiencia de las certificaciones aportadas serán de exclusiva responsabilidad del oferente y estarán sujetas a validación y verificación por parte de la Policía Nacional durante las diferentes etapas del proceso contractual.	**CUMPLE**	
8	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.	**CUMPLE**	

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se*	CUMPLE	

	establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.		
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	CUMPLE	
3	El oferente deberá certificar que los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.	CUMPLE	
4	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.	CUMPLE	
5	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.	CUMPLE	
6	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.	CUMPLE	
7	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.	CUMPLE	
8	El oferente será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización, de acuerdo con las normativas de residuos peligrosos (Respel) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	CUMPLE	
9	El oferente mediante certificación deberá cumplir con la normatividad ambiental nacional aplicable, especialmente en lo relativo al manejo de residuos peligrosos, emisiones, productos químicos y componentes electrónicos, tales como: Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) y la Resolución 1362 de 2007	CUMPLE	

* CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.	CUMPLE	
2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST	CUMPLE	
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo. durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	CUMPLE	
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.	CUMPLE	
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.	CUMPLE	
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.	CUMPLE	

* CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en forma total, en una entrega equivalente al 100% del valor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, cumpliendo con todas las exigencias técnicas mínimas requeridas.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa se contratará a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 30 de noviembre de 2026.
	FORMA DE PAGO	La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma TOTAL, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el

		recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Aquellos proveedores o contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **Nota 1:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **Nota 2:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **Nota 3:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota 4:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).
	LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 vía antigua a La Vega, Teléfono/Fax: 5189796 (ext. 21838). El horario será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o según acuerdo con el supervisor para evitar inconvenientes logísticos. Este horario se ajusta a los estándares administrativos de entidades públicas en Colombia, priorizando la disponibilidad operativa del almacén.
	VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.
	VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.

		El cotizante deberá diligenciar el valor unitario e incluido IVA del proceso de distribución y entrega de cada ítem.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS

						RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

6. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS
10171800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ACONDICIONADORES DE SUELOS

GRUPO NEMIX S.A.S.

NIT 901.150.612 – 9

Régimen común

12181600	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
15121500	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
20142900	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS	EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24101500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	CAMIONES INDUSTRIALES
24101600	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24112800	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
26121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30102900	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PILARES
39101800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Atentamente,

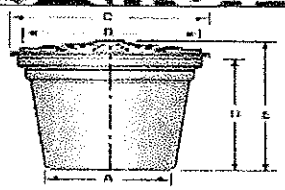
NEIDERSON REINALDO BALLEN RAMOS
C.C. 79.745.266 de Bogotá D.C.
Representante legal
GRUPO NEMIX SAS

FERRERETIA MEGAIMPORTACIONES LA IMPRIAL SAS NIT 901.342.158-0 de manera atenta envió cotización para el proyecto **PN DICAR SIP 066 2026** mil gracias por su atención

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

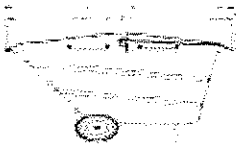
*(Por favor diligenciar todo el anexo marcando la **X** y colocando el **costo en el espacio establecido anexo No 1**)*

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	PRESENTACION	CUMPLE		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
			SI	NO		
1	**BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO:** Hecho en PVC, con un peso de 14 Kg de fácil manejo para su transporte y almacenamiento, con aletas, de color negro, que no presente corrosión ni suelte sedimentos, de fácil reubicación, resistentes a los rayos ultravioleta y el mal trato, con capacidad de 500 Lts. Dimensiones en cm. Aprox: ANCHO DE BASE 103 ANCHO DE BOCA 119 ALTO 58.	Unidad	X		$490.000,00	$583.100,00
2	**BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO:** Es un tanque agropecuario de polietileno lineal fabricado mediante rotomoldeo, diseñado para alta resistencia a la intemperie (aditivo U.V.) y fácil transporte, es apilable, higiénico, no se corroe y es apto para sólidos o líquidos. **Especificaciones Técnicas Principales** • Capacidad: 1.000 Litros. • Diseño: Bajito (ideal para acceso de ganado). • Material: Polietileno lineal de alta resistencia. • Color: Negro (interior/exterior) para prevenir algas y bacterias. • Características: protección U.V., apilable, no se oxida, insaboros. • Dimensiones aproximadas: Diámetro cercano a 147 cm (referencia bajita). • Uso: Agropecuario, almacenamiento de agua y alimentos.	Unidad	X		$920.000,00	$1.094.800,00
3	**TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS: Capa interior:** fabricada con polietileno 100% virgen, aprobado por la FDA de EE. UU, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE. **Capa exterior:** fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. único color que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua. **Resistentes a la intemperie:** Capa externa en color negro y aditivo U.V. que bloquea los rayos ultravioletas del sol. **Durabilidad:** Ultra larga vida. **Diseño estructural:** Con venas de refuerzo que los hacen ultra resistentes. **Tapa estable:** con aletas que permiten que la tapa permanezca fija (evitan que se vuele con el viento). **Fácil manejo:** para su transporte, instalación y mantenimiento. **Aforo:** en litros garantizado.	Unidad	X		$4.090.000,00	$4.867.100,00



CAPACIDAD	A	B	C	D	E
5.000 L	173	211	220	196	233

4	**CARRETILLA DE TRANSPORTE:** -Carretilla plástica Doble llanta neumática b/madera -2 Llantas neumáticas de rodada lisa con rin de 3 aspas -Concha plástica espesor 4.2 mm -Bastidores cuadrados de madera (48 x 39 mm) -Soportes de uso pesado, mayor estabilidad en cualquier tipo de superficie -Tacón estabilizador -Capacidad 8 ft³ (227 L) / 6 ft³ (175 L) -Medidas de la concha 32 1/2" (83 cm) x 41 1/4" (105 cm) x 22" (55 cm) -Medidas de llanta 4" (10 cm) x 16" (41 cm) -Resistencia de carga 580 kg -Puente con doble tornillo Calibre 18 (1.2 mm) -Soporte Calibre 15 (1.7 mm) -Pallet 22 -Inner 1	Unidad	X		$370.000,00	$440.300,00
5	**CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON:** Cuenta con un diseño ergonómico el cual facilita el trabajo del usuario. Contiene prácticas manijas tipo timón para mayor facilidad en el agarre y la maniobra del producto. Incluye llantas macizas para ágil desplazamiento. Carga máxima recomendada: 300 kgr aprox. -Tipo: Contenedores Industriales con ruedas -Ancho: 81 cm -Alto: 120 cm -Largo: 185 cm -Material del contenedor: Plástico -Capacidad volumétrica: 760 litros -Color: Negro	Unidad	X		$3.400.000,00	$4.046.000,00

	-Ruedas delanteras giratorias: 8" -Ruedas raseras fijas macizas: 14" -Tapa: No   Dimensiones en cms aprox. Tolerancia + 1 cm					
6	**POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm Aproximadamente:** El estacón de madera es un producto ecológico fabricado con madera de pino cultivado. dimensiones N/A, cilindrado 2.20 x 9cm.	Unidad	X		$57.000,00	$67.830,00
7	**IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA:** El impulsor está diseñado para cubrir una distancia de 40 km, el producto cuenta con certificación RETIE la cual establece los requisitos para instalaciones eléctricas y así garantizar la seguridad de las personas previniendo los riesgos de origen eléctrico. Aspectos técnicos: - fuente de energía: 110v ac - duración del pulso: 72 µs +/- 10 % - consumo de energía: 7w	Unidad	X		$550.000,00	$654.500,00
8	**CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS:** Hilo conductor de electricidad para cerca eléctrica de filamentos en acero inoxidable. hilo electroplástico inoxidable 4mm x 200 mt.	Rollo x 200 mt	X		$80.600,00	$95.914,00
9	**REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W:** Reflector LED 150 respetuoso del medio ambiente sin salpicaduras y UV sin mercurio y sin daños a los humanos y el medio ambiente. -Alta calidad: luz solar de movimiento incorporada, bateria de litio de gran capacidad, una iluminación de carga completa puede funcionar durante 10-12 horas. La batería es reemplazable con una vida útil de más de tres años. Lámpara solar con iluminación gran angular de 120 grados, chip LED integrado de alta potencia, alto brillo. El área de irradiación de la luz solar es de 1610 pies cuadrados. -Recepción de control remoto por infrarrojos súper fuerte -Mando a distancia inalámbrico de 8 metros -Componentes de energía solar de alta calidad -LED de altos lúmenes -Fácil instalación sin cables -Ahorro energético, Baterías de alta calidad, larga vida útil, gran capacidad **Características Técnicas** Modelo: Alumbrado Publico Potencia: 200w Cri: +80%	Unidad	X		$290.000,00	$345.100,00

	A	B	C	D	E
Grande	185	81	120	184	141

	Autonomía: De 8 A 10 Hs Aprox. (Dependiendo De La Ubicación Del Producto Tendrá Mejor Rendimiento). (Dependerá De La Ubicación Y Su Programación) Material: Aleación De Aluminio + Vidrio Control Remoto Tipo De Luz: Blanca Chip Led: Smd 2835 Panel Solar: Policristalino Tipo De Batería: Life Po4-20ah 14400 Mah Ángulo De Apertura 150° Grado Ip: 65 Vida Útil: 30.000 H Carga: De 6 A 8 Horas Lumens: 2500 Aprox Voltaje: 100 Aprox Color: 6500k Dimensiones: 60cm, 70cm, Aprox.					
10	**REFLECTOR SOLAR LED 100W:** Reflector Solar LED 100W para uso exterior con panel fotovoltaico monocristalino, que convierte los rayos solares en energía eléctrica, la cual se almacena en una batería de litio de 3.2V 10AH Lipo4 y permite que la luminaria brinde más de 10 horas de autonomía, además integra un sensor fotoeléctrico para encender o apagar si es de día o de noche. **Descripción General** Diseño hermético a prueba de agua IP65. Certificación RETILAP. Sensor fotoeléctrico y de movimiento integrado. No emite radiación infrarroja. No consume energía eléctrica. Libre de cableado y no requiere conexión eléctrica. **Características Técnicas** Referencia: FLOSUN100 Tipo de LED: SMD 3030 Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Grado de protección: IP65 Potencia: 100W Color de temperatura (K): 6500K Autonomía de operación: 10-12 H	Unidad	X		$170.000,00	$202.300,00

11	**BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27:** Los bombillos de 50W son perfectos para usar en locales comerciales o en hogares, reducen el consumo de energía y mejora la iluminación de los espacios. Bombillos LED Alta Potencia son compatibles con los diferentes sensores de movimientos ya que esto no afecta su vida útil. **Características Técnicas** Modelo: LBGFZ50W Marca y tipo de LED: Epistrar SMD 2835 Voltaje de entrada: AC100 – 240V Temperatura de trabajo: -20°C + 40°C Potencia: 50 Watts Color de temperatura (K): 6500K Flujo Luminoso (Lm): 4500 Lm Horas de vida útil: 25.000 Horas	Unidad	X		$40.000,00	$47.600,00
12	**CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR:** Flexible aislamiento: cloruro de polivinilo (pvc) flexible, para 60°c. tensión nominal: 300v certificaciones: RETIE y ntc color: blanco	Rollo x 100 mt	X		$920.000,00	$1.094.800,00
13	**INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO:** interruptor sencillo platino de color blanco altos estándares de calidad, con especificaciones amigables al medio ambiente, garantía de duración y funcionamiento. cumplimos con las normas técnicas colombianas	Unidad	X		$7.900,00	$9.401,00
14	**WINCHE ELECTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg:** con control inalámbrico y mando cableado. **Característica Especificación** Capacidad de tiro nominal: 6000 lb (2722 kg) Motor: 4.2 HP / 3.1 kW, 12V DC, de bobinado serie / imán permanente Control: Interruptor remoto con cable de 12 ft (3.7 m) Tren de engranajes: Planetario de 3 etapas Relación de reducción: 164:1 Embrague: Engranaje de anillo deslizante Freno: Automático, dentro del tambor Tamaño del tambor: Diámetro: 2.52" (64 mm) x Largo: 5.56" (134 mm) Cable: 24 m de 7.2 mm de diámetro (9/32" x 79 ft) Guía-cable: Guía de rodillos de 4 vías Control remoto: Incluido Cables de batería: Calibre 2, 72" (1.83 m) Peso Neto/Bruto: 24 kg / 28 kg Dimensiones generales: (LxAnxAl) 16.9" x 6.3" x 6.6" (440 x 160 x 218 mm) Medidas de caja (LxAnxAl) 48.5 x 19.5 x 48.5 (1 pieza/caja)	Unidad	X		$1.720.000,00	$2.046.000,00

Tiro, Velocidad, Amperaje, Voltios (Primera Capa)

Tiro de línea (lbs/kg)	Velocidad de línea FPM (m/min)	Motor (Amperios)
0	13.65 ft (4.2 m)	70
2000	(907) 8.78 ft (2.7 m)	120
4000	(1814) 6.5 ft (2.0 m)	190
6000	(2722) 4.55 ft (1.4 m)	280

Tiro De Línea Y Capacidad De Cable Por Capa

Capa	Tiro de línea nominal (lbs/kg)	Total, de cable en el tambor (ft/m)
1	6000 (2700)	13.0 (4.0)
2	4990 (2265)	29.0 (9.0)
3	4280 (1940)	48.0 (14.6)
4	3730 (1690)	69.0 (21.0)
5	3310 (1500)	79.0 (24.0)

15	**ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL:** Es un aceite lubricante de alto rendimiento para motores de combustión interna que cumple con la clasificación de servicio API CJ-4 o CK-4 para motores diésel. Está diseñado para motores cuatro tiempos que trabajan a alta velocidad bajo condiciones severas de trabajo y utilizando combustibles diésel. -Grado: SAE 15W-40 -Cenizas, sulfatadas, % masa, ASTM D874 1,3 -Densidad a 15,6 °C g/ml, ASTM D4052, 0,88 -Punto de inflamación, °C, ASTM D92, 228 -Viscosidad cinemática @ 100 C, mm2/s, ASTM D445, 14,4 -Viscosidad cinemática @ 40 C, mm2/s, ASTM D445, 106 -Punto de fluidez, °C, ASTM D97, -30 -Número de base total, mgKOH/g, ASTM D2896, 11,3 -Índice de viscosidad, ASTM D2270, 140	Caneca x 5 GL	X		$490.000,00	$583.100,00
16	**ACEITE HIDRÁULICO 10W-30:** es un aceite diseñado para sistemas hidráulicos y Transmisiones de tractores (THF/UTTO), brindando una excelente protección contra el desgaste en bombas y engranajes. es formulado con bases refinadas de alta calidad y paquetes de aditivos que le brindan la mejor protección y desempeño al equipo. características: -Protección contra la herrumbre y la corrosión. -Protege a los dientes de los engranajes contra el escoriado y picado. -Amplios intervalos de tiempo entre cambios de aceite. -Excelente lubricidad.	Caneca x 5 GL	X		$700.000,00	$833.000,00

	-Limpieza e inhibición de formación de lodos y depósitos. -Reducción de ruidos a altas temperaturas. -Su alto índice de viscosidad garantiza una protección en un amplio rango de temperaturas de trabajo. **Característica / Método / Unidades** Apariencia — Ámbar Viscosidad Cinemática @ 40°C — ASTM D445 — CST — 62 Viscosidad Cinemática @ 100°C — ASTM D445 — CST — 9,5 Índice de Viscosidad — ASTM D2270 — 135 Punto de Inflamación — ASTM D92 — °C — >220 Contenido de Agua — ASTM D95 — PPM — 0 Espuma (máximo) — ASTM D892 Secuencia I — ML — 10/0 Secuencia II — ML — 20/0 Secuencia III — ML — 10/0						
17	**UREA GRANULAR 46%N:** Urea Granulada es un fertilizante de alta concentración que aporta 46% de nitrógeno, ideal para estimular el crecimiento vegetativo y mejorar el rendimiento de los cultivos en etapas de alta demanda nutricional. Composición Principal 46,00% Nitrógeno total (N) 46,00% Nitrógeno ureico **Características Físicas y Químicas** Formula química: H2NCONH2 Peso molecular (g/mol): 60.06 Nombre químico: Urea, carbamida, carbonildiamida Color y forma: Blanco, forma esférica Densidad (kg/L): 0.75 – 0.90 Humedad crítica relativa 30° C: 73 Índice de salinidad: 75 Acidez equivalente a carbonato de calcio (kg CaCOO3) /kg N 1.8 Punto de fusión: 132 135 °C Humedad: 1 % máximo Contenido máximo de biuret: 1.5 máximo	Bulto 50 Kg	X		$0,00	$290.000,00	
18	**HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO:** Es un herbicida sistémico selectivo a los pastos, efectivo para el control de malezas de hoja ancha tipo herbáceas, semileñosas y leñosas en potreros. **Ingredientes Activos:**	Bidon X 20 Lt	X		$0,00	$570.000,00	

	-Aminopyralid 20 g/L (4-amino-3,6-dichloro-2-pyridinecarboxylic acid. Equivalente a 24,37 g/L de sal dometilamina de aminopiralid) -2,4-D 240 g/L (2,4-dichlorophenoxyacetic acid. Equivalente a 289.2 g/L de sal dimetilamina 2,4 -D.)					

PARÁGRAFO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL IVA E INSTRUCCIONES PARA LA COTIZACIÓN. Los oferentes interesados en el presente proceso deberán estructurar su propuesta económica considerando que, bajo la normativa vigente y el análisis técnico del Grupo Financiero de la DICAR, la mayoría de los elementos requeridos se rigen por la tarifa general de impuestos. En consecuencia, el proponente debe tener plenamente en cuenta que **SE ENCUENTRAN GRAVADOS CON EL 19% DE IVA** los siguientes bienes: bebederos equinos, tanques de agua cónicos, carretillas de transporte, contenedores plásticos, postes de madera inmunizada, aceites lubricantes (motor diésel e hidráulico), materiales para cerca eléctrica (impulsores y cordones), elementos de iluminación LED (reflectores y bombillos), cables dúplex, interruptores y winches eléctricos. El oferente está obligado a incluir este impuesto en su cotización siempre que ostente la calidad de ***"responsable de IVA"***. Por el contrario, se hace claridad que **únicamente la Urea granular (46% N) y los Herbicidas agrícolas selectivos se encuentran excluidos de dicho impuesto**, beneficio que está estrictamente condicionado a que el producto ofertado sea de uso agrícola, cuente con registro ICA y corresponda a las partidas arancelarias del Artículo 424 del Estatuto Tributario. Finalmente, se advierte que, si el contratista es una **persona natural *"no responsable de IVA"***, bajo ninguna circunstancia podrá cobrar ni incluir dicho impuesto en su oferta económica. Es responsabilidad exclusiva del oferente verificar su situación tributaria y aplicar correctamente estas disposiciones al cotizar, garantizando la exactitud fiscal de su propuesta.

* **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)**

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR UN BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, así como la idoneidad del proponente y la adecuada ejecución del futuro contrato, la entidad exige a las personas naturales, las personas jurídicas, las uniones temporales y los consorcios que participen en el presente proceso, deberán acreditar la experiencia en con mínimo uno (01) máximo cinco (05) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas similares al objeto del presente proceso. Dicha experiencia deberá acreditarse mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual consten contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente inscritos, clasificados y con registro vigente. Este requisito se establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, según los cuales la experiencia constituye un requisito habilitante que debe verificarse a través del RUP y evaluarse bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE. En consecuencia, el comité técnico verificará el cumplimiento de este requisito con base en la información contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación expedido por la cámara de comercio correspondiente. El proponente deberá tener inscrita en el RUP su experiencia, <u>en mínimo 08 de las siguientes clasificaciones:</u> **CLASIFICACIÓN UNSPSC** / **SEGMENTO** / **FAMILIA** / **CLASE**	CUMPLE	

10171500	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos orgánicos naturales y para plantas
10171600	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171700	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Herbicidas
10171800	Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	Acondicionadores de suelos
12161600	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	Ceras y aceites	Aceites
15121500	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	Preparados lubricantes
20142900	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	Equipo de producción y operación de petróleo y gas	Tanques y recipientes almacenadores
24101500	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Camiones industriales
24101600	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Equipo de izaje y accesorios
24112800	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Tanques y cilindros y sus accesorios
26121500	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Alambre eléctrico
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
30102900	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	Componentes estructurales y formas básicas	Pilares
39101800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Componentes y accesorios de Lámpara
39111600	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Lámparas y bombillas
39111800	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Iluminación, artefactos y accesorios	Accesorios de iluminación

NOTA 1: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deben ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso **(pesos colombianos)**, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

1. Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
2. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
3. Nombre del contratista
4. Número y fecha del contrato.
5. Objeto: similar al del presente proceso.
6. Fecha de suscripción e inicio: Se tendrán en cuenta los contratos celebrados por la empresa contratista.
7. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
8. Valor del contrato.
9. Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá

	anexar copia del documento solicitado o toda la información requerida, de lo contrario no se podrá verificar la oferta de participación. **NOTA 3:** En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, la **experiencia acreditada** debe ser la sumatoria de las experiencias de los integrantes de la unión temporal o consorcio que se presente con el cumplimiento de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones; es decir que no se establece una experiencia mínima para cada integrante del futuro consorcio o unión temporal. **NOTA 4:** en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 el cual reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" y el artículo 1° del Decreto 0287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", se toma como criterio diferencial para las MiPymes y los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, el número de contratos para la acreditación de la experiencia. Por tanto, deberán anexar mínimo una (01) máximo seis (06) constancias (certificaciones o actas de liquidación) que cumplan con lo antes relacionado. **NOTA 5:** Si la información relacionada en el (RUP) para acreditar la experiencia no se puede verificar, la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional. **NOTA 6:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer la verificación que considere necesaria en la documentación presentada, con el fin de constatar el contenido de la misma.		
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá **certificar** en su propuesta que cuenta con los medios logísticos adecuados para el traslado de bienes, incluyendo bebederos y tanques de gran volumen, desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el sitio de recepción definido por la Policía Nacional, disponiendo de personal suficiente y capacitado para realizar las labores de cargue y descargue de los bienes, adicional al conductor, cuyos costos de contratación, afiliación y seguridad social serán de su exclusiva responsabilidad.	**CUMPLE**	
3	**Garantía y Calidad:** El oferente deberá **certificar** que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación, y de veinticuatro (24) meses para los equipos eléctricos como reflectores, winche e impulsor; que todos los elementos eléctricos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y con las normas técnicas NTC e ISO aplicables; que los bebederos y tanques están fabricados en polietileno virgen de grado alimenticio con protección ultravioleta grado 8, garantizando resistencia y durabilidad; que los aceites ofertados cumplen como mínimo con la especificación API CK-4 o superior, asegurando desempeño y protección del motor; y que los reflectores LED garantizan una eficiencia lumínica no inferior a 130 lúmenes por vatio, en concordancia con los estándares de eficiencia energética vigentes, todo ello bajo responsabilidad del oferente y sujeto a verificación por parte de la Policía Nacional en el marco del proceso contractual.	**CUMPLE**	
4	**Cambio y/o Reposición:** El oferente deberá **certificar** que, en caso de presentarse defectos de fabricación o incumplimiento en el desempeño de los bienes suministrados, efectuará el cambio o reposición correspondiente sin costo alguno para la Policía Nacional, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación del hallazgo, garantizando la continuidad operativa del contrato; esta obligación aplica de manera específica para bombillos LED, cables, interruptores y el winche eléctrico, los cuales deberán ser reemplazados por unidades nuevas y plenamente funcionales, en cumplimiento de los estándares de calidad y desempeño exigidos por la normatividad técnica vigente, quedando bajo responsabilidad exclusiva del oferente la gestión logística, administrativa y financiera asociada a dicho proceso de reposición.	**CUMPLE**	
5	**Transporte:** El oferente deberá **certificar** que los bienes objeto de suministro serán entregados sin costo adicional por concepto de transporte, seguros y embalajes, garantizando que la entrega se realice en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros en Cundinamarca, dentro de los horarios hábiles establecidos por la entidad; asimismo, deberá asegurar que los productos se encuentren correctamente empacados y acondicionados para evitar daños ocasionados por vibraciones o manipulación durante el traslado	**CUMPLE**	

6	El oferente deberá certificar que los insumos sobre el de suministro y comercialización (fertilizantes y herbicidas, cuentan con el respectivo Registro ICA vigente. Asimismo, deberá adjuntar la Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) correspondiente a cada producto ofertado, garantizando su trazabilidad, seguridad en el manejo y cumplimiento de la normativa legal y ambiental aplicable.	**CUMPLE**	
7	**Certificaciones de Conformidad:** El oferente deberá certificar que los postes de madera, cables y lubricantes ofertados cumplen con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) vigentes o, en su defecto, con estándares internacionales equivalentes que garanticen su calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño para el uso previsto. En el caso de los lubricantes, el oferente deberá acreditar adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API), según corresponda al producto ofertado. La documentación presentada deberá permitir verificar la conformidad de los bienes con los requisitos técnicos exigidos, así como su trazabilidad, confiabilidad y aptitud para el servicio. La veracidad, vigencia y suficiencia de las certificaciones aportadas serán de exclusiva responsabilidad del oferente y estarán sujetas a validación y verificación por parte de la Policía Nacional durante las diferentes etapas del proceso contractual.	**CUMPLE**	
8	**PRESENTACIÓN FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS:** Para todos los ítems el oferente debe anexar las fichas técnicas de los mismos, donde se describa su marca, composición, presentación, calidad y cantidad, conforme a la descripción detallada del anexo técnico en forma legible, para lo cual también anexarán fotografía del producto. (No se aceptará copiar la descripción de los elementos del anexo sobre especificaciones técnicas). con fin de confirmar si el producto tiene las mismas características solicitadas por la unidad.	**CUMPLE**	

* CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá certificar por escrito que NO se encuentra reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1333 de 2009**, *"Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones"*, o cualquiera que la modifique o derogue.	CUMPLE	
2	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio.	CUMPLE	
3	El oferente deberá certificar que los productos deberán entregarse en empaques reutilizables, reciclables o biodegradables. Se prohíbe el uso de bolsas plásticas de un solo uso o materiales no reciclables.	CUMPLE	
4	En caso de incumplimiento de las disposiciones ambientales establecidas en el contrato, el contratista será responsable de implementar medidas correctivas y asumir los costos asociados a la mitigación de los impactos generados.	CUMPLE	
5	El oferente deberá certificar que los bienes suministrados sean sostenibles, cumplan con estándares ambientales reconocidos y estén diseñados para minimizar su impacto ambiental a lo largo de su ciclo de vida. Esto incluye el uso de materiales reciclados, reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental.	CUMPLE	
6	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado - RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B come mínimo, entre el 55% y el 75%.	CUMPLE	
7	En el caso de accesorios o equipos electrónicos, deberán ser de bajo consumo energético y cumplir con estándares internacionales de eficiencia, como los lineamientos del programa Energy Star o equivalentes.	CUMPLE	
8	El oferente será responsable de recibir los repuestos o accesorios que lleguen al final de su vida útil y garantizar su disposición final adecuada mediante sistemas de recolección, reciclaje o reutilización, de acuerdo con las normativas de residuos peligrosos (Respel) y gestión de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE).	CUMPLE	
9	El oferente mediante certificación deberá cumplir con la normatividad ambiental nacional aplicable, especialmente en lo relativo al manejo de residuos peligrosos, emisiones, productos químicos y componentes electrónicos, tales como: Ley 99 de 1993, Ley 1252 de 2008 (residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE) y la Resolución 1362 de 2007	CUMPLE	

* CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente certificará por escrito que cumplirá Resolución No. 0312 de 2019, establece frente a las obligaciones del empleador o contratante, una serie de requisitos que deberán ser observados por la administración a la hora de iniciar los procesos de vinculación de contratistas a la administración para el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada, en el sentido que toda persona que ingrese en calidad de trabajador o contratista debe cumplir las disposiciones en materia de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo.	CUMPLE	
2	El oferente certificará por escrito que cumplirá con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y normas complementarias, en los términos del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se debe establecer como requisito mínimo de participación que el oferente cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones legales vigentes que regulan la seguridad social, seguridad industrial y SG-SST	CUMPLE	
3	El oferente deberá entregar los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación y nivel de cobertura del riesgo, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	CUMPLE	
4	Durante la entrega o instalación de los elementos, el oferente deberá mantener el personal debidamente uniformado con los elementos de protección personal (EPP) que ameriten al caso, oferente, de acuerdo con la Ley, tiene la obligación de proporcionar a todo el personal a su cargo, equipos de protección y ropa de trabajo adecuada para resguardarlo de daños por efectos mecánicos, contaminantes, ambientales y climáticos ente otros.	CUMPLE	
5	El oferente deberá realizar entrega de la ficha técnica de los elementos a adquirir, debe contener datos claves de forma clara y concisa, y de las características técnicas del producto. Los datos que se presenten en la ficha, así como su correcta redacción, especialmente en los casos donde la incorrecta utilización de un producto puede llegar a causar daños a infraestructura o lesiones al personal adscrito a esta dirección.	CUMPLE	
6	El oferente deberá garantizar que sus colaboradores al momento de ingresar a las instalaciones policiales, el oferente debe garantizar que sus empleados mantengan un buen comportamiento, no deben desplazarse por sitios no autorizados, realizar el registro de ingreso y salida de las mismas, finalmente, procurar que su personal no represente un riesgo para los integrantes del centro de trabajo.	CUMPLE	

* CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por ser un contrato de compraventa, los bienes se entregarán en forma total, en una entrega equivalente al 100% del valor del contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato y en horario de 07:30 horas a 12:00 horas y de 14:00 horas a 17:00 horas, cumpliendo con todas las exigencias técnicas mínimas requeridas.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato de compraventa se contratará a partir de la aprobación de la garantía y hasta el 30 de noviembre de 2026.
	FORMA DE PAGO	La Dirección De Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en moneda legal colombiana, de forma TOTAL, es decir, de acuerdo al sustento de facturación del consumo de acuerdo a los informes mensuales presentados, de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los demás documentos requeridos. El pago se realizará en moneda legal colombiana con plena verificación del supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa 042 del 26 de diciembre de 2023 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, donde se expide la reglamentación para el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigente (en los casos que aplique), el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, Copia de entrada al almacén del bien y/o servicio objeto del contrato (si aplica), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar.

	Tal como proveedores o contratistas que tengan inscrito en el RUT la responsabilidad 52 - Facturador electrónico (emisor), deben entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago. Para este proceso se han identificado los siguientes actores y esquemas para el de trámite al interior de las entidades ejecutoras PGN: Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **Nota 1:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. **Nota 2:** Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental por inconsistencias como la falta de información mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre de 2025 la Policía Nacional – Dirección de Carabineros y Protección Ambiental constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2026 siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado Lo anterior no acarreara ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. **Nota 3:** El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los repuestos o accesorios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 10 del Artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **Nota 4:** El supervisor del contrato verificará que el contratista publique la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes (Art. 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082/2015).
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	La entrega de los elementos se realizará en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, ubicado en Facatativá (Cundinamarca) - Criadero Mancilla, Kilómetro 3 vía antigua a La Vega, Teléfono/Fax: 5189796 (ext. 21838). El horario será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., o según acuerdo con el supervisor para evitar inconvenientes logísticos. Este horario se ajusta a los estándares administrativos de entidades públicas en Colombia, priorizando la disponibilidad operativa del almacén.
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La validez de la cotización, se solicita que no sea inferior a 60 días calendario a partir de la fecha de su expedición.

	VALOR OFRECIDO	Para el valor ofrecido, se deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por suscripción, legalización y ejecución del contrato como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc. El cotizante deberá diligenciar el valor unitario e incluido IVA del proceso de distribución y entrega de cada ítem.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	50% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MÁS	AMPARA EL RIESGO DE LA MALA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO, LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES REQUERIDOS
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UNOS CERO PUNTOS CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

					ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIO	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

6. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
10171500	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171600	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ABONOS QUÍMICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	HERBICIDAS
10171800	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	FERTILIZANTES Y NUTRIENTES PARA PLANTAS Y HERBICIDAS	ACONDICIONADORES DE SUELOS
12181600	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	CERAS Y ACEITES	ACEITES
15121500	MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	PREPARADOS LUBRICANTES
20142900	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE MINERÍA Y PERFORACIÓN DE POZOS	EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PETRÓLEO Y GAS	TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
24101500	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	CAMIONES INDUSTRIALES
24101600	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANEJO DE MATERIALES	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24112800	MAQUINARIA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS PARA MANEJO, ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	RECIPIENTES Y ALMACENAMIENTO	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS

26121500	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	ALAMBRE ELÉCTRICO
26121600	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	ALAMBRES, CABLES Y ARNESES	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
30102900	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	COMPONENTES ESTRUCTURALES Y FORMAS BÁSICAS	PILARES
39101800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	LÁMPARAS Y BOMBILLAS Y COMPONENTES PARA LÁMPARAS	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39111600	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39111800	COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

Atentamente,

COTIZACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN Nro. (01257) DEL 12 MAY 2026

"Por la cual se realiza una modificación del Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2026"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades legales y

C O N S I D E R A N D O :

Que el Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1068 de 2015 en el Libro 2 Régimen reglamentario del sector hacienda y crédito público, Parte 8 del Régimen Presupuestal, Parte 9 Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACIÓN y se establecen otras disposiciones", en su artículo 8 el cuál modificó el artículo 2.8.1.5.6 del decreto 1068 del 2015, estableció que "las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...)".*

Que el artículo 19 de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021, *"Por medio de la cual se expide la Ley de inversión social y se dictan otras disposiciones"* establece el *"Plan de austeridad y eficiencia en el gasto público"*, para la eficiencia y efectividad en el uso de los recursos públicos.

Que mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, se dispuso el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación, para la vigencia fiscal de 2026, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos.

Que el artículo 19 de la norma ibidem señala: *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano (...)".*

Que mediante Resolución 00002 del 01 de enero de 2026, *"Por la cual se desagregan las apropiaciones asignadas en el Presupuesto de Funcionamiento de la Policía Nacional, de acuerdo con el anexo del Decreto de Liquidación 1477 del 30 de diciembre de 2025, para la vigencia fiscal 2026"*, la Dirección General de la Policía Nacional asignó las partidas anuales del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las siguientes unidades: Dirección General, Dirección Logística y Financiera, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, Dirección Antinarcóticos, Dirección de Inteligencia Policial, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección Antisecuestro y Antiextorsión, Dirección de Tránsito y Transporte, Dirección de Incorporación, Dirección de Talento Humano, Dirección de Bienestar Social y Familia, Oficinas Asesoras, Regionales de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía y Agregadurías de Policía.

Que se hace necesario modificar el Presupuesto de Funcionamiento asignado en la Resolución nro. 00002 del 01 de enero de 2026, en el sentido de contracreditar y acreditar unas partidas presupuestales destinadas al cumplimiento de actividades propias de las Unidades Policiales, con el fin de atender las comunicaciones oficiales GS-2026-001716-OFPLA, GS-2026-001788-OFPLA, GS-2026-003956-DINCO, GS-2026-007186-DITRA, GS-2026-008573-DILOF, GS-2026-010178-DEAMA, GS-2026-010511-DILOF, GS-2026-011188-DILOF, GS-2026-014601-DIPOL, GS-2026-017683-DEGUV, GS-2026-017685-DEGUV, GS-2026-019675-DEARA, GS-2026-024049-DEGUA, GS-2026-024052-DEGUA, GS-2026-025357-MEMAZ, GS-2026-025817-MEPOY, GS-2026-026044-DEPUY, GS-2026-026567-MEPOY, GS-2026-027502-MEPAS, GS-2026-028228-DEQUI, GS-2026-029355-MEPER, GS-2026-030177-DEURA, GS-2026-031248-DIPRO, GS-2026-033494-METUN, GS-2026-035374-MEVIL, GS-2026-048974-DIPRO, GS-2026-049190-DIRAN, GS-2026-055450-MEBAR, GS-2026-055457-MEBAR, GS-2026-055786-DIJIN, GS-2026-188812-MEBOG, GS-2026-027868-DECAQ, GS-2026-062179-DECUN, GS-2026-099082-MEVAL, GS-2026-039323-METIB,GS-2026-068192-DECUN, GS-2026-012141-DILOF, GS-2026-034915-DECES, GS-2026-058826-DIRAN, GS-2026-019058-DICAR, GS-2026-008275-DITRA.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, aportes de la Nación Recurso 10 CSF, en el sentido de contracreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	31.782.674.401,63
02	01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12.339.623.711,21
02	01	01					ACTIVOS FIJOS	12.339.623.711,21
02	01	01	004				MAQUINARIA Y EQUIPO	12.211.235.711,21
02	01	01	004	003	10 CSF		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	115.653.561,96
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	25.520.807,80
						000F	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	5.444.937,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	44.470.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	154.563,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10.765.179,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 8	26.293.599,00
						M6D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.476,16
02	01	01	004	004	10 CSF		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.779.204,85
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	2.779.204,85
02	01	01	004	005	10 CSF		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	35.855.590,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	9.000.000,00
						16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	5.709.590,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	4.146.000,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	17.000.000,00

'02	'01	'01	'004	'005	10 CSF		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	240.775.372,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	1.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	3.990.000,00
						L3	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	17.000.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	200.000.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	7.648.320,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	8.000.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	2.057.052,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	180.000,00
'02	'01	'01	'004	'007	10 CSF		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	4.192.172.701,40
						000ES	UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO)	10.062.000,00
						000P	OFICINA DE PLANEACIÓN	6.600.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	1.350.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	3.879.841.489,00
						L7A	POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	292.419.212,40
'02	'01	'01	'004	'008	10 CSF		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	77.936.481,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	24.400.000,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	17.136.250,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	780.615,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	509.490,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	23.572.125,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	1.700.000,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	9.855.000,00
'02	'01	'01	'004	'010	10 CSF		EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	7.646.063.800,00
						000ES	UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO)	96.063.800,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	7.000.000.000,00
						L7	DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES	380.000.000,00
						L7A	POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	70.000.000,00
'02	'01	'01	'006				OTROS ACTIVOS FIJOS	
'02	'01	'01	'006	'002	10 CSF		PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	128.388.000,00
						D1C2	REGIÓN DE POLICÍA No. 1	128.388.000,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	7.000.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	13.582.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	120.000,00
						L7A	POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	2.706.000,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	20.000.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	27.400.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	39.500.000,00
'02	'02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	18.100.000,00
'02	'02	'01					MATERIALES Y SUMINISTROS	19.443.050.690,42
02	02	01	001				MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	9.624.947.172,85
02	02	01	001	002			PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL	96.000.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	96.000.000,00
'02	'02	'01	'002				PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	96.000.000,00
'02	'02	'01	'002	'001	10 CSF		CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS	233.721.388,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	187.295,00
'02	'02	'01	'002	'002	10 CSF		PRODUCTOS LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS	187.295,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	72.905,00
'02	'02	'01	'002	'003	10 CSF		PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	72.905,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	9.469.225,00
						L3	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL	373.577,00
						L6	DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL	26.332,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	9.390,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	2.044.100,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	6.748.100,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	2.316,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	238.910,00
'02	'02	'01	'002	'004	10 CSF		BEBIDAS	26.500,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	1.484.500,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	1.376.500,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	88.000,00
'02	'02	'01	'002	'007	10 CSF		ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	20.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	137.328.053,00
						D12D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	26.750.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	600.000,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	2.187.951,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	5.000.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	7.343.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	515.180,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	21.764.992,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	66.930,00
						M9DV	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	1.950.000,00
'02	'02	'01	'002	'008	10 CSF		DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	71.200.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	85.179.410,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	80.200.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	2.370.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	965.410,00
								1.644.000,00

'02	'02	'01	'003				OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.219.348.501,99
'02	'02	'01	'003	'001	10 CSF		PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	3.650.042,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	276.564,00
						D29D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	160.000,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	1.541.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	1.660.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	8.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	4.478,00
'02	'02	'01	'003	'002	10 CSF		PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	74.989.643,00
						000J	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	27.000.000,00
						D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	5.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	928.700,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	1.405,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	3.129,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	19.654.800,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	297.500,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	686.400,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	2.552,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	4.867.440,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	12.547.717,00
						M6D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
'02	'02	'01	'003	'003	10 CSF		PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	527.416.385,99
						D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	1.000.000,00
						D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	15.000.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	10.162.806,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	253.579,99
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	101.000.000,00
						16-01-01-M10	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	400.000.000,00
'02	'02	'01	'003	'004	10 CSF		QUÍMICOS BÁSICOS	19.561.850,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	1.618.750,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	4.870.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	13.073.100,00
'02	'02	'01	'003	'005	10 CSF		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	134.055.148,00
						D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	1.126.316,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	2.227.885,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	18.261.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	1.766,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	49.425.970,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	31.615.444,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	21.800.750,00
						M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	3.707.900,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	2.959.982,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	290.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	2.038.134,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	600.000,00
'02	'02	'01	'003	'006	10 CSF		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	362.274.403,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	6.345.000,00
						D12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	200.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	1.369.192,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	5.372.790,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	20.000.000,00
						M16MT15	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	943.634,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	115.997,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	11.982.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	1.301.842,00
						M3N	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	45.000.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	3.400.000,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	5.443.948,00
'02	'02	'01	'003	'007	10 CSF		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	11.864.060,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	10.138.660,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	580.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	85.400,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	1.100.000,00
'02	'02	'01	'003	'008	10 CSF		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	144.646.950,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	11.700.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	5.835.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	102.139.227,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	1.818.240,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	3.448.360,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	643.650,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	2.362.473,00
						M9DV	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	15.000.000,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	2.200.000,00

'02	'02	'01	'003	'009	10 CSF		DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	870.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	208.000,00
'02	'02	'01	'004				MAQUINARIA Y EQUIPO	662.000,00
'02	'02	'01	'004	'001	10 CSF		METALES BÁSICOS	2.130.877.282,86
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	17.750.000,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	10.000.000,00
'02	'02	'01	'004	'002	10 CSF		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.750.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	790.886.670,06
						000ES	UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO)	7.346.247,06
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	257.910.467,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	663.740,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	479,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	2.100.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	164.637,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	520.595.200,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	115.900,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	1.845.000,00
'02	'02	'01	'004	'003	10 CSF		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	348.000,00
						D31D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	6.032.904,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	6.000.000,00
'02	'02	'01	'004	'004	10 CSF		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	32.904,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	2.004.927,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	171.716,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	884.000,00
'02	'02	'01	'004	'005	10 CSF		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	1.149.211,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	8.402.418,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	57.418,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	2.655.000,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	1.100.000,00
'02	'02	'01	'004	'006	10 CSF		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	2.500.000,00
						000P	OFICINA DE PLANEACIÓN	58.899.153,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	300.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	20.721.602,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	2.400.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	35.290.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	87.551,00
'02	'02	'01	'004	'007	10 CSF		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	100.000,00
						000J	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	1.096.307.729,80
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	1.019.317.649,80
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	10.570.000,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	40.000.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	12.970.000,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	80,00
'02	'02	'01	'004	'008	10 CSF		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	12.450.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	153.591.561,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	12.528.500,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	456.613,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	265,00
						M8D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	123.793.935,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	16.360.000,00
'02	'02	'01	'010	005	10 CSF		OTROS ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	462.268,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	5.945.000.000,00
'02	'02	'02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	5.945.000.000,00
'02	'02	'02	'005				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	9.818.103.517,57
'02	'02	'02	'005	'004	10 CSF		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	2.313.619.638,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	2.313.619.638,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	602.680,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	225.000.000,00
'02	'02	'02	'006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.088.117.058,00
'02	'02	'02	'006	'003	10 CSF		ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	2.011.425.950,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	9.000.000,00
						D31D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
'02	'02	'02	'006	'004	10 CSF		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	6.500.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	2.000.000.000,00
'02	'02	'02	'008	'007	10 CSF		SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	2.000.000.000,00
						033I	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	1.200.000,00
'02	'02	'02	'006	'008	10 CSF		SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.200.000,00
						D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	1.226.950,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	40.950,00
'02	'02	'02	'007				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	1.185.000,00
'02	'02	'02	'007	'001	10 CSF		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	1.374.633.975,60
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	567.264.600,00
						D15	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR	123.000.000,00
						D38	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	42.000.000,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	148.130.000,00
						16-01-01-M10	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	244.134.600,00
								10.000.000,00

'02	'02	'02	'007	'002	10 CSF		SERVICIOS INMOBILIARIOS	807.259.375,60
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	16.195.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	21.074.375,60
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	768.000.000,00
'02	'02	'02	'008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.688.550.061,97
'02	'02	'02	'008	'001	10 CSF		SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	8.470.006,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	8.470.006,00
'02	'02	'02	'008	'002	10 CSF		SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	39.600.000,00
						000E	JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA	39.600.000,00
'02	'02	'02	'008	'003	10 CSF		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	381.431.229,97
						000DH	COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS POLICIA NACIONAL	159.363.799,00
						000E	JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA	71.500.000,00
						D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	13.000.000,00
						D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	37.159.204,99
						D27D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	12.090.526,17
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	15.456.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	12.899.332,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	16.093.000,00
						M10D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.739.935,00
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	874.693,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	3.310.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	1.300.000,00
						M16MT7	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.114.933,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO	14.000.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	7.800.000,00
						M6D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	11.729.806,81
'02	'02	'02	'008	'005	10 CSF		SERVICIOS DE SOPORTE	35.317.306,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1.000.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	12.647.306,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	12.750.000,00
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	5.000.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	3.920.000,00
'02	'02	'02	'008	'007	10 CSF		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	2.193.731.518,00
						000ES	UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO)	5.982.500,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	10.000.000,00
						D26	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	40.000.000,00
						D33I	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	5.000.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	216.816.953,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	724.063.090,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	60.000.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	10.000.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	110.000.000,00
						M11D14	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	120.000.000,00
						M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	70.000.000,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	99.000.000,00
						M2DP14	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	164.000.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	10.000.000,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 8	1.847.475,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	14.000.000,00
						M5O	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	190.000.000,00
						M6	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	145.761.500,00
						M8D15	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	55.000.000,00
						M9D15	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	142.260.000,00
'02	'02	'02	'008	'009	10 CSF		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	30.000.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	10.000.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	20.000.000,00
'02	'02	'02	'009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.349.853.892,00
'02	'02	'02	'009	'002	10 CSF		SERVICIOS DE EDUCACION	21.814.707,00
						16-01-01-L15	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	15.916.460,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	4.898.247,00
'02	'02	'02	'009	'003	10 CSF		SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	10.369.000,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	4.500.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	5.869.000,00
'02	'02	'02	'009	'006	10 CSF		SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	1.317.670.185,00
						000F	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	400.000.000,00
						000P	OFICINA DE PLANEACIÓN	400.000.000,00
						D26D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.095.185,00
						16-01-01-L15	DIRECCION DE INCORPORACION	136.630.000,00
						M1RS1	REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA	99.845.000,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	279.100.000,00

'02	'02	'02	010				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	
'02	'02	'02	'010		10 CSF		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	80.120.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	80.120.000,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	21.000.000,00
						M7D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	30.000.000,00
						M9DV	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	4.120.000,00
								25.000.000,00
							TOTAL CONTRACRÉDITOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APORTES DE LA NACIÓN REC. 10 CSF	31.782.674.401,63

ARTÍCULO 2o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, aportes de la Nación Recurso 10 CSF, en el sentido de acreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
'02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	31.782.674.401,63
'02	'01						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	17.358.516.219,17
'02	'01	'01					ACTIVOS FIJOS	17.358.516.219,17
'02	'01	'01	'003				ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	2.364.402.614,00
'02	'01	'01	'003	'006	10 CSF		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	2.364.402.614,00
						000F	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	3.000.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	27.265.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	69.781.000,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	23.000.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1.697.353.056,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	20.530.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	385.000.000,00
						M8D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	880.000,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	137.593.566,00
'02	'01	'01	'004				MAQUINARIA Y EQUIPO	14.600.020.806,17
'02	'01	'01	'004	'003	10 CSF		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	351.588.294,00
						D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	14.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	12.388.294,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	55.000.000,00
						D33I	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	6.200.000,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	264.000.000,00
'02	'01	'01	'004	'004	10 CSF		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	12.000.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	12.000.000,00
'02	'01	'01	'004	'005	10 CSF		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	755.534.282,97
						000F	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	400.000.000,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	24.400.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	165.000.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	400.000,00
						M8D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	15.734.282,97
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	150.000.000,00
'02	'01	'01	'004	'006	10 CSF		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	6.000.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	1.900.000,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	4.100.000,00
'02	'01	'01	'004	'007	10 CSF		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	5.520.717.722,20
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	4.106.582.852,40
						000J	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	1.019.317.649,80
						000U	UNIDAD NACIONAL DE INTERVENCIÓN POLICIAL Y DE ANTITERRORISMO	80.000.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	26.000.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	8.500.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	41.480.776,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	36.000.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	20.000.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	59.500.000,00
						M9DV	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPES	111.250.000,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	12.406.444,00
'02	'01	'01	'004	'008	10 CSF		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN; RELOJES	325.248.400,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	89.000.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	209.900.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	26.348.400,00
'02	'01	'01	'004	'009	10 CSF		EQUIPO DE TRANSPORTE	358.772.906,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	199.772.906,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	130.000.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	30.000.000,00
'02	'01	'01	'004	'010	10 CSF		EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	7.269.159.000,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	269.159.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	7.000.000.000,00

'02	'01	'01	'006			OTROS ACTIVOS FIJOS	394.093.000,00
'02	'01	'01	'006	'002	10 CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	394.093.000,00
					000E	JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA	31.100.000,00
					000F	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES	80.000.000,00
					0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	124.900.000,00
					D4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	16.093.000,00
					L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	30.000.000,00
					L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	85.000.000,00
					M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	17.000.000,00
					M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	10.000.000,00
'02	'02					ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	14.424.158.182,46
'02	'02	'01				MATERIALES Y SUMINISTROS	7.476.027.705,66
02	02	01	001			MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	10.000.000,00
02	02	01	001	'005		PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	10.000.000,00
					D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	4.000.000,00
					M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	6.000.000,00
'02	'02	'01	'002			PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	108.379.980,87
'02	'02	'01	'002	'003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	7.507.950,00
					D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
					D26D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1.160.000,00
					M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	3.847.950,00
'02	'02	'01	'002	'004	10 CSF	BEBIDAS	1.982.500,00
					D26D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1.000.000,00
					M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	982.500,00
'02	'02	'01	'002	'007	10 CSF	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	98.889.530,87
					000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	150.000,00
					D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	2.000.000,00
					D26D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	400.000,00
					M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	38.667.500,00
					M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	560.000,00
					M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	84.000,00
					M1N	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	18.108.300,00
'02	'02	'01	'003			OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	1.167.101.562,68
'02	'02	'01	'003	'001	10 CSF	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	7.150.000,00
					M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
					M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	3.150.000,00
'02	'02	'01	'003	'002	10 CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	47.619.641,80
					000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	24.220.807,80
					M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	14.082.800,00
					M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	7.755.134,00
					M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	660.900,00
					M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	900.000,00
'02	'02	'01	'003	'003	10 CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	21.500.000,00
					M17D18	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES	16.500.000,00
					M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	5.000.000,00
'02	'02	'01	'003	'004	10 CSF	QUÍMICOS BÁSICOS	99.245.827,00
					D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	15.000.000,00
					L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	55.024.564,00
					M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	10.750.000,00
					M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	10.740.000,00
					M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	4.446.000,00
					M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	223.720,00
					M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 8	61.523,00
'02	'02	'01	'003	'005	10 CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	98.359.132,84
					000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	13.637.250,00
					0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	22.000.000,00
					160101	GESTIÓN GENERAL	1.126.316,00
					D12D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	500.000,00
					D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	500.000,00
					D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	5.000.000,00
					D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	6.000.000,00
					D26D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1.195.186,00
					D27D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	12.000.000,00
					D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	12.000.000,00
					L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	10.000.000,00
					M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	701.386,00
					M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 8	133.756,00
					M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
					M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	9.265.239,84

'02	'02	'01	'003	'006	10 CSF		PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	869.783.531,04
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	11.700.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	50.000.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	39.999.932,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	15.000.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	179.758.495,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	22.583.959,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	72.194.934,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	10.810.807,34
						M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	1.190.500,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	659.280,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	8.027.727,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	8.857.916,70
						16-01-01-M10	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	145.000.000,00
'02	'02	'01	'003	'007	10 CSF		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	18.000.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	4.000.000,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	10.000.000,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
'02	'02	'01	'003	'008	10 CSF		OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	305.443.430,00
						000ES	UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (UNDMO)	257.919.467,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	200.000,00
						L2	DIRECCIÓN DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL	30.000.000,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	8.796.190,00
						M17D17	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TUMACO	1.772.500,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	5.776.141,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	979.132,00
'02	'02	'01	'004				MAQUINARIA Y EQUIPO	2.690.646.182,10
'02	'02	'01	'004	'001	10 CSF		METALES BÁSICOS	15.000.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	15.000.000,00
'02	'02	'01	'004	'002	10 CSF		PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	67.660.132,10
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	26.520.634,85
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	10.000.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	3.024.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	200.000,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	1.750.000,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	2.660.940,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	2.441.728,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	15.082.929,25
'02	'02	'01	'004	'003	10 CSF		MAQUINARIA PARA USO GENERAL	12.020.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	2.020.000,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	10.000.000,00
'02	'02	'01	'004	'004	10 CSF		MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	2.456.922.933,34
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	2.445.037.250,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	3.600.000,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	6.000.000,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	2.285.683,34
'02	'02	'01	'004	'005	10 CSF		MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	22.591.506,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	1.000.000,00
						L3	DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	20.000.000,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	1.477.028,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	114.478,00
'02	'02	'01	'004	'006	10 CSF		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	76.173.599,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	1.900.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	300.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	5.000.000,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	4.000.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	20.480.000,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	33.000.000,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	6.293.599,00
						M5D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	4.000.000,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	1.200.000,00
'02	'02	'01	'004	'007	10 CSF		EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	36.484.723,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	9.000.000,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	860.490,00
						M1MESOA	POLICÍA METROPOLITANA DE SOACHA	17.000.000,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	948.192,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	76.041,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	8.900.000,00
'02	'02	'01	'004	'008	10 CSF		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	3.673.288,66
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	1.200.000,00
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	1.092.800,00
						M17D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO	86.228,66
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	101.150,00
						M5D	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	13.090,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	1.200.000,00

'02	'02	'01	'010				ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO	3.500.000.000,00
'02	'02	'01	'010	'001	10 CSF		MUNICIONES	3.500.000.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	2.000.000.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1.500.000.000,00
'02	'02	'02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6.948.130.476,31
'02	'02	'02	'005				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	15.874.693,00
'02	'02	'02	'005	'004	10 CSF		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	15.874.693,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	10.000.000,00
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	5.874.693,00
'02	'02	'02	'006				SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.001.440.950,00
'02	'02	'02	'006	'004	10 CSF		SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	2.000.000.000,00
						000H	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	1.000.000.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	1.000.000.000,00
'02	'02	'02	'006	'008	10 CSF		SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	1.440.950,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	40.950,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	1.400.000,00
'02	'02	'02	'007				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	969.173.159,92
'02	'02	'02	'007	'001	10 CSF		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	232.261.582,06
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	49.345.247,06
						D33D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	76.200,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	15.000.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	115.000.000,00
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	52.763.935,00
						M14D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	76.200,00
'02	'02	'02	'007	'002	10 CSF		SERVICIOS INMOBILIARIOS	736.911.577,86
						D29O	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	220.784.046,12
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	482.805.571,74
						M16MT7	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	9.221.960,00
						M17D18	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES	24.100.000,00
'02	'02	'02	'008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2.941.637.534,89
'02	'02	'02	'008	'001	10 CSF		SERVICIOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	16.112.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	16.112.000,00
'02	'02	'02	'008	'003	10 CSF		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	60.169.875,99
						160101	GESTIÓN GENERAL	169.875,99
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	60.000.000,00
'02	'02	'02	'008	'004	10 CSF		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	81.952.095,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	57.874.000,00
						M17M	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	12.000.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	2.078.095,00
'02	'02	'02	'008	'005	10 CSF		SERVICIOS DE SOPORTE	542.989.023,43
						D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	27.543.570,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	209.511.824,26
						L8	DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	145.000.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	32.990.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	75.000.000,00
						M16M	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	1.986.480,00
						M16MT7	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	13.957.148,17
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	37.000.000,00
'02	'02	'02	'008	'007	10 CSF		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	1.921.155.926,47
						000DH	COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS POLICIA NACIONAL	1.400.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	95.000.000,00
						16-01-01-M9	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	70.495.200,00
						D12	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ	200.000.000,00
						D19	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA	36.989.329,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	10.000.000,00
						D31D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	12.500.000,00
						L4	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	364.804.329,48
						L7A	POLICÍA FISCAL Y ADUANERA	70.000.000,00
						M11D14	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	40.000.000,00
						M12R	REGIÓN DE POLICÍA No. 4	108.300.000,00
						M13R	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA - REGIÓN DE POLICÍA No. 2	70.555.000,00
						M15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS	5.986.607,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	4.291.500,00
						M16MT15	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	943.634,00
						M17D18	DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA TÚQUERRES	43.400.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	172.390.526,99
						M3N	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	45.000.000,00
						M5	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA	72.488.800,00
						M7	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA	178.460.000,00
						M8	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA	47.654.000,00
						M8D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA	15.500.000,00
						16-01-01-M10	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	255.006.000,00

'02	'02	'02	'008	'009	10 CSF		OTROS SERVICIOS DE FABRICACIÓN; SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN; SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE MATERIALES	319.258.614,00
						D26	DEPARTAMENTO DE POLICÍA PUTUMAYO	40.000.000,00
						D33	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	5.000.000,00
						M11D14	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	20.000.000,00
						M13D16	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS	10.500.000,00
						M3	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ	167.000.000,00
						M3DP	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA	19.816.494,00
						M10D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA	19.942.120,00
						16-01-01-M10	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ	10.000.000,00
						000J	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS	27.000.000,00
'02	'02	'02	'009				SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
'02	'02	'02	'009	'002	10 CSF		SERVICIOS DE EDUCACIÓN	824.348.799,00
						000DH	COMISIONADO DE DERECHOS HUMANOS POLICIA NACIONAL	226.463.799,00
						000UNI	UNIDAD PARA LA EDIFICACIÓN DE LA PAZ	167.063.799,00
								87.500.000,00
'02	'02	'02	'009	'004	10 CSF		SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1.410.000,00
						M15M	POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES	1.410.000,00
'02	'02	'02	'009	'006	10 CSF		SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	
						160101	GESTIÓN GENERAL	897.475.000,00
						D12D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAQUETÁ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	400.000.000,00
						D13D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	3.000.000,00
						D15D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
						D16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
						D19D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAJIRA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
						D1C2	REGIÓN DE POLICÍA No. 1	1.000.000,00
						D31D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SUCRE - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	7.000.000,00
						D33D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
						16-01-01-L16	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	1.500.000,00
						M10D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	64.220.000,00
						M11D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	12.000.000,00
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.000.000,00
						M14D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CÓRDOBA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	7.500.000,00
						M16MT7	POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	7.000.000,00
						M1N	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	3.500.000,00
						M3DP7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	54.000.000,00
						M4D6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOLÍVAR - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	6.000.000,00
						M6D7	DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	2.500.000,00
						M9D8	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	8.510.000,00
						D1DSB1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE LA SABANA	7.000.000,00
'02	'02	'02	010				VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	99.845.000,00
'02	'02	'02	'010		10 CSF		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	95.655.340,00
						M3DP6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	95.655.340,00
						M10ES	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	21.000.000,00
						M12N	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	4.000.000,00
						M13D17	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	2.500.000,00
						M13R	POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA - REGIÓN DE POLICÍA No: 2	2.500.000,00
						M1N	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	2.789.935,00
						M2DP16	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	5.000.000,00
						M2N	POLICÍA METROPOLITANA DE CALI - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	2.000.000,00
						M3N	POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	3.000.000,00
						M3P	REGIÓN DE POLICÍA No. 6	3.500.000,00
						M4D	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	27.795.405,00
						M5E	POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	3.000.000,00
						M7E	REGIÓN DE POLICÍA No. 5	4.000.000,00
						M7ES	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	4.120.000,00
						M8E	POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	3.500.000,00
						M9G24	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN	3.000.000,00
								4.000.000,00
							TOTAL CRÉDITOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS APORTES DE LA NACIÓN REC. 10 CSF	31.782.674.401,63

ARTÍCULO 3o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, fondos especiales Recurso 16 SSF, en el sentido de contracreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CÓDIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.198.232,37
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	64.198.232,37
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64.198.232,37
02	02	02	007				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	200,00
02	02	02	007	001	16 SSF		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	200,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	200,00
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	64.198.032,37
02	02	02	008	003	16 SSF		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	190.032,37
						D27D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDIO - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	90.526,17
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCION DE INCORPORACIÓN	99.506,20
02	02	02	008	005	16 SSF		SERVICIOS DE SOPORTE	64.000.000,00
						0M12	POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	64.000.000,00
02	02	02	008	007	16 SSF		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.000,00
						000A	DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA - PLAN DE COMPRAS	8.000,00
							TOTAL CONTRACRÉDITOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FONDOS ESPECIALES REC. 16 SSF	64.198.232,37

ARTÍCULO 4o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento, adquisición de bienes y servicios, fondos especiales Recurso 16 SSF, en el sentido de acreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CÓDIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
02							ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	64.198.232,37
02	02						ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	64.198.232,37
02	02	02					ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	64.198.232,37
02	02	02	005				SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	99.506,20
02	02	02	005	004	16 SSF		SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	99.506,20
						M13D9	DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA - DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN	99.506,20
02	02	02	007				SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	200,00
02	02	02	007	001	16 SSF		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONEXOS	200,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	200,00
02	02	02	008				SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	64.098.526,17
02	02	02	008	003	16 SSF		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	90.526,17
						160101	GESTIÓN GENERAL	90.526,17
02	02	02	008	005	16 SSF		SERVICIOS DE SOPORTE	64.000.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	64.000.000,00
02	02	02	008	007	16 SSF		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	8.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	8.000,00
							TOTAL CRÉDITOS ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FONDOS ESPECIALES REC. 16 SSF	64.198.232,37

ARTÍCULO 5o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, aportes de la Nación Recurso 10 CSF, en el sentido de contracreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CODIGO	CONCEPTO	CONTRACRÉDITO
08							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	18.838.653,00
08	01						IMPUESTOS	18.136.761,00
08	01	02					IMPUESTOS TERRITORIALES	18.136.761,00
08	01	02	001		10 CSF		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	11.979.761,00
						16-01-01-M9	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	10.474.000,00
						D20	DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	479.341,00
						M9D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - VIVIENDA FISCAL	1.026.420,00
08	01	02	004		10 CSF		IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	91.000,00
						M16D6	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ - SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	91.000,00
08	01	02	005		10 CSF		IMPUESTO DE REGISTRO	6.000.000,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	6.000.000,00
08	01	02	006		10 CSF		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	66.000,00
						L7	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES	66.000,00
08	03				10 CSF		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	701.892,00
						16-01-01-M9	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	569.000,00
						M9D5	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - VIVIENDA FISCAL	132.892,00
							TOTAL CONTRACRÉDITOS GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA - APORTES DE LA NACIÓN REC. 10 CSF	18.838.653,00

ARTÍCULO 6o. Modificar una partida con cargo al presupuesto de funcionamiento gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, aportes de la Nación Recurso 10 CSF, en el sentido de acreditar las siguientes cantidades en la cuenta y unidad, que a continuación se indica:

SECCIÓN 1601 POLICÍA NACIONAL
UNIDAD 01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS

CTA	SBCTA	OBJ.	ORD.	SORD.	REC.	CODIGO	CONCEPTO	CRÉDITO
'06							GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	18.838.653,00
'08	'01						IMPUESTOS	18.138.761,00
'08	'01	'02					IMPUESTOS TERRITORIALES	18.138.761,00
'08	'01	'02	'001		10 CSF		IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL	9.340.174,54
						160101	GESTIÓN GENERAL	479.341,00
						L6	DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	6.000.000,00
						M16D	DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	91.000,00
						M9B3	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - VIVIENDA FISCAL	794.000,00
						M9D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	1.975.833,54
'08	'01	'02	'004		10 CSF		IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	8.730.586,46
						16-01-01-M9	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	7.755.586,46
						M9DV	DEPARTAMENTO DE POLICÍA VAUPÉS	975.000,00
'08	'01	'02	'006		10 CSF		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	66.000,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	66.000,00
'08	'03				10 CSF		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	701.892,00
						160101	GESTIÓN GENERAL	547.823,00
						M9B3	POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO - DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA - VIVIENDA FISCAL	9.000,00
						M9D1	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	146.269,00
							TOTAL CRÉDITOS GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA - APORTES DE LA NACIÓN REC. 10 CSF	18.838.653,00

ARTÍCULO 7o. Para efectos de la gestión y registro en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación II, el responsable en la Oficina de Planeación desagregará las apropiaciones contenidas en la presente resolución al máximo nivel. Esta desagregación será de carácter informativo y no podrá superar los valores de la apropiación aquí solicitada.

ARTÍCULO 8o. Mediante este acto administrativo se aprueba la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de cada una de las unidades aquí relacionadas, las cuales deberán registrar en el Sistema SECOP II, generando la versión correspondiente.

ARTÍCULO 9o. Que es obligación de las unidades ordenadoras del gasto garantizar la adecuada ejecución del presupuesto asignado, observando la estricta sujeción a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de contratación estatal y los principios constitucionales que orientan la función pública.

ARTÍCULO 10o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 12 MAY 2026

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: TE. María Fernanda Parra Pava
OFPLA- GUSPE

Revisó: TC. Martín Castillo Moreno
OFPLA-ADREC

Revisó: ASESO. Orlando Guzmán Alcalá
OFPLA-GUSPE

Revisó: CR. Hernando Antonio Vallejo Valencia
OFPLA-JEFAT

Revisó: MY. Diego Alejandro Riveros Valdes
OFPLA-GUSPE (E)

Revisó: ASD-26 Arquidio Rafael Amaya Pardo
SEGEN-JEFAT

Fecha de elaboración: 21/04/2026
Ubicación : documentos/Funcionamiento2026/Resoluciones

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfono 3159618
atencion.usuario@policia.gov.co
www.POLICIA.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL
CRIADERO MANCILLA

CEA.3.0-07
16-ECD-003

ARCIG-CRIAD - 20.1

Bogotá D.C., 21 de agosto de 2026

Señor brigadier general
CARLOS GERMAN OVIEDO LAMPREA
Director de Carabineros y Protección Ambiental
Avenida Boyacá No. 142A-55
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud plan de compras y creación del ante proyecto

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la viabilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda la expedición del certificado de plan de compras de los recursos disponibles de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental de la presente vigencia, con el fin de ser entregado en la oficina de contratos DICAR y así poder dar inicio al proceso precontractual cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS, INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y MANTENIMIENTO, PARA EL GRUPO ADMINISTRACIÓN DE SEMOVIENTES DE LA DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL"*** además de la creación del proceso así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES							
1	A-02-01-01-004-004	L8	BEBEDERO DE 500 LTS EQUINO	10	7	$ 583.100,00	$ 4.081.700,00
2	A-02-01-01-004-004	L8	BEBEDERO DE 1000 LTS EQUINO	10	6	$ 1.094.800,00	$ 6.568.800,00
3	A-02-01-01-004-004	L8	TANQUE DE AGUA CÓNICO 5.000 LTS	10	1	$ 4.448.899,49	$ 4.448.899,49
SUBTOTAL							**$15.099.399,49**
EQUIPO DE TRANSPORTE							
4	A-02-01-01-004-009	L8	CARRETILLA DE TRANSPORTE	10	6	$ 344.045,66	$2.064.273,96
5	A-02-01-01-004-009	L8	CONTENEDOR CON RUEDAS PLÁSTICO 760L NEGRO SIN TAPA PRACTIWAGON	10	5	$ 3.624.399,66	$18.121.998,30
SUBTOTAL							**$20.186.272,26**
PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA							
6	A-02-02-01-003-001	L8	POSTE EN MADERA REDONDO INMUNIZADO DE 2,20 Metros X 9cm	10	2108	$ 47.429,83	$99.982.081,64
SUBTOTAL							**$99.982.081,64**
MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS							
7	A-02-02-01-004-006	L8	IMPULSOR PARA CERCA ELÉCTRICA	10	29	$ 597.380,00	$17.324.020,00
8	A-02-02-01-004-006	L8	CORDON ELECTRICO PLASTICO CERCA 4MM 200 MTS	10	29	$ 93.296,00	$2.705.584,00
9	A-02-02-01-004-006	L8	REFLECTORES SOLAR LED DE 150 W	10	23	$ 276.929,66	$6.369.382,18
10	A-02-02-01-004-006	L8	REFLECTOR SOLAR LED 100W	10	22	$ 199.920,00	$4.398.240,00
11	A-02-02-01-004-006	L8	BOMBILLO LED ALTA POTENCIA 50W ROSCA E27	10	50	$ 46.648,00	$2.332.400,00
12	A-02-02-01-004-006	L8	CABLE DE DUPLEX 2 X 12 CONDUCTOR	10	4	$ 1.052.317,00	$4.209.268,00

13	A-02-02-01-004-006	L8	INTERRUPTOR SIMPLE BLANCO	10	54	$ 7.740,65	$417.995,10
14	A-02-02-01-004-006	L8	WINCHE ELÉCTRICO 6000-LBS - 6000 LB / 2722 kg	10	7	$ 2.046.000,00	$14.322.000,00
SUBTOTAL							**$52.078.889,28**
PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR							
15	A-02-02-01-003-003-03	L8	ACEITE 15W 40 PARA MOTORES DIESEL	10	7	$ 526.980,00	$3.681.860,00
16	A-02-02-01-003-003-03	L8	ACEITE HIDRÁULICO 10W-30	10	7	$ 476.000,00	$3.332.000,00
SUBTOTAL							**$7.013.860,00**
QUÍMICOS BÁSICOS							
17	A-02-02-01-003-004	L8	UREA GRANULAR 46%N	10	7	$ 290.000,00	$2.030.000,00
18	A-02-02-01-003-004	L8	HERBICIDAS AGRICOLA SELECTIVO	10	18	$ 570.000,00	$10.260.000,00
SUBTOTAL							**$12.290.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$206.650.502,67**

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jomer Yeison Fierro Leon
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Administracion De Semovientes
Cédula: 91538410
Dependencia: Criadero Mancilla
Unidad: Direccion De Carabineros Y Proteccion Ambiental
Correo: jomer.fierro1072@correo.policia.gov.co
21/08/2026 5:46:57 p. m.

Anexo: no

Km 3 antigua vía la Vega – vereda Mancilla
Teléfono: 5189796
dicar.greve-mancilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA